BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVI — Núm. 13.317

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Viernes 16 de Diciembre de 1938

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 15 de Diciembre de 1938

	m$n.
Por avisos	1.486.—
Por marcas	760.—
Por adicionales de marcas	349.—
Por suscripciones	168.—
Por venta de ejemplares y folletos	20.10
Total	2.783.10

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Protocolo Adicional a la Convención Comercial Argentino-Francesa del 19 de agosto de 1892

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Francesa, animados del deseo de facilitar y fomentar sus recíprocas relaciones comerciales, han convenido en integrar la Convención sobre tratamiento de la Nación más favorecida del 19 de agosto de 1892 con las siguientes estipulaciones.

Artículo I

Los productos naturales o fabricados, originarios de una de las Altas Partes Contratantes, introducidos en el territorio de la otra, no estarán sujetos en ningún caso a derechos internos sobre la venta, el transporte o el consumo, más elevados o más onerosos que los que gravan los productos similares originarios de un tercer país cualquiera.

Artículo II

Los productos naturales o fabricados, originarios de una de las Altas Partes Contratantes y en tránsito por el territorio de la otra, no estarán sujetos a ningún derecho de tránsito, ya sea que transiten directamente, ya sea que durante el tránsito deban ser transbordados o descargados, depositados y vueltos a cargar. — Los mismos, en ningún caso y por ningún motivo, podrán ser sometidos a un tratamiento menos favorable del acordado a los productos o mercancías en tránsito originarios de un tercer país cualquiera.

La presente exención no se extenderá a las diversas tasas percibidas para cubrir los gastos efectivos inherentes al tránsito, como ser: almacenaje, eslingaje, guinches, fletes ferroviarios o fluviales, derechos de estadística y similares, pero estas tasas no serán en ningún caso superiores a las que se cobren a los productos o mercancías de un tercer país cualquiera.

Artículo III

Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, las Altas Partes Contratantes se comprometen a no obstaculizar en modo alguno el comercio recíproco de las mercancías con prohibiciones o restricciones a la importación, a la exportación o al tránsito.

No podrán hacerse excepciones a esta regla sino en los casos especificados a continuación, siempre que esas excepciones sean aplicables a todos los países extranjeros o a los países que se encuentren en idénticas condiciones:

1) En circunstancias extraordinarias para provisiones de guerra;
2) Por razones de seguridad pública;
3) Por monopolios de Estado que estén actualmente en vigor o que puedan ser establecidos en el futuro;
4) Cuando se trate de someter las mercancías extranjeras a las mismas restricciones o prohibiciones establecidas por la legislación interna para la venta o el transporte de mercancías similares de producción nacional;
5) Por razones de policía sanitaria y en vista de la protección a los animales y a las plantas útiles contra las enfermedades, los insectos y los parásitos nocivos y sobre todo en interés de la salud pública y de conformidad con los principios internacionales adoptados al respecto.

Artículo IV

En el caso de que cualquiera de las Altas Partes Contratantes mantenga o establezca por razones de orden económico un regimen de permisos de importación o de exportación, otorgará a las mercancías y productos de la otra un tratamiento equitativo y el más favorable posible a los productos afectados, proporcional a las importaciones originarias de la otra Parte Contratante durante los tres años anteriores al establecimiento del contingente.

Artículo V

Se conceden a la Argentina los porcentajes trimestrales que siguen del contingente global del maíz (número 72 de la tarifa de avalúos francesa).

I — Importación directa: 1er. trimestre 30 o|o; 2do. trimestre 30 o|o; 3er. trimestre 30 o|o; 4to. trimestre 30 o|o. — II — Admisión temporaria: 1er. trimestre 30 o|o; 2do. trimestre 30 o|o; 3er. trimestre 30 o|o; 4to. trimestre 30 o|o. — III — Maíz destinado a la elaboración del almidón: 1er. trimestre 100 o|o; 2do. trimestre 100 o|o; 3er. trimestre 100 o|o; 4to. trimestre 100 o|o.

Artículo VI

Se conceden a la Argentina los porcentajes que siguen del contingente global de manzanas y peras (ex 84 A de la tarifa de avalúos francesa): 1er. trimestre 4 o|o; 2do. trimestre 2 o|o; 3er. trimestre 5 o|o; 4to. trimestre 3 o|o.

Artículo VII

Se conceden a la Argentina los porcentajes trimestrales que siguen de los contingentes globales de carne congelada de ovino y de carne congelada de bovino así como de carne enfriada de bovino: Carne congelada de ovino: 1er. trimestre 60 o|o del contingente global; 2do. trimestre 60 o|o del contingente global; 3er. trimestre 60 o|o del contingente global; 4to. trimestre 60 o|o del contingente global. — Carne enfriada de bovino: 1er. trimestre 10 o|o del contingente global; 2do. trimestre 10 o|o del contingente global; 3er. trimestre 10 o|o del contingente global; 4to. trimestre 10 o|o del contingente global. — Carne congelada de bovino: 1er. trimestre 30 o|o del contingente global; 2do. trimestre 30 o|o del contingente global; 3er. trimestre 30 o|o del contingente global; 4to. trimestre 30 o|o del contingente global.

Artículo VIII

En el caso de que el régimen actual de importación en Francia de semilla de lino fuera sometido a modificaciones o a restricciones de naturaleza tal que provocaran una disminución de la importación de esos productos originarios de la Argentina, el Gobierno Francés, concedería a la República Argentina un porcentaje de las importaciones autorizadas efectuadas para esos productos, correspondientes a las ventas de origen argentino efectuadas en el mercado francés para esos productos durante los tres años anteriores al establecimiento de esas modificaciones o restricciones.

Artículo IX

El Gobierno Francés concede a la Argentina los porcentajes que siguen de los contingentes globales de importación de la manteca, de las conservas de carne y del afrecho: Manteca, 10 o|o del contingente global; conservas de carne, 25 o|o del contingente global; afrecho, 10 o|o del contingente global.

Artículo X

El Gobierno Francés examinará con la mayor benevolencia las solicitudes que pudiera formular la Argentina en lo que se refiera a la importación en Francia de los diversos cereales cuya entrada al mercado francés está controlada, directa o indirectamente, por la Oficina Nacional interprofesional del Trigo (trigo, centeno, etc.) Office National interprofesionel du Blé) (blé, seigle, etc.).

En todo caso, los cereales de que se trata originarios de la Argentina, no podrán, en materia tarifaria, ser objeto de ninguna medida discriminatoria desfavorable con respecto a los cereales de la misma categoría originarios de otros países extranjeros.

Artículo XI

Mientras la República Argentina mantenga un régimen de permisos previos de cambio para efetuar transferencias al exterior, las divisas provenientes de la exportación regular de productos argentinos a Francia, serán afectadas, previa deducción de una suma anual razonable, en el orden indicado y a un tipo de cambio no menos favorable que el aplicado a un tercer país cualquiera:

1.° Al pago de los servicios de la deuda pública (nacional provincial y municipal), pagaderos en Francia;
2.° Al pago de las mercancías francesas importadas en la República Argentina;
3.° Al servicio financiero de las empresas francesas establecidas en la Argentina, excluyendo la amortización del capital.

Artículo XII

Los productos franceses enumerados en la lista adjunta serán sometidos en la Argentina a los derechos reducidos consignados en dicha lista. — El avalúo aduanero que les será aplicable será el previsto en la mencionada lista.

Artículo XIII

El presente acuerdo concierne a los intercambios entre la Argentina por una parte, y el territorio aduanero francés (Francia, Córcega, Argel, Mónaco) por otra.

Artículo XIV

El presente Protocolo Adicional será ratificado de conformidad con las reglas constitucionales de cada una de las Altas Partes Contratantes. — El canje de sus ratificaciones se efectuará en Buenos Aires a la brevedad posible.

Tendrá una duración de dos años, a partir del día del canje de las ratificaciones. — Se aplicará posteriormente por periodos sucesivos de un año, siempre que no haya sido denunciado tres meses antes de la terminación de cada año de aplicación.

Además, si durante el transcurso del cumplimiento del presente Protocolo Adicional y como consecuencia de medidas tomadas por una de las Altas Partes Contratantes, o a causa de un cambio esencial de la situación, una de las Altas Partes Contratantes estimara que la nueva situación no permite el cumplimiento de las estipulaciones de este Protocolo Adicional, podrá denunciarlo mediante un aviso previo de un mes.

En fe de lo cual, los infrascriptos, debidamente autorizados al efecto, firman y sellan el presente Protocolo en dos ejemplares en las lenguas española y francesa, respectivamente, que hacen igualmente fe, en la ciudad de París a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y ocho.

(Firmado): Tomás A. Le Bretón. — (Firmado) Ivon Delbos. — (Firmado). Fernand Chapsal.

LISTA DE LOS PRODUCTOS FRANCESES QUE SE BENEFICIAN DE LAS REDUCCIONES TARIFARIAS CONSOLIDADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL PROTOCOLO ADICIONAL

N.° de la tarifa de avalúos argentina	Designación de los productos	Derechos aplicados
271	Cognacs en damajuanas:	El avalúo aduanero o aforo, será de 24 centavos y el derecho específico de 24 centavos.
	1) Cognacs de un título inferior a 40°.	
	2) Cognacs de un título superior a 40°.	El avalúo aduanero o aforo será de 30 centavos y el derecho específico de 28 centavos.
272	Cognacs en botellas:	El avalúo aduanero o aforo será de 3 pesos con 50 cts. y el derecho específico de 24 centavos.
	1) Cognacs de un título inferior a 40°.	
	2) Cognacs de un título superior a 40°.	El avalúo aduanero o aforo será de 4 pesos con 50 cts. y el derecho específico de 30 centavos.
282	El licor "Grande Chartreuse", estará clasificado en el artículo 282 "otros licores finos", en lugar del artículo 281.	

Nota: Para la aplicación de los artículos 293 y 294 de la tarifa de avalúos argentina (vermouths) la graduación alcohólica máxima será elevada de 15° a 19°.

Convención entre la República Argentina y los Países Bajos relativa a la admisión de Funcionarios Consulares Argentinos en las Indias Neerlandesas Surinam y Curaçao.

El Excmo. Señor Presidente de la República Argentina y Su Majestad la Reina de los Países Bajos, en el deseo de estrechar los lazos de amistad existentes entre la República Argentina y los Países Bajos y de asegurar el más amplio desarrollo de las relaciones comerciales establecidas entre los dos naciones, han convenido en celebrar una convención especial sobre la admisión de los funcionarios consulares de la República Argentina en las Indias Neerlandesas, en Surinam y en Curaçao, determinando de una manera clara y precisa los derechos, deberes e inmunidades de esos funcionarios en los mencionados territorios.

A ese fin han nombrado sus respectivos plenipotenciarios:

El Excmo. Señor Presidente de la República Argentina, a S. E. el Señor Don José María Cantilo, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto; y

Su Majestad la Reina de los Países Bajos, a S. E. el Señor P. E. Teppema, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Países Bajos, acreditado ante el Gobierno Argentino;

Quienes, debidamente autorizados a ese efecto, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.°

Se admitirán en las Indias Neerlandesas, en Surinam y en Curaçao, Cónsules Generales, Cónsules, Vicecónsules y Agentes Consulares de la República Argentina.

En cualquier parte de la presente Convención donde se trate de "funcionarios consulares", esa expresión se refiere a los Cónsules Generales, Cónsules, Vicecónsules y Agentes Consulares de la República Argentina.

Artículo 2.°

El Gobierno de la República Argentina presentará al Gobierno Neerlandés la patente de cada uno de los funcionarios consulares, solicitándole que reconozca al nombrado en sus funciones consulares y lo admita para el desempeño de esas funciones en las Indias Neerlandesas, en Surinam y en Curaçao.

La patente indicará el distrito consular y el lugar de residencia del designado. El distrito consular debe estar situado en uno de los tres territorios neerlandeses de ultramar. El lugar de residencia debe estar situado dentro del distrito consular: debe ser un puerto abierto al comercio público o un lugar reconocido por el Gobierno Neerlandés como centro de una región en la cual la República Argentina tiene grandes intereses económicos.

Los funcionarios consulares de carrera deben ser nacionales de la República Argentina.

Artículo 3.°

Una vez que el Gobierno Neerlandés haya concedido el exequátur, los funcionarios consulares deberán presentar el documento en cuestión al Gobernador General de las Indias Neerlandesas, al Gobernador de Surinam o al Gobernador de Curaçao, para ser refrendado.

En virtud de esa refrendación, los funcionarios consulares serán admitidos al desempeño de sus funiones consulares; se estimará entonces que han aceptado los derechos y deberes inherentes a esas funciones.

El Gobierno Neerlandés se reserva la facultad de retirar el exequátur o de hacerlo retirar por el Gobernador General o por los Gobernadores antes mencionados, indicando los motivos de esa medida.

Artículo 4.°

En caso de urgencia el Gobierno Argentino podrá dirigirse al Gobierno Neerlandés solicitándole el reconocimiento y la admisión provisionales de un funcionario consular. El Gobierno Argentino se compromete, en el caso de reconocimiento y admisión provisionales, a presentar lo antes posible la patente al Gobierno Neerlandés para obtener el exequátur definitivo.

En caso de fallecimiento, impedimento o ausencia de un funcionario consular al cual no haya estado agregado ningún funcionario subordinado, podrán ejercer temporalmente las funciones consulares de los funcionarios titulares, los secretarios o cancilleres cuyo carácter oficial haya sido notificado anteriormente al Gobierno de las Indias Neerlandesas, de Surinam o de Curaçao. En caso de que las funciones consulares fueran confiadas a personas que no sean los secretarios o cancilleres, o a los secretarios y cancilleres cuyo carácter oficial no haya sido notificado anteriormente al Gobierno de las Indias Neerlandesas, de Surinam o de Curaçao, la suplencia no podrá efectuarse sino con la aprobación previa del Gobierno interesado. Durante toda la duración de esa gestión temporaria, los suplentes gozarán de todos los derechos, prerrogativas e inmunidades correspondientes al funcionario consular titular.

Artículo 5.°

Los funcionarios consulares serán considerados como protectores de los intereses económicos y personales de los nacionales de la República Argentina, en cuanto ello no esté en contradicción con la legislación en vigor en las Indias Neerlandesas, en Surinam y en Curaçao.

Artículo 6.°

Los funcionarios consulares tendrán derecho a la protección del Gobierno Neerlandés y a la ayuda de las autoridades locales, para asegurar el libre ejercicio de sus funciones.

Los archivos de los funcionarios consulares, en cuanto traten exclusivamente de los asuntos consulares, estarán protegidos contra toda investigación, de manera que ninguna autoridad o magistrado podrá consultarlos, secuestrarlos ni tomar conocimiento de ellos en ninguna forma ni bajo pretexto alguno.

Artículo 7.°

Los funcionarios consulares estarán autorizados para colocar en la puerta exterior de su residencia o en la de la casa en la cual hayan establecido la cancillería, un escudo con los emblemas de su país, con la leyenda: Consulado General, Consulado, Viceconsulado o Agencia Consular de la República Argentina.

Les está igualmente permitido enarbolar la bandera nacional de la República Argentina en las casas mencionadas.

Queda bien entendido que esos distintivos exteriores no podrán considerarse nunca como dando derecho a asilo, ni como pudiendo substraer la casa o a los que la habitan al procesamiento por la justicia y por la policía.

Artículo 8.°

Los funcionarios consulares estarán sometidos tanto a las leyes civiles como a las penales en vigor en las Indias Neerlandesas, en Surinam y en Curaçao, salvo las excepciones que la presente Convención establece en su favor.

Artículo 9.°

Los funcionarios consulares no invisten ningún carácter diplomático.

No podrá dirigirse al Gobierno Neerlandés ningún pedido referente a los asuntos consulares, sino por intermedio del representante diplomático de la República Argentina acreditado en La Haya.

Los funcionarios consulares podrán dirigirse a las autoridades regionales o locales con referencia a asuntos de que se ocupan en razón de sus funciones. Las autoridades a las cuales podrán di-

rigirse los funcionarios consulares, serán designadas por el Gobernador General de las Indias Neerlandesas, por el Gobernador de Surinam y por el Gobernador de Curaçao.

En caso de urgencia, o si los pedidos anteriores dirigidos a las autoridades subalternas no hubiesen surtido efecto, los funcionarios consulares podrán dirigirse directamente al Gobernador General o a los Gobernadores arriba mencionados, exponiéndoles los motivos del pedido directo.

Artículo 10.

El pasaporte expedido o visado por los funcionarios consulares, no dispensará en manera alguna al portador de la obligación de proveerse de todos los documentos exigidos por las leyes o los reglamentos locales para viajar o establecerse en las Indias Neerlandesas, en Surinam o en Curaçao, y no afecta en modo alguno al derecho que posee el Gobierno del territorio en cuestión para prohibir la permanencia en él o de ordenar el alejamiento de cualquier individuo provisto de un pasaporte.

Artículo 11.

Si un buque argentino encallará o naufragara en las costas o en las aguas de las Indias Neerlandesas, de Surinam o de Curaçao, se prestará ayuda y asistencia, en la misma medida que a los nacionales, al capitán, a la tripulación y a los pasajeros, tanto para ellos mismos y sus efectos personales como para el buque y su cargamento.

Las autoridades locales tendrán a su cargo la dirección de las operaciones relativas al salvamento de los buques encallados o naufragados. Tan pronto como esas autoridades tengan conocimiento del siniestro, informarán de él al funcionario consular en cuya circunscripción se halle el buque.

El buque y su tripulación, como también los pasajeros y el cargamento, gozarán de los mismos favores e inmunidades que las leyes y reglamentos de las Indias Neerlandesas, de Surinam y de Curaçao conceden o en el futuro concedan a los buques nacionales en circunstancias análogas.

Las autoridades locales podrán tomar en cualesquiera circunstancias, con respecto al buque naufragado y a su cargamento, todas las medidas que tienen derecho a tomar con respecto a los buques nacionales y a sus cargamentos, para la seguridad de la navegación o para la protección de las obras de arte de la costa, de los puertos o de las vías de navegación.

Las mercancías salvadas de un buque encallado o naufragado no estarán sujetas a ningún derecho de aduana, a menos que sean admitidas al territorio aduanero.

Las disposiciones de este artículo serán igualmente aplicables en el caso de una aeronave que haya caído o naufragado.

Artículo 12.

Los funcionarios consulares podrán requerir la ayuda de las autoridades locales para el arresto, la detención y el encarcelamiento de los desertores de los buques argentinos mercantes o de guerra.

A este efecto se dirigirán por escrito a los funcionarios competentes, y si se presenta la prueba, mediante los registros de a bordo, el rol de la tripulación o cualquier otro documento auténtico, de que los hombres reclamados formaban parte de la tripulación, la extradición será concedida, a menos que el individuo sea súbdito neerlandés.

Las autoridades locales estarán obligadas a ejercer toda su autoridad para hacer arrestar a los desertores. Después de su arresto, éstos serán puestos a la disposición de los funcionarios consulares, y podrán quedar detenidos a requerimiento y por cuenta de aquellos que los reclaman, para ser luego devueltos a bordo de los buques a que pertenecen o a bordo de otro buque de la misma nación. Sin embargo, si esos desertores no fueran devueltos dentro de los tres meses, a contar desde el día de su arresto, serán puestos en libertad y no podrán ya ser arrestados por el mismo motivo.

Queda entendido, sin embargo, que se aplazará la extradición del desertor que hubiese cometido algún crimen, delito o contravención, hasta tanto el juez local competente haya dictado sentencia y que ésta se haya cumplido.

Artículo 13.

En caso de fallecimiento de un ciudadano argentino en las Indias Neerlandesas, en Surinam o en Curaçao, ya sea que estuviese radicado en esos territorios, ya sea que se encontrase en ellos simplemente de paso, las autoridades locales deberán dar aviso inmediato de ello al Cónsul General, al Cónsul, al Vicecónsul o al Agente Consular más próximo. Estos, por su parte, deberán dar el mismo aviso a las autoridades locales, cuando tuviesen primeramente conocimiento de ello.

Si los interesados en la sucesión no estuviesen representados en el lugar por un heredero conocido y en plena posesión de sus derechos civiles, o de alguna otra manera legal, los mencionados empleados consulares tendrán el derecho, hasta tanto no se haya cumplido esa formalidad, de realizar todos los actos permitidos a los albaceas testamentarios o a los que representan la sucesión por la ley del país en que residen, para la conservación y la administración de la sucesión; en una palabra, tendrán el derecho de tomar todas las medidas necesarias de salvaguardia de los intereses de los herederos, salvo el caso de que surgieran impugnaciones, las cuales deberán ser resueltas por los tribunales del país en que se haya iniciado la sucesión.

Queda entendido que en este caso y en todas las cuestiones a que pueda dar lugar la iniciación, la administración y la liquidación de las sucesiones de los nacionales de la República Argentina en los territorios arriba mencionados, los Cónsules Generales, Cónsules, Vicecónsules y Agentes Consulares respectivos representarán de pleno derecho a los herederos connacionales que estuvieran ausentes, a los menores y a los incapaces, o que no pudieran defender sus intereses por sí mismo o por representantes especiales.

En consecuencia, podrán presentarse ante las autoridades competentes del país, ya sea personalmente, ya sea por intermedio de delegados nombrados a ese efecto, para defender los intereses de los mencionados herederos ausentes, menores o incapaces.

Artículo 14.

Los funcionarios consulares competentes de la República Argentina, tendrán privativamente a su cargo en el territorio de las Indias Neerlandesas, de Surinam y de Curaçao el mantenimiento del orden interno a bordo de los buques mercantes de su país, y serán los únicos competentes para entender en los diferendos que pudieran surgir, en el mar o bien en las aguas territoriales de las Indias Neerlandesas, de Surinam o de Curaçao, entre el capitán, los oficiales y la tripulación, especialmente en lo que concierne al pago de los sueldos y al cumplimiento de los compromisos contraídos.

Sin embargo, el derecho de intervenir y la jurisdicción corresponderán a las autoridades locales en el caso de que sobrevinieran a bordo de un buque mercante argentino dentro de las aguas territoriales, inclusive las aguas interiores y los puertos de las Indias Neerlandesas, de Surinam o de Curaçao, desordenes que pudieran turbar la tranquilidad o el orden público sobre el agua o en tierra.

Artículo 15.

En las Indias Neerlandesas, en Surinam y en Curaçao, el alistamiento de marinos originarios de esos territorios y súbditos neerlandeses a bordo de los buques mercantes argentinos así como el despido de esos marinos, se efectuarán ante el funcionario designado por la autoridad que sea competente en dichos territorios, y de conformidad con las prescripciones en vigencia en ellos, siendo entendido que quedará al mismo tiempo intacta la eventual facultad de los funcionarios consulares de la República Argentina.

Artículo 16.

A menos de estipulaciones en contrario entre armadores, cargadores y aseguradores, todas las averías sufridas en alta mar por buques argentinos, ya sea que hagan escala voluntariamente en un puerto o bien que se encuentren de arribada forzosa en las Indias Neerlandesas, en Surinam o en Curaçao, serán arregladas por los funcionarios consulares.

Sin embargo, si el funcionario consular en cuestión tuviese algún interés en el buque o en su cargamento, o si fuese su agente, o si súbditos de los Países Bajos o de un tercer país estuviesen interesados en las mencionadas averías, y las partes no pudiesen entenderse amistosamente, será de derecho el recurso ante la autoridad local competente.

Artículo 17.

Los funcionarios consulares tendrán el derecho de recibir en sus cancillerías, en su domicilio particular, en el de los ciudadanos interesados de su país o a bordo de los buques de su país, las declaraciones de los capitanes y tripulaciones de esos buques, las de los pasajeros que se hallen a bordo y las de cualquier otro ciudadano de su país.

Artículo 18.

Siempre que en la República Argentina se otorguen recíprocamente los mismos favores a los funcionarios consulares de los Países Bajos, los funcionarios consulares argentinos que no sean súbditos neerlandeses y no ejerzan el comercio ni ninguna otra función o profesión fuera de sus funciones consulares, estarán exentos de todos los servicios, requisiciones o alojamientos militares, y de todas las imposiciones pecuniarias en lugar del servicio militar o del impuesto personal, así como también de todos los impuestos generales, provinciales o locales que tengan un carácter personal.

Los funcionarios consulares que no sean súbditos neerlandeses, aún cuando no se hallaren comprendidos en las disposiciones del párrafo anterior, estarán exentos de todos los servicios y requisiciones militares, y de todas las imposiciones pecuniarias en lugar de servicio militar, siempre que en la República Argentina se conceda el mismo privilegio a los funcionarios consulares de los Países Bajos.

Los funcionarios consulares estarán exentos de los derechos de entrada y de salida o de otros impuestos indirectos o reales, en cuanto tales exenciones estén previstas en la legislación en vigor en las Indias Neerlandesas, en Surinam y en Curaçao.

Los funcionarios consulares que sean súbditos neerlandeses, no podrán reclamar ninguna exención de servicios o de requisiciones militares, de imposiciones pecuniarias o de impuestos.

Artículo 19.

Los funcionarios consulares gozarán en las Indias Neerlandesas, en Surinam y en Curaçao, de todos los demás privilegios, exenciones e inmunidades personales que pudieran concederse en adelante a los funcionarios consulares de la misma categoría de la nación más favorecida.

Artículo 20.

La presente Convención será ratificada y el canje de las ratificaciones se efectuará en Buenos Aires a la brevedad posible. La Convención se celebra por un término de cinco años a partir de los noventa días del canje de sus ratificaciones.

A menos que una de las Altas Partes Contratantes haya notificado a la otra, por lo menos un año antes de la terminación del plazo precitado, su intención de hacerla cesar en sus efectos, la Convención quedará en vigor hasta la expiración de un año después de su denuncia por una de las Altas Partes Contratantes.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba nombrados, suscriben la presente Convención, hecha en dos ejemplares, uno en español y otro en neerlandés, que hacen igualmente fe, y le aplican sus respectivos sellos en la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y ocho.

JOSE MARIA CANTILO. — P. E. TEPPEMA.

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Aceptando prórroga hasta el 31 de octubre de 1938, del convenio entre la Provincia de San Juan y la Nación

Buenos Aires, Octubre 24 de 1938.

15.780. — 3985. — Visto el Decreto N.° 8-H, del 21 de octubre de 1938, por el que la Provincia de San Juan propone al Poder Ejecutivo de la Nación, la prórroga, hasta el 31 del corriente, del plazo establecido en los convenios aprobados por Decretos nacionales N.° 6780 y N.° 12.213, del 22 de junio y 13 de septiembre ppdo., respectivamente, para determinar los pagos de créditos contra dicha Provincia, comprendidos en la consolidación a que se refiere la Ley N.° 12.139, y

CONSIDERANDO:

Que ante las razones que fundamentan el Decreto nacional N.° 6780 antes mencionado, cabe la fijación de una breve prórroga del plazo de referencia, que permita cancelar los créditos que han quedado impagos al 30 de septiembre próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la propuesta formulada por la Provincia de San Juan, por Decreto N.° 8-H, del 21 de octubre de 1938, en los siguientes términos:

CLAUSULA I

Prorrógase hasta el 31 de octubre de 1938, la vigencia del convenio aprobado por Decreto provincial N.° 43-H, y Decreto nacional N.° 6780, del 8 y 22 de junio de 1938, respectivamente.

CLAUSULA II

Dentro del plazo previsto en la cláusula anterior, la Nación tomará también a su cargo aquellos créditos cuya causa figure en la enumeración de los convenios vigentes, para ser traspasados con arreglo al artículo 9.°, de la Ley 12.139, pero cuyos titulares los hayan hecho valer después del 24 de diciembre de 1937, para la consolidación.

Art. 2.° — Diríjase nota a la Intervención Nacional en la Provincia de San Juan, remitiéndole copia autenticada del presente decreto; pase a la Contaduría General a sus efectos; comuníquese, publíquese, etc.

ORTIZ
P. Groppo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

NOVIEMBRE 4

51.947—Algebra. — 209 págs. M. Coppetti. Librería del Colegio. Buenos Aires, 1938.

51.948—No quiero ni verte. Vals. Música. 1 pliego, 2 págs. Enrique Maciel. Juan Rivarola Buenos Aires, 1935.

51.949—La que murió en París. Tango Música. 1 pliego 2 págis. Enrique Maciel. Natalio Héctor Pirovano. Bs Aires, 1935.

51.950—La guitarrera de San Nicolás Vals. Música. 1 pliego, 2 págs. Enrique Maciel. Juan Rivarola. Buenos Aires, 1935.

51.951—En lugar del pericón. Zamba. Música. 1 pliego, 2 págs. Enrique Maciel. Juan Rivarola. Buenos Aires, 1935.

51.952—Obra inédita.

51.953—Obra inédita.
51.954—Obra inédita.
51.955—La milonga del querer. Milonga, música. 1 pliego, 2 págs. Emilio Moya. El autor. Buenos Aires 1938.
51.956—La milonga del querer. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 págs. Emilio Moya. El autor. Bs. As., 1938.
51.957—Hojas dispersas. poesías. 96 págs. Concepción Soneyra de Victorica. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.
51.958—Obra inédita.
51.959—Coembotá. Año 1. N.° 36. Octubre 1938. Periódico. Saturnino Fernández Ledesma. Curuzú Cuatiá, 1938.

51.960—Cubanita gentil. Rumba. Letra Un pliego, 2 páginas. Edelmiro Díaz. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.
51.961—Florcita del campo. Ranchera. Letra. 1 pliego, 2 págs. Edelmiro Díaz. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.
51.962—Condena de amor. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 págs. Angel Ayala. Américo Vivona. Buenos Aires, 1938.

51.963—No te maldigo. Vals, canción Música. 1 pliego, 2 págs. Angel Ayala. Julio Korn. Bs. As., 1938.

51.964—Mi falsía. Tango milonga. Letra 1 pliego, 2 págs. Angel Ayala. Julio Korn. Bs. As., 1938.

51.965—Obra inédita.

51.966—El tiempo. Año IV. N.° 150. Octubre 1938. Periódico. Juan José Genaro Robledo. Mercedes (San Luis), 1938.

51.967—Obra inédita.

51.968—Milonga del 38. Milonga música. 1 pliego, 2 págs. Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.

51.969—Todo a veinte. Tango. Música 1 pliego, 2 págs. José Felipetti. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.

51.970—Muñecos. Canción. Letra. 1 pliego, 2 págs. Luis C. Amadori. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.

51.971—Muñecos. canción. Música. 1 pliego 2, págs. Alfredo Malerba. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.

51.972—Que Dios me perdone. Tango música. 1 pliego, 2 págs. Luis Casanova. Natalio Héctor Pirovano. Bs. Aires. 1938.

51.973—Que Dios me perdone. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Alfredo Defilpo. Natalio Héctor Pirovano. Bs. Aires, 1938.

51.974—Porteño del 38. Milonga. Música. 1 pliego, 2 págs. Rafael Sassano. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.

51.975—Porteño del 38. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 págs. Juan B. A. Gatti. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.

51.976—Nostalgia porteña. Tango. Música, 1 pliego, 2 págs. Cirilo Allende. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.

51.977—Nostalgia porteña. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Cirilo Allende. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.

51.978—Caída. Tango canción. Música 1 pliego, 2 págs. Agustín A. Paredes. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires. 1938.

51.979—Caída. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 págs. F. García Giménez. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.

51.980—Vieja barriada. Tango. música. 1 pliego, 2 páginas. Oscar Valpreda. Natalio Héctor Pirovano. Bs. Aires, 1938.

51.981—Vieja barriada. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Gerónimo Sureda. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
51.982—Cubanita mía. Bolero. Letra. 1 pliego, 2 páginas. José Sassone y V. P. del Campo. Natalio Héctor Pirovano. Bs. Aires, 1938.
51.983—Cubanita mía. Bolero, música. 1 pliego, 2 págs. José Sassone y V. P. del Campo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
51.984—La pulpería de los gauchos. Ranchera. Letra. 1 pliego, 2 págs. A. J. Rodríguez Bustamante. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
51.985—La pulpería de los gauchos. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 págs. Rafael Rossi. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
51.986—Obra inédita.
51.987—Obra inédita.

51.988—Obra inédita.
51.989—Bigotes para la luna. 45 págs. Marcelo Menasché. El autor. Buenos Aires, 1938.

51.990—La niña sale de noche. Comedia en 3 actos. 48 págs. Carlos Goicochea y Rogelio Cordone. Soc. Impresora Americana. Buenos Aires, 1938.
51.991—Que suerte la del gallego. Pieza cómica en tres cuadros. 32 págs. Julio A. Burón. Soc. Impresora Americana. Bs. Aires, 1938.
51.992—Mi marido tiene un hijo. Pieza cómica en tres actos. Carlos E. Ossorio. Soc. Impresora Americana. Bs. Aires, 1938.
51.993—Tío rico y solterón. Pieza cómica en 3 cuadros. 32 págs. Carlos P. Cabral. Soc. Impresora Americana. Bs. Aires, 1938.
51.994—Matrimonio sin hijos. Sainete cómico en tres actos. 36 págs. Juan Villalba y Hermido Braga. Soc. Impresora Americana. Buenos Aires, 1938.
51.995—Amor al contado. Comedia satírica en 3 cuadros. 32 páginas. Six to Pondal Ríos y Carlos Alberto Olivari. Soc. Impresora Americana. Bs. Aires, 1938.
51.996—El Cronista Comercial. Número 9878. Año XXXI. Noviembre 1938. Periódico. R. S. Perrotta y Cía. Bs. As., 1938.
51.997—Colombres. Año 1.° N.° 1. Julio 1938. Periódico. Asoc. de Fomento y Cultura Colombres. Ramos Mejía, 1938.
51.998—Tratado teórico práctico de derecho usual y práctica forense 335 páginas. Luis D. Márquez Garabano. El autor. Bahía Blanca, 1938.
51.999—Obras inédita.
52.000—Obra inédita.
52.001—Obra inédita.
52.002—Enciclopedia femenina. Tomo 1. 116 págs. Neda T. de Sily. M. Elena Sily. Bs. Aires, 1938.
52.003—Obra inédita.
52.004—Obra inédita.
52.005—Torero. Paso doble. Letra. 1 pliego, 2 págs. Miguel Albizú. A. Boccazzi. Bs. Aires, 1938.
52.006—Torero. Paso doble. música. 1 pliego, 2 págs. Miguel Albizú. A. Boccazzi. Bs. As., 1938.
52.007—Yo no me conformo. Tango música. 1 pliego, 2 págs. Miguel Albizú. A. Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
52.008—El Administrador Rural. Octubre 1938. N.° 68. Periódico. El Centro de Adm. y Mayordomos Rurales Bs. As., 1938.
52.009—Aire Mar y Tierra. Revista ilustrada. Octubre 1938. N.° 2. Periódico. Gerardo Valotta. Buenos Aires. 1938.
52.010—El Argentino. N.° 1. Octubre 1938. Periódico. Félix Rodríguez. San Fernándo. 1938.
52.011—El Auto Argentino. Octubre 1938. N.° 322. Periódico. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires. 1938.
52.012—Revista Mensual B. A. P. Noviembre 1938. N.° 252. Periódico. El Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1938.
52.013—Boletín Diario de Títulos. Octubre 1938. N.° 6192 al 6256. Periódico. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1938.
52.014—Brújula. Octubre 1938. N.° 35. Periódico. R. Francisco Cacciola. Bs. Aires, 1938.
52.015—Revista C. A. C. Y. A. del Centro de Arq. Construct. de O. y Anexos. Periódico. El Centro de Arq. Const. de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1938.
52.016—Revista La Casa. Octubre 1938. Periódico. Luis A. Romero. Buenos Aires, 1938.
52.017—Casas y Jardines. Octubre 1938. N.° octubre. Periódico. Scott Mercer y Cía. Bs. Aires, 1938.
52.018. Caras y Caretas. Octubre 1938. Nros. 2087 al 2091. Periódico. Caras y Caretas, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1938.
52.019—Caridad. Junio, agosto, septiembre, octubre 1938. N.° 44 al 47. Periódico. José Belarmino, Eduardo Olivera. Córdoba, 1938.
52.020—El Cronista Comercial. Octubre 1938. N.° 9844 al 9874. Periódico. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.021—Delamerikai Magiarsag. Octubre 1938. N.° 1338 al 1850. Periódico. Rodolfo Faragó. Buenos Aires, 1938.
52.022—Der Argentiner Magazin (El Magazine Argentino). Octubre 1938. N.° 58. Periódico. Wolf Chernovetzky. Buenos Aires, 1938.
52.023—El Despertar. Octubre 1938. N.° 4. Año 12. Periódico. Walter Drake. Quilmes. 1938.
52.024—El Día. Octubre 1938. N.° 4155 al 4182. Periódico. Miguel Marchese Buenos Aires, 1938.
52.025—El Diario Español. Octubre 1938. N.° 21.791 al 21.821. Periódico. La S. A. El Diario Español. Bs. Aires, 1938.
52.026—El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitung). Octubre 1938. N.° 7272 al 7296. Periódico. Matías Stoliar. Bs. Aires, 1938.
52.027—Esnea. Septiembre 1938. número 1016 al 1019. Año XXV. Periódico. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1938.
52.028—Esnea. Octubre 1938. N.° 1020 al 1023. Periódico. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1938.
52.029—España. Del Hospital Español. N.° 17. Periódico. La Soc. Española de Beneficencia. Buenos Aires, 1938.
52.030—Estampa. Octubre 1938. N.° 7 al 10. Periódico. Luis Montiel Soc. Comandita. Buenos Aires, 1938.
52.031—Las Fuentes. Octubre 1938. N.° 8. Periódico. Elías Miguel Jalla. Bs. Aires, 1938.
52.032—Gaceta Vitivinícola. Septiembre 1938. N.° 11. Periódico. Juan A. Vermorel. Buenos Aires, 1938.
52.033—Gaceta Vitivinícola. Octubre 1938. N.° 12. Periódico. Juan A. Vermorel. Buenos Aires, 1938.
52.034—Heróica. Octubre 1938. número 121. Periódico. Comp. de San Pablo. Bs. As., 1938.

52.035—La Industria Azucarera. Octubre 1938. N.° 540. Periódico. Centro Azucarero Argentino. Buenos Aires, 1938.
52.036—Joyas. Octubre 1938. N.° 6. Año 24. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.
52.037—L'Aquila. Octubre 1938. N.° 9. Periódico. Assoc. Italiana Reduci Guerra. Europea. Buenos Aires, 1938.
52.038—Laboulaye. Septiembre 1938. N.° 347 al 350. Periódico. Rdo. Cura Párroco. Laboulaye. Córdoba, 1938.

52.039—Luján. Octubre 1938. N.° 50. Periódico. Francisco Nafría. Rosario 1938.
52.040—Luz. Septiembre 1938. N.° 78 al 80. Periódico. Ernesto Binda. Quilmes, 1938.

52.041—Luz Octubre 1938. N.° 81 al 84. Periódico. Ernesto Binda. Quilmes, 1938.

52.042—Motor. Octubre 1938. N.° 53 Periódico. Manuel Torrado. Buenos Aires, 1938.
52.043—La Nación. Octubre 1938. número 24.137 al 34.167. Periódico. La Soc. Anónima, La Nación. Buenos Aires, 1938.

NOVIEMBRE 5

52.044—El Campo. Revista. Año 22. N.° 264. Octubre 1938. Periódico. Luis Casartelli y Ramón Fiol. Buenos Aires, 1938.
52.045—Al zorzal de la ribera. Milonga. Música. 1 pliego, 2 págs. Arturo Castillo. El autor. Buenos Aires, 1938.

52.046—Contrato.
52.047—Contrato.
52.048—Crónica. Año 1. N.° 1. Octubre 1938. Periódico. Manuel J. y José I. Brizuela. Tres Arroyos, 1938.
52.049—Obra inédita.
52.050—Obra inédita.
52.051—Violines gitanos. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Enrique Maciel. Juan Rivarola, Buenos Aires, 1935.
52.052—Flor de pajonal. Mazurka. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 págs. Enrique Maciel. Juan Rivarola. Bs. Aires, 1935.
52.053—Solitaria. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Enrique Maciel. Juan Lamy. Buenos Aires, 1935.
52.054—Solitaria. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Enrique Maciel. Juan Lamy. Bs. Aires, 1935.
52.055—Llorarás un día. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Enrique Maciel. Juan Lamy. Bs. As., 1936.
52.056—Ansiedad. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. F. Gorrindo: Edic. intre. Fermata. Buenos Aires 1938.
52.057—Ansiedad. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas D. C. Moro. Ediciones Intern. Fermata. Buenos Aires, 1938.
52.058—Physis. N.° 44. Junio 1938. Periódico. Soc. Argentina de Ciencias Naturales. Buenos Aires, 1938.
52.059—Al zorzal de la ribera. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 págs. José Luis Varela. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.060—Meditaciones. 4 tomos. 687, 684, 636, 675 págs., traducción de Andrés Hamón. Extranjera. Andrés Hamón. Editores Pontificios.. España. 1938.
52.061—Jesucristo. Su vida, su pasión, su triunfo. 516 págs., traducción de Agustín Vargas. R. P. Berthe. Editores Pontificios. Chile, 1924.
52.062—Ternuras. Vals. Música. 1 pliego, 2 págs. Florencio Tapia. Julio Korn. Bs. Aires, 1938.
52.063—La Acción. Septiembre 1938. N.° 338 al 363. Periódico. Marcelo Andrés Zunino. San Juan 1938.
52.064—Eucarística. Noviembre 1938. N.° 31. Periódico. Felipe Lérida. Bs. Aires, 1938.
52.065—Nasa Sloga. Octubre 1938. N.° 34 al 37. Periódico. Pablo Popovich y Víctor Sulcic. Bs. Aires, 1938.
52.066—Neptunia. Octubre 1938. número 207. Periódico. Pedro Varesini. Buenos Aires, 1938.
52.067—La Nota. Octubre 1938. número 1007 al 1010. Periódico. N. Vaibuena y Cía. Cañada de Gómez 1938. (Santa Fe).
52.068—Nuestra Arquitectura. Octubre 1938- N.° octubre. Periódico. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1938.
52.069—Oleos. Ogosto, septiembre 1938 N.° 14 y 15. Periódico. Alejandro E Cárdenas. Buenos Aires, 1938.
52.070—El Orden. Septiembre 1938. N.° 3.034 al 3.059. Periódico. Gregorio Cejas. Coronel Pringles, 1938.
52.071—Ovina. Revista. Septiembre 1938. N.° 3. Periódico. Juan Mondejar. Buenos Aires. 1938.
52.072—El Panadero del Oeste. Agosto. septiembre, octubre 1938. N.° 773 al 781. Periódico. José Campos. Bs. Aires, 1938.
52.073—Pebeta. Revista. Agosto, septiembre, octubre 1938. N.° 683 al 695. Periódico. Magdalena V. Vda. de Chiesa. Balnearia 1938. (Córdoba).
52.074—Pilucho. 4 11, 18 y 25, de octubre 1938. N.° 66 al 69. Periódico. J. C. Torrendell. Buenos Aires, 1938.
52.075—La Prensa. Octubre 1938. N.° 25.044, hasta el 25.074. Periódico. Ezequiel P. Paz de Anchorena y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1938.
52.076—La Producción. 1, 8, 15, 22 y 29 de octubre 1938. N.° 1266 al 1270. Periódico. Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1938.
52.077—Radio Revista. — Noviembre 1938. N.° 236. Periódico. Ignacio Gómez. Bs. Aires, 1938.
52.078—Radio Técnica. Octubre. Número 242 al 249. Año 1938. Periódico. Manuel Torrado. Buenos Aires, 1938.
52.079—La Razón. Octubre 1938. N.° 2947, 2948 y 2949. Periódico. Leonardo Sánchez. Mercedes, Provincia de Corrientes, 1938.
52.080—Revista Oral de Ciencias Médicas. Octubre 1938. N.° 31. Periódico. Juan C. P. Sturla. Buenos Aires, 1938.
52.081—Revista de la Soc. Rural de Rosario. 30 octubre 1938. Año XVIII. N.° 200. Periódico. Soc. Rural de Rosario. Rosario, 1938.
52.082—Rimo. Octubre 1938. N.° 19. Periódico Asociación Empleados de Comercio. Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), 1938.
52.683—Rosalinda. Octubre 1938. Número 85. Periódico. Empresa Edit. Bell. Bs. As., 1938.
52.084—Semanario Slovensky L'Ud (Pueblo Eslovaco). Diciembre 1936. N.° 284 al 287. Periódico. Juan Ladzány y José Skultéty. Buenos Aires, 1938.
52.085—Semanario Slovensky L'Ud (Pueblo Eslovaco). 7 enero al 30 de diciembre 1937. N.° 288 al 335. Periódico. Juan Ladzány y José Skultéty. Bs. As., 1938.
52.086—Semanario Slovensky L'Ud (Pueblo Eslovaco). 6 enero al 27 de octubre 1938. N.° 336 al 375. Periódico. Juan Ladzány y José Skultéty. Bs. As., 1938.
52.087—Tambo y Chacra. 1, 8 y 16 de febrero 1938. Nros. 361, 362, 363. Periódico. El Centro de la Industria Lechera. Bs. As., 1938.
52.088—Tambo y Chacra. 1, 8 y 16 de marzo 1938. Nros. 364 365, 366. Periódico. El Centro de la Industria Lechera. Bs. Aires, 1938.
52.089—Tambo y Chacra. 1, 8 y 16 de abril 1938. Nros. 367, 368, 369. Periódico. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1938.
52.090—Tambo y Chacra. 1, 8 y 16 de mayo 1938. Nros. 370, 371, 372. Periódico. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1938.
52.091—Tambo y Chacra. 1, 8 y 16 de junio 1938. Nros. 373, 374, 375. Periódico. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1938.
52.092—Tambo y Chacra. 1, 8 y 16 de julio 1938. Nros. 376, 377, 378. Periódico. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1938.
52.093—Tambo y Chacra. 1, 8 y 16 de agosto 1938. Nros. 379, 380, 381. Periódico. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1938.
52.094—Tambo y Chacra. 1, 8 y 16 de Septiembre 1938. Nros. 382, 383, 284. Periódico. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1938.
52.095—Turf y Elevage. 28 octubre 1938. N.° 103. Tres ejemplares. Periódico. Juan Rubio y René A. Preasi. Buenos Aires, 1938.
52.096—Diario La Unión. Septiembre 1938. Nros. 14.147 al 14.176. Periódico. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, 1938.
52.097—La Verdad. 1.° al 29 de octubre 1938. Nros. 4.625 al 4.636. Periódico. Alfredo Augusto Faggiano. Quilmes. Provincia de Buenos Aires, 1938.
52.098—Vértice. 20 de octubre 1938. N.° 11. Periódico. Julia Prilutzky Farv de Zinny. Bs. Aires, 1938.
52.099—Vocaciones. 31 octubre 1938. N.° 7. Periódico. Pbro. José María Ferand García. Tucumán, 1938.

NOVIEMBRE 7

52.100—Obra inédita.
52.101—Obra inédita.
52.102—Baturrillo. Paso-doble, letra. 1 pliego, 2 págs. Benito R. Atella. Julio Korn. Bs. As., 1938.
52.103—Obra inédita.
52.104—Obra inédita.
52.105—Caracteres de divisibilidad por siete. Matemáticas. 1 foll. 22 págs. Luis B. Ferreira. Violetto Miguel & Cía. Tucumán, 1938.
52.106—La Palabra. 5 noviembre 1938 N.° 18. Periódico. Andrés F. Peralta Monte Maiz. Provincia de Córdoba, 1938.
52.107—Boletín Mensual Defensor del Comercio y de la Industria. 3 noviembre 1938. N.° 105. Periódico. Ramón Miguel Crucet. Córdoba, 1938.
52.108—Noches invernales. Tango canción, música. 1 pliego, 2 págs. Angel José Pace. El Derby. Bahía Blanca, 1938.
52.109—Ternuras. Vals, música. 1 pliego, 2 págs. Florencio Tapia. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
52.110—Obra inédita.
52.111—Obra inédita.
52.112—Mary! ...Foxtrot, letra. 1 pliego, 2 págs. Ricardo Olcese. Gornatti Hnos. Bs. As., 1938.
52.113—Trámite Administrativo.
52.114—Revista Médica Latino Americana. Agosto 1938. N.° 275. Periódico. Hijos de Atilio Massone S. en C. Bs. As., 1938.
52.115—Oficio Judicial.
52.116—Contribución al estudio del movimiento mutualista en la República Argentina. Trabajo de investigación. 1 foll. 44 págs. Carlos A. Niklison. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 1938.
52.117—Los derechos y garantías individuales en la Constitución Argentina. Divulgación cultural. 1 foll. 23 págs. Juvenal Machado Doncel. Instituto Social de la Univ. Nacional del Litoral. Santa Fe, 1938.
52.118—Naturaleza de música y de la creación musical. Extensión cultural. 1 foll. 22 págs. Jaime Pahissa. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 1938.
52.119—Los problemas de la filosofía de la cultura. Divulgación cultural. (2da. edic.). 1 foll. 25 págs. Francisco Romero. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 1938.
52.120—Registro de Contrato.
52.121—Boletín Uniao Nacionalista Portuguesa. 1.° Agosto 1938. N.° 3. Periódico. Uniao Nacionalista Portuguesa Buenos Aires, 1938.
52.122—Vida Scout. Octubre 1938. N.° 16. Periódico. Unión Scouts Católicos Argentinos. Buenos Aires, 1938.
52.123—Beso de sol. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Orlando Calautti Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
52.124—¿Por qué lloras? Tango canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Orlando Calautti. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
52.125—Encuentro emotivo. Milonga. Música. 1 pliego. 2 páginas. Orlando Calautti. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
52.126—Obra inédita.
52.127—Obra inédita.
52.128—Argentinidad. Octubre 1938. número 1. Periódico. Héctor Mario Tisevra. Buenos Aires. 1938.
52.129—Trámite administrativo.
52.130—A tu lado. Vals. Música. 1 pliego. 2 páginas. Eduardo Rovira y Dionisio Delgado. Los autores. Buenos Aires, 1938.
52.131—A tu lado. Vals. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Angel Ayala. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.132—Obra inédita.
52.133—Obra inédita.
52.134—Cuándo llegarás? Tango humorístico. Música. 1 pliego. 2 páginas. Luis Platyno. El autor. Buenos Aires 1938.
52.135—Luis Platyno. Registro de seudónimo.
52.136—Obra inédita.
52.137—Obra inédita.
52.138—Obra inédita.
52.139—Obra inédita.
52.140—Itinerario de América. 5 noviembre 1938. N.° 1. Periódico. Atilio García Mellid. Buenos Aires, 1938.
52.141—Argentinischer Volksfreund. 2 noviembre 1938. N.° 44. Periódico. Asociación Cultural "Esdeva". Buenos Aires, 1938.
52.142—The Argentine Magazine. 15 agosto 1937. N.° 161. Periódico Eduardo Teodoro Bremer. Buenos Aires. 1938.
52.143—El Heraldo de La Paternal. 1° noviembre 1938. N.° 350. Periódico. Juan F. Cuevas. Buenos Aires, 1938.
52.144—El Joven Misionero. Noviembre 1938. N.° 9. Asociación Cultural "Esdeva". Buenos Aires, 1938.
52.145—Obra inédita.
52.146—Obra inédita.

NOVIEMBRE 8

52.147—Campo Visual Normal y Patológico. Obra científica. 1 volumen. 459 páginas. 267 grabados. Jorge Malbrán. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.
52.148—Estrabismo. Obra científica. 1 volumen. 472 páginas. 126 grabados. Jorge Malbrán y Esteban Adrogué. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.
52.149—Cruces. (Instantáneas de guerra). Versos. 80 páginas. 7 viñetas. José E. Peiré. Símbolo. Rosario, 1938.
52.150—El libro de cristal. Versos. 65 páginas. 6 ilustraciones. José E. Peiré. El autor. Rosario, 1938.
52.151—Guardapolvos blancos. Versos de ambiente escolar. 96 páginas con viñeta. José E. Peiré. El autor. Rosario, 1938.
52.152—Obra inédita.
52.153—Boina negra. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Antonio Hernández. Garnatti Hnos. Santa Fe, 1938.
52.154—Obra inédita.
52.155—Obra inédita.
52.156—Obra inédita.
52.157—Nuestras Provincias. 8 noviembre 1938. N.° 1. Periódico. Fernando Sáuregui. Buenos Aires, 1938.
52.158—Coordinación. Septiembre 1938. N.° 1. Periódico. Ignacio Wainfe'd y Salvador Velázquez. Buenos Aires, 1938.
52.159—Obra inédita.
52.160—El delito de lesiones. Jurídica. 80 páginas. Alfredo J. Molinario. José E. Terza y Julio A Decoud. Buenos Aires, 1938.
52.161—Obra inédita.
52.162—El imperio de los Incas y la conquista Española. Divulgación Cultural. 1 folleto. 25 páginas. Traducción de José Luis Busaniche. Luis Baudín. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe. 1938.
52.163—Derrotero y viaje a España y las Indias. Histórica. 245 páginas. Traducido y comentado por Edmundo Wernicke. Ulrico Schmidl. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 1938.
52.164—Obra inédita.
52.165—Obra inédita.
52.166—Agua clara. Tango canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Pedro Toscano. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.167—Glorias de ayer. Milonga. Música. 1 pliego. 2 páginas. Pedro Toscano. Bucheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
52.168—Cuando el amor canta. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Pedro Toscano. A. Perrotti. Buenos Aires, 1938.
52.169—Azul y blanco. Marcha. Música. 1 pliego. 2 páginas. Ramón Coll y Pedro Toscano. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.
52.170—Mañana será tarde. Tango Música. 1 pliego. 2 páginas. Pedro P. Toscano. A. Perrotti. Buenos Aires, 1938.
52.171—Triunfador. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Ramón Coll y Pedro Toscano. A. Perrotti. Buenos Aires, 1938.
52.172—Yo quiero saber. Vals canción Música. 1 pliego. 2 páginas. Rodolfo Toscano y Emilio Stella. Editorial Popular. Buenos Aires, 1938.
52.173—Pobre Bacán. Tango milonga. Música. 1 pliego. 2 páginas. Juan M. Vicente. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1938.

52.174—Revista Pitman. Noviembre 1938. N.° 13. Periódico. Juan M. Jan. Buenos Aires, 1938.
52.175—Estampas gitanas. Diálogos Cómicos. 69 páginas. A. Gutiérrez del Barrio. Radio Prieto. Buenos Aires, 1938.
52.176—Obra inédita.
52.177—Odra inédita.
52.178—Obra inédita.
52.179—El dueño de tres vidas. Novela. 160 páginas. Sintair y Steeman. Editorial Tor. Buenos Aires, 1938.
52.180—El caso del cartero asesinado. Novela. 128 páginas. Traducción de Roberto D'Elio. Anónima. Editorial Tor. Buenos Aires, 1938.
52.181—El periodismo por dentro. 208 páginas. Carlos N. Andrés. Editorial Tor. Buenos Aires, 1938.
52.182—Obra inédita.
52.183—Obra inédita.
52.184—Obra inédita.
52.185—Obra inédita.
52.186—Obra inédita.
52.187—Fisiología Humana. 2.ª edición. 3 vol. 660, 643 y 862 páginas. Segismundo y Guillermo Mibel. Los autores. Buenos Aires, 1938.
52.188—Cultura Física. Breves conocimientos científicos. 82 páginas. N. Carranza Lucero. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.189—Hechizos. Paso doble. Música 1 pliego. 2 páginas. A. Lacueva y José Pollicita. Editorial Oriente. Buenos Aires, 1938.
52.190—Obra inédita.
52.191—Obra inédita.
52.192—Obra inédita.
52.193—Obra inédita.
52.194—Obra inédita.
52.195—Obra inédita.

NOVIEMBRE 9

52.196—Mineralogía y Geología. 492 páginas. Pablo Groeber. Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 1938.
52.197—Las invasiones Inglesas. Crónica y evocación. 295 páginas. Arturo Capdevila. Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 1938.
52.198—Antología Poética. 190 páginas. Alfonsina Storni. Spasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 1938.
52.199—Obra inédita.
52.200—Obra inédita.
52.201—Acción Médica. Septiembre 1938. N.° 77. Periódico. Jaime Iacobacci. Buenos Aires, 1938.
52.202—Obra inédita.
52.203—Obra inédita.
52.204—Fedora. Vals. Letra. 1 pliego 3 páginas. A. M. Nicolini. Santiago Bini. Buenos Aires, 1938.
52.205—Fedora. Vals. Música. 1 pliego. 3 páginas. A. M. Nicolini. Santiago Bini. Buenos Aires, 1938.
52.206—Añoranza Sevillana. Paso doble. Música. 1 pliego. 2 páginas A. M. Nicolini. Santiago Bini. Buenos Aires, 1938.
52.207—Obra inédita
52.208—José Félix Aldao. Biografía. 440 páginas. Jorge A. Calle. Domingo Viau & Cía. Buenos Aires, 1938.
52.209—Obra inédita.
52.210—Boletín informativo de "AAAABE". 8 noviembre 1938. N.° 202 Periódico Sociedad de Cobranzas "AAAABE" S. R. L. Buenos Aires, 1938.
52.211—Obra inédita.
52.212—Obra inédita.
52.213—Obra inédita.
52.214—Obra inédita.
52.215—Obra inédita.
52.216—Obra inédita.
52.217—Bésame. Fox-trot. Música. 1 pliego. 2 páginas. Ismael Luis "Pibe" Paz y D. Lacorling. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938
52.218—Iris. Vals Música. 1 pliego. 2 páginas. Felipe Villa. El autor. Buenos Aires, 1938
52.219—Obra inédita.
52.220—La Luz. 2 a 30 octubre 1938. N.° 37. Periódico Adam Pluchawka. Buenos Aires, 1938.
52.221—Obra inédita.
52.222—Obra inédita.
52.223—Obra inédita.
52.224—Obra inédita.
52.225—Vieja calesita. Tango. Música, 1 pliego. 2 páginas. Amalia M. Celia Caussimón. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
52.226—El maleficio. Novela. 325 páginas. Ciro Torres López. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.227—La maestra y el médico. Poema en verso. 125 páginas. Paulina Simoniello. Juan C. Torrendel. Buenos Aires, 1938.
52.228—Obra inédita.
52.229 al 52.250. — Declaración de reedición de las siguientes obras: Sermones de un Patriota, de Fray Mamerto Esquiú. — Bases, J. B. Alberdi. — La Nación en Marcha, de Carlos Pellegrini. — Política y Literatura, de Florencio Varela. — La Bolsa, de Julián Martel. — Mis Montañas, de Joaquín V. Gonzálcz.— Tierras Públicas, de Nicolás Avellaneda. — Facundo, de Domingo F. Sarmiento. — Discursos Selectos, de Aristóbulo del Valle. — Horizontes Políticos, de Bernardo Monteagudo. — Rosas y su tiempo, de José M. Ramos Mejía. — Dogma Socialista, de Esteban Echeverría. — Poesías Escogidas, de José Mármol.— Juvenilla, de Miguel Cané.—Escritos Científicos, de Francisco Javier Muñiz. — Poesías Líricas, de Ricardo Gutiérrez. — El crimen de la guerra, de Juan B. Alberdi. — Panoramas y retratos históricos, de Vicente Fidel López. — Grandes Poemas (y Poemas Menores), de Olegario V. Andrade. — Martín Fierro, de José Hernández. — Rumbos de una Nueva Nación, de Mariano Moreno. — Páginas Magistrales, de Dalmacio Vélez Sarsfield.— Editadas por W. M. Jackson In. Buenos Aires, 1938.
52.251—El Amigo. 15 y 30 octubre 1938. N.° 241. Periódico. Instituto de Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1938.
52.252—Atlántida. Octubre 1938. N.° 861. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.
52.253—El Apóstol del Smo. Sacramento. Octubre 1938. N.° 11. Periódico. Julián Barré. Buenos Aires, 1938.
52.254—Aquarius. Julio, agosto y septiembre. Periódico. Carlos Bernardo González. Rosario, 1938.
52.255—Argentina Textil. 20 julio 1938. N.° 153. Periódico. Socorro Fernández Morales de Cárdenas. Buenos Aires, 1938.
52.256—El Asegurador. Noviembre 1938 N.° 113. Periódico. Asociación Corredores de seguros. Buenos Aires, 1938.
52.257—Billiken. Octubre 1938. N.° 985 al 989. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.
52.258—Boletín de la Dirección General de Aduanas. Octubre 1938. N.° 10 Periódico. El Director General de Aduanas. Buenos Aires, 1938.
52.259—Boletín Matemático. Octubre 1938. N.° 15 y 16. Periódico. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1938.
52.260—La Chacra. Octubre 1938. N.° 96. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires. 1938.
52.261—Cinelandia. 1.° noviembre 1938 N.° 11. Periódico. Mateo Infantozzi Buenos Aires, 1938.
52.262—Claridad del Alma. 1.° noviembre 1938. N.° 20. Periódico Asociación Espiritista Claridad del Alma Buenos Aires, 1938.
52.263—Comercio y Tribunales. 1 al 31 octubre 1938 N.° 3.095 al 3.124 Periódico. S. A. Comercio y Tribunales Córdoba, 1938.
52.264—El Golfer Argentino. Octubre 1938. N.° 86. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938
52.265—El Gráfico. Octubre 1938. N.° 1.004 al 1.007. Periódico Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.
52.266—El Heraldo Baumsólico. 31 agosto 1938. N.° 36 Periódico. Carlos B. González. Rosario, 1938.
52.267—El Heraldo Baumsólico. 30 septiembre 1938 N.° 37. Periódico. Carlos B. González. Rosario. 1938.
52.268—El Hogar. 2, 9, 16 y 23 septiembre 1938. N.° 1.507 al 1.510. Periódico. Edit. Haynes S. A. Buenos Aires, 1938.
52.269—El Joven Misionero. Octubre 1938. N.° 8 Periódico Leopoldo Gold. Buenos Aires, 1938.
52.270—El Lirio de San José. 15 y 31 octubre 1938. N.° 8. Periódico. Instituto de Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1938
52.271—Maestros y Profesores Católicos. 31 octubre 1938. N.° 11. Periódico Pro. Luis Correa Llano. Buenos Aires, 1938.
52.272—Mundo Argentino. 7, 14, 21 y 28 septiembre 1938. N.° 1.442 al 1.445. Periódico. Edit. Haynes Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.273—Nativa, 31 octubre 1938. N.° 198. Periódico. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires 1938.
52.274—Pampa Argentina. Octubre 1938 Periódico. Edit. Bell. Buenos Aires, 1938.
52.275—Para Ti. Octubre 1938. N.° 856 al 859. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.
52.276—Patoruzú. 12, 19 y 26 septiembre 1938. N.° 52 al 54. Periódico. Dante Quinterno y Cía. Buenos Aires. 1938.
52.277—Patoruzú. 3, 10, 17, 24 y 31 octubre 1938. Periódico. Dante Quinterno y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.278—"Patris" Diario Griego. 15 octubre 1938. N.° 1.320 Periódico. Atanasio Bairac'ioti. Buenos Aires, 1938
52.279—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. Noviembre 1938. N.° 64. Periódico. Emilio Ballardini. Buenos Aires, 1938.
49.037—Virgen de la serranía. Tango canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Osvaldo Donato. Alfredo M. Angulo. Buenos Aires, 1938.
49.038—Virgen de la serranía. Tango canción. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Alberto Cosentino y Mario Alfredo Alfredo M. Angulo. Buenos Aires 1938.
49.047—Milonga mía. Milonga. Música. 1 pliego. 2 páginas. José F. García. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.

NOVIEMBRE 10

52.280—La Industria Cervecera. Octubre 1938. N.° 92. Periódico. Marcos Chislanzoni. Buenos Aires, 1938.
52.281—Obra inédita.
52.282—Obra inédita.
52.283—Obra inédita.
52.284—Contrato.
52.285—La obra y el hombre. Vidas ilustres. 266 páginas. Ricardo Gutiérrez. — Direc. Nac. de Bellas Artes. M. J. I. P. Buenos Aires, 1938.
52.286—Arabia y los Arabes. Historia. 205 páginas. Ibrahim H. Hallar. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.
52.287—Opinión Pública. 10 noviembre 1938. N.° 1. Periódico. Alejandro J. Miroli. Buenos Aires, 1938.
52.288—"A. T. E.". Octubre 1938. Número 11. Periódico. Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires. 1938.
52.289—Obra inédita.
52.290—Obra inédita.
52.291—Obra inédita.
52.292—Clemencia. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Carlos V. Flores. Alfredo Perrotti. Buenos Aires. 1938.
52.293—Clemencia. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Carlos V. Flores. Alfredo Perrotti. Buenos Aires. 1938.
52.294—El gato. Canto escolar. Música. 1 pliego. 2 páginas. Delia Schenone de Rovaletti. Viuda de Romano e hijos. Rosario, 1938.
52.295—El gato. Canto escolar. Letra. 1 pliego. 2 páginas Teodoro Palacios. Viuda de Romano e hijos. Rosario, 1938.
52.296—Mis penas. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Angel S. Puccio. Viuda de Romano e hijos. Rosario. 1938.
52.297—Mis penas. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Angel S. Puccio. Viuda de Romano e hijos. Rosario, 1938.
52.298—Obra inédita.
52.299—Obra inédita.

NOVIEMBRE 12

52.300—A Sarmiento, pensador y maestro. 1 foll., 10 páginas. Oscar Manito. El autor. Mercedes, San Luis 1938.
52.301—Hallazgo de un "paradero" indígena en la margen derecha del Río Quinto. 90 páginas. Oscar Manito. El autor. Mendoza, 1938.
52.302—Fisiografía de la Provincia de San Luis. 1 foll., 14 páginas. Oscar Manito. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.303—Técnica de dentística conservadora. Preparación de cavidades. 471. páginas. A. Zabotinsky. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.
52.304—Obra inédita.
52.305—Esther. Novela. 160 páginas. M. Balat. Editorial Tor. Buenos Aires, 1938.
52.306—Motociclismo. 29 octubre 1938. N.° 239. Periódico. Club Motociclista Nativo. Buenos Aires, 1938.
52.307—Contrato.
52.308—El libro de las cuitas. Versos. 97 páginas Vidal Ferreyra Videla. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.309—Obra inédita.
52.310—Obra inédita.
52.311—La Cooperación Libre. 1.° noviembre 1938. N.° 301. Periódico. Cooperación El Hogar Obrero. Buenos Aires, 1938.
52.312—al 52.316—Reimpresión de extranjeras. El capitán veneno, de Pedro A. de Alarcón. Poesías completas, de Gaspar Núñez de Arce. El alcalde de Zalamea, de Calderón de la Barca. La perfecta casada, de Fray Luis de León y Pepita Giménez, de Juan Valera. Edit. Ricardo Sopena. 1938.
52.317—Ña victoria. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo Rovira (Hijo). El autor. Buenos Aires, 1938.
52.318—A tu lado. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo Rovira (Hijo). El autor. Buenos Aires, 1938.
52.319—Duelo de arrabal. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo Rovira (Hijo). El autor. Buenos Aires, 1938.
52.320—Obra inédita.
52.321—Obra inédita.
52.322—Obra inédita.
52.323—Obra inédita.
52.324—Obra inédita.
52.325—Obra inédita.

NOVIEMBRE 14

52.326—Peritonitis biliar sin perforación — Coleperitonio. Medicina. 130 páginas. Wenceslao Tejerina Fotheringham. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.
52.327—Visiones fueguinas. Literaria. 50 págs. Elena Illy Bourieres. La autora. Buenos Aires, 1938.
52.328—La Epoca. 12 noviembre 1938. N.° 59. Periódico. Jorge Kisselewuy. Buenos Aires, 1938.
52.329—Anoche... Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Guillermo del Ciancio. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.330—Itacumbú. Triste. Letra. 1 pliego. 2 páginas. José Luis Varela. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.331—Juntito al jagüel. Ranchera. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Bailón Peralta Luna. Julio Korn. Buenos Aires, 1933.
52.332—Brisas del Paraná. Polka. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Bailón Peralta Luna. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
52.333—Obra inédita.
52.334—Obra inédita.
52.335—Mañanita pampeana. Estilo. Música. 1 pliego, 2 páginas. Pedro Toscano y Ramón Coll. Pedro Toscano. Buenos Aires, 1938.
52.336—Siga la fiesta. Ranchera, Música. 1 pliego, 2 páginas. Pedro Toscano y Florindo Donzelli. Pedro Toscano. Buenos Aires, 1938.
52.337—Obra inédita.
52.338—El tren curao. Cueca. Letra 1 página. Buenaventura Marino. El autor. Buenos Aires, 1938.

52.339—El tren curao. Cueca. Música. 1 página. Buenaventura Marino. El autor. Buenos Aires, 1938.

52.340—Huaso asombrao. Cueca. Letra. 1 página. Buenaventura Marino. El autor. Buenos Aires, 1938.

52.341—Huaso asombrao. Cueca. Música. 1 página. Buenaventura Marino. El autor. Buenos Aires, 1938.

52.342—Barquita de papel. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Antonio Hernández. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.

52.343—Jazmín de amor. Zamba. Música. 1 pliego, 2 páginas. José A. Fertemani. Camuñas. Santa Fe, 1938.

52.344—Manual de tratamientos de urgencia de las intoxicaciones agudas. Medicina. 116 páginas. 2a. edición. Enrique Hug. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.

52.345—Obra inédita.

52.346—Control Económico Argentino. Octubre 1938. N.° 4. Periódico. Delio Morales, Buenos Aires, 1938.

52.347—Obras inédita.

52.348—Obra inédita.

52.349—Obra inédita.

52.350—Caminito de plata. Poesías. 89 páginas. Lilí Loudet. La autora. Buenos Aires, 1938.

52.351—El Panadero del Oeste. 10 noviembre 1938. N.° 782. Periódico José Campos. Buenos Aires, 1938.

52.352—Obra inédita.

52.353—Obra inédita.

52.354—Obra inédita.

52.355—Obra inédita.

52.356—Obra inédita.

52.357—Régimen del voto privilegiado en las sociedades anónimas. Derecho. 204 páginas. Raúl Mugaburu. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1938.

52.358—Obra inédita.

52.359—Ocasión. Ranchera. Letra. 1 pliego, 2 páginas. E. Vidal. E. Vidal y Héctor Baldi. Buenos Aires, 1938.

52.360—Obra inédita.

52.361—Obra inédita.

52.362—Obra inédita.

52.363—Obra inédita.

52.364—Obra inédita.

52.365—Expedicionarios al desierto. Novela. 122 páginas. Marcos J. Ferraris. El autor. Buenos Aires, 1938.

52.366—Inquietudes. Poesías. 64 páginas. Marcos J. Ferraris. El autor. Bs. As., 1938.

52.367—Obra inédita.

52.368—Obra inédita.

52.369—Obra inédita.

52.370—Obra inédita.

52.371—La Voz de San Cayetano. Octubre 1938. N.° 3. Periódico. P. Pablo Luis Meroni. Tucumán, 1938.

52.372—La Voz Agropecuaria. 11 noviembre 1938. N.° 2. Periódico. Consorcio Argentino. Rosario, 1938.

52.373—Heraldo. 5 noviembre 1938. Número 39. Periódico. Justo P. Stilio. Rosario del Tala. Prov. de Entre Ríos, 1938.

52.374—José de San Martín. Su vida, su obra, su gloria. 119 páginas. Anónima. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.

52.375—Pasteur. Biografía. 139 páginas. Anónima. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.

52.376—Amalia. Novela. 137 páginas. Versión infantil. Anónima. José Mármol. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.

52.377—Cristobal Colón. Biografía. 126 páginas. Anónima. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.

52.378—Dolor de madre. Vals sentimental. Música. 1 pliego, 2 páginas. Carlos Luis Baroli. El autor. Buenos Aires, 1938.

52.379—Obra inédita.

52.380—Obra inédita.

52.381—Obra inédita.

52.382—Volcán. 15 octubre 1938. N.° 3. Periódico. Baldomero Campellone Llerena. Buenos Aires, 1938

52.383—Vínculo. Octubre 1938. N.° 8. Periódico. Biblioteca Popular Mariano Moreno. Santa Fe, 1938.

52.384—Boletín Informativo. 31 octubre 1938. N.° 20. Periódico. Comisión Nacional de Granos y Elevadores. Bs. As., 1938.

52.385—La nueva santa alianza. Proposiciones para un plan destinado a evitar la guerra que amenaza destruir la civilización. Traducción de Alfredo Cahn. 158 páginas. Emil Ludwig. Claridad. Buenos Aires, 1938.

52.386—Casita de ensueño. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. José S. Rossino. M. A. Y. F. A. R. Buenos Aires, 1938.

52.387—Obsesión. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Miguel Brunetti. El autor. Buenos Aires, 1938.

52.388—Mi maldición. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Miguel Brunetti. El autor. Buenos Aires, 1938.

52.389—Ayer. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Miguel Brunetti. El autor. Buenos Aires, 1938.

52.390—Vos te reisté. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Miguel Brunetti El autor. Buenos Aires, 1938.

52.391—Los últimos gauchos. Milonga. música. 1 pliego, 2 páginas. Miguel Brunetti. El autor. Buenos Aires, 1935.

NOVIEMBRE 15

52.392—Obra inédita.

52.393—Obra inédita.

52.394—Obra inédita.

52.395—Obra inédita.

52.396—Obra inédita.

52.397—Obra inédita.

52.398—El asado. Gauchos preparing lunch. Argentina. Carta de felicitación, 1 lámina. Enrique Rapela. Mitchell's E. Book Store. Buenos Aires, 1937.

52.399—Rodeo. Argentina. Carta de felicitación, 1 lámina. Enrique Rapela Mitchell's E. Book Store. Buenos Aires, 1937.

52.400—Hunting ostriches with "boleadoras". Argentina. (Cazando avestruces con boleadoras). Carta de felicitación, 1 lámina. Enrique Rapela. Mitchell's E. Book Store. Buenos Aires, 1937.

52.401—Luján museum. Argentina. Carta de felicitación, 1 lámina. Utela. Mitchell's E. Book Store. Buenos Aires, 1937.

52.402—Old Buenos Aires. Argentina. (Viejo Buenos Aires). Carta de felicitación, 1 lámina. Utela. Mitchell's E. Book Store. Buenos Aires, 1937.

52.403—Patio, old Buenos Aires. Argentina. (Viejo patio de Buenos Aires). Carta de felicitación, 1 lámina. Utela. Mitchell's E. Book Store. Buenos Aires, 1937.

52.404—Viceroy Sobremonte's House, Córdoba. Argentina. (Casa del Virrey Sobremonte en Córdoba). Carta de felicitación. 1 lámina. Utela. Mitchell's E. Book Store. Buenos Aires, 1937.

52.405—Obra inédita.

52.406—Obra inédita.

52.407—Obra inédita.

52.408—Obra inédita.

52.409—Obra inédita.

52.410—Oficio judicial.

52.411—Mujeres. Comedia en tres actos 102 páginas. Mecanografiadas. Versión castellana de Francisco Madrid Alier. Claire Boothe. Dada en el Teatro Smart, por la compañía de Mecha Ortiz. Buenos Aires, 1938.

52.412—Horse Tamert. Argentina. (Domando un potro). Carta de felicitación, 1 lámina. Enrique Rapela. Mitchell's E. Book Store, 1937.

52.413—Bullock waggon. Argentina. (Carreta de bueyes). Carta de felicitación, 1 lámina. Enrique Rapela. Mitchell's E. Book Store, 1937.

52.414—Game "La sortija". Argentina. Carta de felicitación, 1 lámina. Enrique Rapela. Mitchell's E. Book Store, 1937.

52.415—Dance gato. Argentina. Carta de felicitación. 1 lámina. Enrique Rapela. Mitchell's E. Book Store. Buenos Aires, 1937.

52.416—Obra inédita.

52.417—Obra inédita.

52.418—Obra inédita.

52.419—Obra inédita.

52.420—Método práctico para flauta. 1 foll. 11 páginas. Anónima. Casa América S. A. Comercial. Buenos Aires, 1938.

52.421—Barquita de papel. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Fernando Fontanilla. Gornatti Hnos. Santa Fe, 1938.

52.422—Obra inédita.

52.423—Obra inédita.

52.424—Pays Libre. País Libre. N.° 943. Noviembre 1938. Periódico. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1938.

52.425—Obra inédita.

52.426—Obra inédita.

52.427—Obra inédita.

52.428—Obra inédita.

52.429—Obra inédita.

52.430—Obra inédita.

52.431—Obra inédita.

52.432—Así en la vida. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Manuel R. López. El autor. Rosario, 1938.

52.433—Sueño de amor. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Manuel R. López. El autor. Rosario, 1938.

52.434—La Rosarina. Polca. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Manuel R. López. El autor. Rosario, 1938.

52.435—Sueño de amor. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas Cayetano Castiglione y José Rigatuso. Los autores. Buenos Aires, 1938.

52.436—Obra inédita.

52.437—De otros tiempos. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. D. Lacourlig y Luis Brottel. Arnaldo Boccazzi. Bs. As., 1938.

52.438—Manual de primeros auxilios. (Cuidados y tratamientos de emergencia). 47 páginas. 22 ilustraciones. Anónimo. La Continental. Comp. de Seguros Generales. Bs. As., 1938.

52.439—Obra inédita.

52.440—Obra inédita.

52.441—Obra inédita.

52.442—Linda chiquilla. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Udelino Toranzo y José Maggiora. Los autores. Buenos Aires, 1938.

52.443—Linda chiquilla. Paso doble. Letra, 1 pliego, 2 páginas. Udelino Toranzo y José Maggiora. Los autores. Buenos Aires, 1938.

52.444—Tiempo del hombre. Poemas. 112 páginas. C. Delgado Fito. Calixto P. Perlado. Buenos Aires, 1938.

52.445—Obra inédita.

52.446—Obra inédita.

52.447—Obra inédita.

52.448—Tramitación administrativa.

52.449—Imagen adorada. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Francisco De Rose. El autor. Buenos Aires, 1938.

52.450—Imagen adorada. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Juan S. Serrano. El autor. Buenos Aires, 1938.

52.451—Bailando en el paradis. Fox trot. 1 página. Alberto B. Cima. El autor. Buenos Aires, 1938.

52.452—Porto Alegre. Maxixa. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alberto B. Cima. El autor. Buenos Aires, 1938.

52.453—Evocación. Vals. Música. 1 página. Alberto B. Cima. El autor. Bs-As., 1938.

52.454—Sueño florido. Estilo. Música. 1 página. Alberto B. Cima. El autor. Buenos Aires. 1938.

52.455—Presencia. Poesías. 106 páginas. Julio Denis. El Bibliófilo. Buenos Aires, 1938.

52.456—Sugestiones oportunas para el Fruticultor del Río Negro. Octubre 1938. Periódico. Ferrocarril del Sud. Cinco Saltos, Río Negro. 1938.

52.457—Viera que función. Ranchera. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Pellegrini. Domingo Salomone. Buenos Aires, 1938.

52.458—No se achique. Tango criollo. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Pellegrini. Domingo Salomone. Buenos Aires, 1938.

52.459—Soñé. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Pellegrini. Domingo Salomone. Buenos Aires, 1938.

52.460—Obra inédita.

52.461—Obra inédita.

52.462—Obra inédita.

52.463—Obra inédita.

52.464—Obra inédita.

52.465—Obra inédita.

52.466—Obra inédita.

52.467—Obra inédita.

52.468—Obra inédita.

52.469—Obra inédita.

52.470—Obra inédita.

52.471—Obra inédita.

52.472—A. T. E. Abril, mayo 1938. Número 6. Periódico. La Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1938.

52.473—A. T. E. Junio 1938. N.° 7. Periódico. La Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1938.

52.474—A. T. E. Julio 1938. N.° 8. Periódico. La Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1938.

52.475—A. T. E. Agosto 1938. N.° 9. Periódico. La Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1938.

52.476—Acción Rural. Octubre 1938. Números 342 al 361. Periódico. Corpor. Argentina de Productores de Carne. Buenos Aires, 1938.

52.477—Alerta. Noviembre 1938. N.° 63. Periódico. José Méndez y José B. C. Saavedra. Buenos Aires, 1938.

52.478—Aquí está. Octubre 1938. Nros. 248 al 256. Periódico. La Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.

52.479—The Argentine Magazine. Septiembre 1937 hasta agosto de 1938. Nros. 162 al 173. Periódico. Eduardo Teodoro Bremer. Buenos Aires, 1937-1938.

52.480—Argentinischer Hausschatz. Octubre 1938. Periódico. La Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1938.

52.481—Argentinischer Volksfreund. Setiembre, octubre 1938. Nros. 36 al 43. Periódico. La Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1938.

52.482—El Atalaya. Noviembre, diciembre 1938. Nros. 11 y 12. Periódico. La Casa Editora Sudamericana. Florida, Prov. de Bs. As.

52.483—Boletín de Obras Públicas de la Rep. Argentina. Octubre 1938. Número 43. Periódico. Técnica. S. A. Buenos Aires, 1938.

52.484—Buen Amigo. Octubre 1938. Nros. 40 al 44. Periódico. Bartolomé Jorge Capello. Las Toscas, 1938.

52.485—Chabela. Octubre 1938. Nro. 55. Periódico. La Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.

52.486—Claridad. Octubre 1938. Número 330. Periódico. Edit. Claridad. Bs. As., 1938.

52.487—Córdoba. Octubre 1938. Nros. 3504 al 3534. Periódico. La Soc. Editorial Córdoba, S. A. Córdoba, 1938.

52.488—Cultura Sexual y Física. Noviembre 1938. N.° 16. Periódico. Edit. Claridad. Buenos Aires. 1938.

52.489—Cursos. Noviembre 1938. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1938.

52.490—D. S. A. Documentación e Informaciones. Octubre 1938. N.° 14. Periódico. Asociación Defensa Social Argentina. Buenos Aires, 1938.

52.491—El Día. Octubre 1938. Nros. 213 al 243. Periódico. H. Stunz y Cía. La Plata, 1938.

52.492—Diario de Licitaciones. Octubre 1938. Nros. 4.514 al 4.544. Periódico. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1938.

52.493—Eternal. Noviembre 1938. N.° 2. Periódico. José Torralvo. Rosario, 1938.

52.494—Evolución. Revista técnica e ilustrada del sastre moderno). Noviembre 1938. N.° 3. Periódico. Vicente De Dominicis. Buenos Aires, 1938.

52.495—La Gaceta. Octubre 1938. Nros. 85 al 88. Periódico. Alfonso F. Giacomantone. San Antonio de Areco, 1938.

52.496—Hechos e Ideas. Septiembre, octubre 1938. N.° 30. Periódico. Enrique Eduardo García. Buenos Aires, 1938.

52.497—Hijo Mío. Noviembre 1938. Número 8. Periódico. Orientación Integral Humana S. R. Ltda. Buenos Aires, 1938.

52.498—Hobby. Noviembre 1938. Número 28. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1938.
52.499—Il Mattino D'Italia. Octubre 1938. Nros. 3031 al 3061. Periódico. Editora Italio Argentina. Buenos Aires, 1938.
52.500—El Imparcial. Octubre 1938. Nros. 2354 al 2362. Periódico. Francisco Marquié. Gral. Belgrano, 1938.
52.501—Industrial Panaderil. Septiembre 1938. Nros. 1518 a 1521. Periódico. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1938.
52.502—Industria Panaderil. Octubre 1938. Nros. 1522 a 1526. Periódico. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1938.
52.503—Informaciones Iram. Septiembre 1938. N.° 21. Periódico. Instituto Arg. de Racionalización de Materiales. Buenos Aires, 1938.
52.504—L'Italia del Popolo. Octubre 1938. Nros. 7592 al 7622. Periódico. Vicente Mosca. Buenos Aires, 1938.
52.505—Lasso. Noviembre 1938. Nro. 5. Periódico. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1938.
52.506—Leoplán. Octubre 1938. Nros. 98 y 99. Periódico. La Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.
52.507—Maribel. Octubre 1938. Nros. 311 al 314. Periódico. La Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.
52.508—Mecánica y Ciencia. Octubre 1938. N.° 26. Periódico. Benedicto Carballeira. Buenos Aires, 1938.
52.509—Mecánica y Ciencia. Noviembre 1938. N.° 27. Periódico. Benedicto Carballeira. Buenos Aires, 1938.
52.510—Mundo Avícola. Agosto, septiembre, octubre 1938. Nros. 7 al 9. Periódico. Rolando Kohn. Buenos Aires, 1938.
52.511—Nosotros. Noviembre 1938. Número 31. Periódico. Alfredo A. Bianchi y Roberto F. Giusti. Buenos Aires, 1938.
52.512—Patentes y Marcas. Noviembre 1938. N.° 9. Periódico. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.513—Primicias. Noviembre 1938. Número 3. Periódico. José M. Muntada. Buenos Aires, 1938.
52.514—Proa. Octubre 1938. N.° 6. Periódico. Carlos Bernst. Mendoza, 1938.
52.515—La Reforma. Agosto 1938. Números 27 al 29. Periódico. Narciso L. Favre. Rosario, 1938.
52.516—Revista de Aduana. Enero a octubre 1938. Nros. 125 al 134. Periódico. Antonio Faillaci. Buenos Aires, 1938.
52.517—Revista de los Impuestos Internos. Noviembre 1938. N.° 220. Periódico. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1938.
52.518—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Noviembre 1938. Nro. 437. Periódico. Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1938.
52.519—Revista de Instrucción Primaria. Agosto, septiembre, octubre 1938. Nros. 795 a 800. Periódico. Francisco Brunet. La Plata, 1938.
52.520—Revista Molinera Granos y Elevadores de la R. Argentina. Octubre 1938. N.° 31. Periódico. Mercedes Cárdenas de Furgiuele. Buenos Aires, 1938.
52.521—Revista Municipal. Noviembre 1938. N.° 33. Periódico. Francisco Arturo Sainz Kelly. Buenos Aires, 1938.
52.522—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término. Octubre 1938. Nros. 738 y 739. Periódico. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, 1938.
52.523—Rojinegro. Octubre 1938. Nros. 33 y 34. Periódico. Emp. Edit. Bell Soc. en Com. Buenos Aires, 1938.
52.524—La Scena Illustrata. Agosto, septiembre, octubre, noviembre 1938. Nros. 15 al 21. Periódico. Crispino Lauría. Buenos Aires, 1938.
52.525—Sintonía. Septiembre 1938. Números 281 al 284. Periódico. Emp. Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1938.
52.526—Sistemas. Noviembre 1938. Nro. 2. Periódico. Atilio H. Giménez Buenos Aires, 1938.
52.527—Sophia. Octubre 1938. N.° 10. Periódico. Francisco Brualla. Buenos Aires, 1938.
52.528—Sud-Oeste. Noviembre 1938. Número 161. Periódico. Las Emp. de los FF. CC. Sud. Oeste y Midland. Buenos Aires, 1938.
52.529—Suplemento Estadístico de la Revista Económica. Octubre 1938. Número 15. Periódico. Banco Central de la Rep. Argentina. Buenos Aires, 1938.
52.530—Training. Noviembre 1938. Número 2. Periódico. Horacio Maldonado. Buenos Aires, 1938.
52.531—Unificación de Impuestos Internos. Octubre 1938. N.° 3. Periódico. Ismael Pecille. Buenos Aires, 1938.
52.532—Viva Cien Años. Octubre, noviembre 1938. Nros. 3 y 4. Periódico. Orientación Integ. Humana S. R. Limitada. Buenos Aires, 1938.
52.533—La Voix de France. Octubre 1938. N.° 68. Periódico. Juan A. Vermorel. Buenos Aires, 1938.
52.534—La Voz de Cascallares. Octubre 1938. Nros. 113 al 116. Periódico. Santiago García. M. Cascallares, 1938.
52.535—La Voz del Sud. Octubre 1938. Periódico. Emerio C. Arca. Buenos Aires, 1938.
52.536—Yo sé. Noviembre 1938. N.° 9. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1938.
52.537—Obra inédita.

NOVIEMBRE 16

52.538—Nueva Gaceta. 13 noviembre 1938. Periódico. Lorenzo Guziez. Buenos, 1938.
52.539—Por la vuelta. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Enrique Cadícamo. Ediciones Int. Fermata. Buenos Aires, 1938.
52.540—Por la vuelta. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. José Tinelli. Ediciones Int. Fermata. Buenos Aires, 1938.
52.541—Si no me engaña el corazón. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Misc-Bahr. Ediciones Int. Fermata. Buenos Aires, 1938.
52.542—Si no me engaña el corazón. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Misc-Bahr. Ediciones Int. Fermata. Buenos Aires, 1938.
52.543—Obra inédita.
52.544—Obra inédita.
52.545—Obra inédita.
52.546—Obra inédita.
52.547—Obra inédita.
52.548—Obra inédita.
52.549—Obra inédita.
52.550—Obra inédita.
52.551—La Acción. 12 noviembre 1938. Edición de mañana y tarde. Número 6875. Periódico. Francisco Scarabino. Rosario, 1938.
52.552—Obra inédita.
52.553—Obra inédita.
52.554—Celos. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Francisco Plano. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
52.555—La primera navidad. Cuento. 12 páginas. Hildegard Pasch. Comisión Arg. de Publicaciones. Buenos Aires, 1938.
52.556—La santa niña María. Cuento. 16 páginas. Hildegard Pasch. Comisión Arg. de Publicaciones. Buenos Aires, 1938.
52.557—Obra inédita.
52.558—Obra inédita.
52.559—Obra inédita.
52.560—Revista Argentina del Frío. Año II. N.° 7. Octubre 1938. Periódico. Asoc. Arg. del Frío. Buenos Aires, 1938.
52.561—Contrato.
52.562—La Ciudad sin Laura. Versos 59 páginas. Francisco Luis Bernárdez. Edit. Sur. Buenos Aires, 1938.
52.563—Obra inédita.
52.564—Obra inédita.
52.565—Obra inédita.
52.566—Petróleos y Minas. Agosto 1938. Año XVI. N.° 208. Periódico. María Nélida Piá. Buenos Aires, 1938.
52.567—El amor en los pañuelos. Zamba. Para canto y piano. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Ismael Moya. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.568—El amor en los pañuelos. Zamba. Para canto y piano. Música. 1 pliego, 2 páginas. Manuel Gómez Carrillo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.569—Lamento indio. Vidala. Para canto y piano. Letra. 1 pliego, 2 página. María C. Cano. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.570—Lamento indio. Vidala. Para canto y piano. Música. 1 pliego, 2 página. P. Quaratino. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.571—Este pajarito. Canción infantil. 1 pliego, 2 páginas. Música. Carlos López Buchardo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.572—Este pajarito. Canción infantil. Letra. 1 pliego, 2 págs. Ida Réboli. G. Ricordi y Cía. Bs. Aires, 1938
52.573—La casita del hornero. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Ida Réboli. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.574—La casita del hornero. Música. 1 pliego, 2 páginas. Carlos López Buchardo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.575—El jardín de mi escuela. Canción infantil. Música. 1 pliego, 2 páginas. Carlos López Buchardo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.576—El jardín de mi escuela. Canción infantil. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Ida Réboli. G. Ricordi y Cía. Bs. As., 1938.
52.577—Mi señorita. Canción infantil. Letra. 4 páginas. Ida Réboli. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.578—Mi señorita. Canción infantil. Música. 4 páginas. Carlos López Buchardo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.579—El patio. Canción infantil. 4 páginas. Música. Carlos López Buchardo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.580—El patio. Canción infantil. Letra. 4 páginas. Ida Réboli. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.581—El canario. Canción infantil. Música. 1 pliego, 2 páginas. Carlos López Buchardo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.582—El canario. Canción infantil. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Ida Réboli. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.583—El arco iris. Canción infantil. Letra. 1 pliego, 5 páginas. Ida Réboli. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.584—El arco iris. Canción infantil. Música. 1 pliego, 5 páginas. Carlos López Buchardo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.585—Obra inédita.
52.586—Obra inédita.
52.587—Obra inédita.
52.588—Obra inédita.
52.589—Obra inédita.
52.590—Mendigando amor... Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Juan M. Vicente. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1938.
52.591—Obra inédita.
52.592—Obra inédita.
52.593—Obra inédita.
52.594—Obra inédita.

NOVIEMBRE 17

52.595—Nacionalización de los ferrocarriles. 305 págs. Emilio Dickmann. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.596—Obra inédita.
52.597—Obra inédita.
52.598—Candileja en la noche. Literaria. 113 páginas. Prudencio Soto. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1938.
52.599—Obra inédita.
52.600—El cementerio de los enfermos. 160 páginas. E. Letailleur. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
52.601—El misterio del músico callejero. 128 páginas. Traducción de Roberto D'Elio. Anónimo. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
52.602—Pueblo y gobierno. 240 páginas. Castex Alberto E. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
52.603—Los ojos del hermano eterno. 176 páginas. Traducción de Alfredo Cahn. Stefan Zweig. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
52.604—La vía real. 208 páginas. Traducción de Jorge J. Jordana. Andrés Malraux. Edit. Tor. Buenos Aires, 1937.
52.605—Contrato.
52.606—Achalay. Para canto y piano. 8 páginas. Música. Ana S. de Cabrera. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.607—Canción del regreso. Para canto y piano. Música. 5 páginas. Ana S. de Cabrera. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.608—Achalay. Para canto y piano. Letra. 8 páginas. R. Jijena Sánchez. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.609—Canción del regreso. Para canto y piano. Letra. 5 páginas. Ana S. de Cabrera. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.610—Ruta trágica. 222 páginas. Alejandro Denis. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.611—Obra inédita.
52.612—Serenidad. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Dalmiro Oscar Vítola. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.613—El Obrero. Revista mensual. Año 1. Octubre 1938. N.° 1. Noviembre 1938. N.° 2. Periódico. Ernesto M. Genesio. Santa Fe, 1938.
52.614—Obra inédita.
52.615—Lucha. Año 1. N.° 32. Noviembre 1938. Periódico. Ramón Jesús Alva. Laboulaye, 1938.
52.616—Obra inédita.
52.617—Obra inédita.
52.618—al 52.622. — Declaración de reedición de las siguientes obras: "Romances", por el Duque de Rivas. Los caranchos de la Florida, por Benito Lynch. Notas por José Ortega y Gasset. Diálogos de Platón, traducción de Luis Roig de Lluis. Peribáñez y El Comendador de Ocaña. La Estrella de Sevilla, de Lope de Vega. Editada por Espasa Calpe, Arg. S. A. Buenos Aires, 1938.
52.623—San Antonio de los Cobres. Drama en tres actos. 84 páginas. Mecanografiadas. (De esta obra se ha depositado únicamente un ejemplar por estar comprendida en el artículo 14 de la Ley 11.723), Alberto Vacarezza. Dada a la publicidad en el Teatro Nacional por la Comp. Muiño-Alippi. Buenos Aires, 1938.
52.624—Obra inédita.
52.625—Obra inédita.
49.308—Soy como soy. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alfonso Gagliano. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1938.
49.391—Los duendes. Letra. 1 página. José Quarantino. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
45.441—Superación. Agosto 1938. Número 2. Periódico. El Centro de Alumnos del Museo Escolar Sarmiento. Bs. As., 1938.

NOVIEMBRE 18

52.626—Revista del Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Año XXVIII. Julio 1938. N.° 2. Periódico. Centro Estud. de Farmacia y Bioquímica. Buenos Aires, 1938.
52.627—Obra inédita.
52.628—General Index Nahuel Huapí National Park. Guía oficial del Parque Nacional de Nahuel Huapí, en idioma inglés. 124 páginas. Anónimo. Dirección de Parques Nacionales. Bs. As., 1938.
52.629—Guía oficial del Parque Nacional de Nahuel Huapí. Tercera parte. (Su historia). tercera edición. 100 páginas. Anónimo. Dirección de Parques Nacionales. Buenos Aires, 1937.
52.630—Guía oficial del Parque Nacional de Nahuel Huapí. Deportes en el parque. 2a. parte. 3a. edición. 51 páginas. Anónimo. Dirección de Parques Nacionales. Buenos Aires, 1938.

sustancias minerales de primera y segunda categoría, incluyendo los de aprovechamiento común y con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en la Gobernación Nacional del Chubut, Departamento de Paso de los Indios, en terrenos fiscales incultos, sin cercos, ni cierres situados en el lote N.° 9, letra B, vienen por la presente a solicitar del señor Director General se sirva concederles una zona de dos mil hectáreas, la que se ubicará en la forma siguiente: Tendrá como punto de referencia el puesto denominado "Rita Torres", situado en el Cañadón Bagual; de este punto a 1.800 metros O. 19° S. es donde se fijará el punto de partida; de este punto de partida a mojón I, 2.000 metros O. 45° S.; de mojón I a, mojón 2, 10.000 metros S. 45° E; de mojón 2 a mojón 3, 2.000 metros E. 45° N.; de mojón 3 a punto de partida 10.000 mts. N. 45°. O., encerrando así la superf. de 2.000 hectáreas solicitadas. En el presente cateo trabajarán cuatro hombres con las herramientas y materiales que sean necesarios. — Se acompaña croquis del pedido de cateo. — Facultamos al señor Alfredo Arnoldi, domiciliado en esta capital Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, para entender en la tramitación de este pedido de cateo hasta su total terminación. — Sírvase el señor Director General acceder a lo solicitado. — Será justicia. — Fdos.: P. Lanfranconi; F. Larre; José Zenon; D. Viera. — Recibido en mi oficina hoy once de agosto de mil novecientos treinta y ocho siendo las doce horas treinta y cuatro minutos. — Acompaña croquis. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El escribano de Minas. Agosto 11|38. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida R. Sáenz Peña 547, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las sustancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Paso de los Indios, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 9 de la fracción D, de la Sección II del Territorio mencionado, en forma de un rectángulo de 10.000 metros N. 30°30'W., por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Norte dista 3750 metros N. 30°30'W. de la intersección de una recta de dirección Norte-Sud que pasa a 5.800 metros al Este del límite Oeste del lote 9 citado y el eje del Cañadón El Bagual. — Este permiso con referencia a las sustancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la manifestación de descubrimiento de plomo, mina "Cañadón Bagual". — A juicio de esta oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — En estas condiciones, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 21 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las sustancias de aprovechamiento común), a nombre de los señores Pablo Lanfranconi; José Zenon; Francisco Larre y Domingo Viera, bajo el número 1035, folio 124 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadel, El Escribano de Minas.

e.9 dic.-N.° 10.708-v.20 dic.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, expediente N.° 141.494-1938.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología de la Nación Argentina: Andrés Galiñski, soltero, argentino naturalizado, mayor de edad, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Salta N.° 958, de la Ciudad de Jujuy, Capital de la Provincia del mismo nombre, ante U. S., con el debido respeto me presento y como mejor proceda digo: Que deseando realizar trabajos de exploración y cateo, en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría, con excepción de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terreno montañoso, sin labrar, cercar ni cultivar; vengo a solicitar el correspondiente permiso sobre una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Departamento de Pastos Grandes, jurisdicción del Territorio Nacional de la Gobernación de Los Andes, que se ubicarán de acuerdo al plano adjunto, de la siguiente manera: Salgo desde la cumbre del Nevado de Azufre y con rumbo 320° al Norte, trazo una recta de 3.500 metros de largo hasta el punto P; de éste, con rumbo 270° al Norte trazo una recta de 4.400 metros de largo hasta el esquinero A; de éste, con rumbo 360° al Norte, trazo una recta de 4.000 metros de largo hasta el esquinero B; de éste, con rumbo 90° al Norte trazo una recta de 5.000 metros de largo hasta el esquinero C; de éste, con rumbo 180° al Norte, trazo una recta de 4.000 metros de largo hasta el esquinero D; y, finalmente, de éste, con rumbo 270° al Norte, trazo una recta de 600 metros de largo, volviendo así al punto P, quedando así descripto el rectángulo A, B, C, D, de 4.000 por 5.000 metros de lados, que representa la superficie de cuatro unidades de medida que dejo solicitadas. — El terreno es de propiedad fiscal. — Hago presente, que para la tramitación del presente pedimento, confiero poder especial con todas las facultades que sea menester, a favor del señor José Picchetti, quien firma también el presente en prueba de aceptación, y constituye domicilio legal en la Capital Federal, calle Republiquetas N.° 2775, lo que pido se tenga presente a sus efectos. Será justicia, etc. — Fdo.: A. Galiñski. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las trece horas cuarenta y dos minutos. — Acompaña croquis. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Septiembre 26|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Republiquetas 2775, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sud-oeste dista 600 metros al Este de un punto situado a 3.500 metros N. 40° W. de la cúspide del Cerro Nevado de Azufre. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 21 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Andrés Galiñski, bajo el N.° 1100, folio 500 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e.14 dic.-N.° 10.885-v.24 dic.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Resolución N.° 10

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938.

Expte. 73.286|38. — Visto lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el plazo que establece el artículo 24 del Decreto de 30 de junio de 1932,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931—

RESUELVE:

1.° — Aprobar definitivamente el tipo de surtidor de nafta, marca "Bowser, modelo 510", con las siguientes características: de flujo continuo, a manguera llena, inseparable, de 19 mm. de diámetro interior y tres a cuatro metros de longitud, con pico de control; en ambos frentes, dispositivos de tambores indicadores de despachos hasta cien litros, y de tambores indicadores del precio unitario; de vuelta obligatoria a "0"; medidor a pistones sobre placa ondulante; bomba rotativa, y "by-pass"; filtro; separador de aire; accionamiento eléctrico; cañería de succión de longitud y diámetro variables, y totalizador general; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción: registrándose bajo el número de serie S. 4014.

2.° — El precintaje y sellado se realizará de conformidad con la documentación de fojas 49 y plano de fojas 50.

3.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

4.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director de Comercio e Industria.

e.15 dic.-N.° 10.929-v.17 dic.

Resolución N.° 11

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938.

Expte. 73.285|1938. — Visto lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el plazo que establece el artículo 24 del Decreto de 30 de junio de 1932,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° — Aprobar definitivamente el tipo de surtidor de nafta, marca "Bowser, modelo 565", con las siguientes características: de flujo continuo, a manguera llena, inseparable, de 19 mm. de diámetro interior y tres a cuatro metros de longitud, con pico de control; en ambos frentes, dispositivos de tambores indicadores de despachos hasta mil litros y de tambores indicadores del precio unitario y del importe del despacho hasta cien pesos; de vuelta obligatoria a "0"; medidor a pistones sobre placa ondulante; bomba rotativa, y "by-pass"; filtro; separador de aire; accionamiento eléctrico, cañería de succión de longitud y diámetro variables y totalizadores generales; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie S. 4015.

2.° — El precintaje y sellado se realizará de conformidad con la documentación de fs. 52 y plano de fs. 53.

3.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

4.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director de Comercio e Industria.

e.15 dic.-N.° 10.928-v.17 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 15 de Diciembre de 1938

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	17.—
E. Unidos . .	320.85	363.63
Francia	8.45	9.57
Italia	16.92	19.18
Alemania . . .	128.87	146.05
Holanda	174.38	197.56
Bélgica	54.06	61.22
Suiza	72.56	82.20

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Expte. 5309 y 5414-Sum.-938

Llámase a licitación pública, por veinte días, para la provisión de envases de hojalata y porta-fichas de aluminio, de acuerdo con los pliegos de condiciones que pueden ser consultados en la oficina de Suministros, calle Callao número 114, 4.° piso, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, calle Callao N.° 114, primer piso, el lunes 9 de enero de 1939, a las 15, ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — La Administración.

e.16 dic.-v.21 dic.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 19 del mes de enero del año 1939, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública para el arrendamiento de un campo a destinarse para descanso de la caballada al servicio de la Repartición.

Este campo deberá estar situado con preferencia en el límite Sud de la Capital, a una distancia no mayor de 40 kilómetros de su deslinde y a no más de 1000 metros de un camino afirmado.

Deberá poseer una superficie útil calculada entre 50 y 60 hectáreas, dividida en cuatro cuadros, con deslindes y divisiones de alambre que consten de 6 a 7 hilos, con postes cada 10 metros y 4 varillas entre postes, disponiendo además, de las aguas necesarias: molino, tanque y bebederos, en proporción a la extensión del terreno y a la cantidad de animales que en él se podrán alojar.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la División Administrativa, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — Segundo Fautrier, Inspector General, Jefe División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.16 dic.-v.27 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 horas del 9 de enero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de escritorios, listones para bancos, mesas escritorio, sillas y sillones giratorios con destino a las escuelas de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El secretario general.

e.16 dic. v.7 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 47.215-DC-938).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de enero de 1939, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.16 dic.-v.21 dic.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, en las actuaciones caratuladas "Rafael Herrera Vegas e Hijos, Responsabilidad Limitada", que tramitan por la Secretaría N.° ... del suscripto, se hace saber por el término de cinco días y a fin de inscribirse en el Registro Público de Comercio, que por escritura de fecha cinco de noviembre corriente, otorgada ante el Escribano de esta Capital, don Gervasio Fernández Madero, por unanimidad de sus socios, se resolvió modificar la denominación de la sociedad, adoptándose la de "Rafael Herrera Vegas e Hijos, Responsabilidad Limitada", quedando en consecuencia redactado el artículo segundo del contrato social en la siguiente forma: "Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "Rafael Herrera Vegas e Hijos, Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938. — Julio C. Susini, secretario.

e.16 dic.-N.° 10.966-v.21 dic.

AVISOS DIVERSOS

SELLO AZUL SOCIEDAD ANONIMA

Comercial e Industrial

Se hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8.° de los Estatutos, que la Asamblea General Extraordinaria realizada con fecha 14 del corriente, aprobó la Orden del Día, a saber:

Eligiendo un director, señor Pedro del Castillo, para completar el período de un renunciante.

Ampliando a ocho el número de directores, y eligiendo directores por dos años a los señores Alberto Barceló e Ingeniero Eduardo Devoto. Modificando el artículo 9.° del Estatuto.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. El Directorio.

e.16 dic.-N.° 10.957-v.19 dic.

EL YUNQUE

Sociedad Anónima Ganadera

De acuerdo con lo establecido por el artículo tercero de los estatutos, se hace saber por tres días, a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ganadera El Yunque, que se ha emitido la novena serie del capital social. — Los señores accionistas deben hacer uso de su preferencia, dentro del plazo de treinta días. — El Directorio.

e.16 dic.-N.° 10.958-v.19 dic.

LA AGRICOLA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días, que en su sesión del primero de diciembre del corriente año, El Directorio autorizó la circulación de la Serie B. de acciones, por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional, de acuerdo al artículo octavo de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. Francisco Apreda, presidente.

e.16 dic.-N.° 10.950-v.18 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS (CATITA)

Se comunica a los señores tenedores de debentures de esta Compañía, que de acuerdo con los resultados del sorteo efectuado el día 12 de diciembre de 1938, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 20 y 22 del respectivo contrato de emisión, el 1.° de enero de 1939 serán amortizados y rescatados por su valor nominal, en las Oficinas del Fideicomisario, Muntplein N.° 2, Amsterdam, Holanda, los siguientes títulos: Nos. 6 — 45 — 84 — 123 — 162 — 201 — 240 — 278 — 334 — 389 — 444 — 499 — 554 — 578 — 601 — 626 — 650 — 674 — 700 — 722 — 746 — 770 — 793 — 818 — 841 — 866 — 890 — 915 — 938.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938. — Alfredo H. Coll, Apoderado del Fideicomisario.

e.16 dic.-N.° 10975-v.16 dic.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación del empréstito municipal "Casas para Obreros, Ley 4824"

Se hace saber a los interesados, que el día 5 de enero próximo, tendrá lugar, simultáneamente, en esta Capital a las 10.30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 15.30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de abril de 1939, del empréstito del rubro, cuyo fondo amortizante es de m$n. 44.700, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Bank, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los fines de la comparación de los precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio, el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana. — La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril de 1939 hasta el día 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias, en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1938.

e.10 dic.-v.5 ene.

LICITACION DE BONOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados, que el día 16 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de enero de 1939, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1910, Ley 7091, 11a. serie, v$n. 257.500.

Pavimentación 1910, Ley 7091, 12.ª serie, v$n. 318.600.

Pavimentación 1910, Ley 7091, 13.ª serie, v$n. 299.600.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 5.ª serie, v$n. 476.600.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 6.ª serie, v$n. 601.700.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 8.ª serie, v$n. 38.300.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de enero de 1939, hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1938.

e.5 dic.-v.16 dic.

Licitación de Títulos

Se hace saber a los interesados que el día 16 de corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 31 de diciembre de 1938 del empréstito Deuda Interna Consolidada de la Provincia de San Juan 4½% 1936, Ley 724, Serie 1a., cuyo fondo amortizante es de v$n. 41.900.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de éste Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, que serán de los entregados por el Gobierno de la Provincia de San Juan, deberá realizarse a partir del 1.° de enero de 1939 hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1938.

e.5 dic.- v.16 dic.

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 16 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de enero de 1939, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o/o, serie "B", Ley 11.671 v$n. 681.200.

Crédito Argentino Interno 1934 5 o/o, serie "E", Ley 11.671 v$n. 697.200.

Crédito Argentino Interno 1936 4 1/2 %, Leyes 12.139-12.237 v$n. 546.500.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de enero de 1939 hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1938.

e.5 dic.-v.16 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Angel de la Llave, vendió al señor Carmelo Novello su negocio, **Rosario 202,** juguetería y librería. — Reclamaciones ley, Humaitá 6670, domicilio de las partes.

e.16 dic.-N.° 10.978-v.21 dic.

Avisa Luis B. Berutti, martillero, oficina Sarmiento 1663, que Manuel Alvarez, vende a Juan Antonio Corradi el restaurant **Billinghurst 450 esquina Valentín Gómez 3602,** domicilio de las partes para reclamos ley.

e.16 dic.-N.° 10951-v.21 dic.

Avisamos al comercio que la sociedad Montauti, Corigliano y Cía., con fábrica de espejos calle **Avenida América 3545** transfiere su activo y pasivo al señor Humberto Montauti. Para reclamaciones de ley. Avenida América 3545, domicilio de ambas partes.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938.

e.16 dic.-N.° 10952-v.21 dic.

Avisamos que "Copacabana Olivieri Hermanos Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a don Horacio Borsani y don Alberto Burruchaga, depósito de cafés, sito en **Brasil N.° 1299** de propiedad de la citada sociedad. El contrato se otorgará por ante el escribano señor A. Schellemberg, Av. Roque SáenzPeña N.° 917, donde las partes fijan domicilio a los efectos de los reclamos de ley.

e.16 dic.-N.° 10.986-v.21 dic.

Jesús Taboada Piteiro y José Fernández Díaz, únicos componentes de la firma "Taboada y Fernández", dedicada a la "Venta de cafés y tes y demás operaciones anexas", con domicilio en la calle **Delgado 932,** comunican que han resuelto transferir el activo y pasivo social al socio Jesús Taboada Piteiro. — Interviene la Escribanía Torreguitár, San Martín 66.

e.16 dic.-N.° 10.980-v.21 dic.

Tofanelli Hermanos y Sambarino, de Resistencia, Chaco, transfieren a "Tofanelli y Compañía", desmotadora de algodón en El Zapallar, Chaco, y demás activo y pasivo que constituye su negocio establecido en el mismo lugar. Reclamos Ley 11.867, Escribanía Piñero — López y Planes 126. — Resistencia, Chaco, Diciembre 12 de 1938.

e.16 dic.-N.° 10.985-v.21 dic.

Se avisa que el señor Antonio Rodríguez, co-propietario del negocio situado en la calle **Santa Fe N.° 3346|48,** domicilio contratante, denominado "Café Porteño", vende al otro propietario señor Alfredo López, con activo y pasivo a cargo del comprador. — Interviene: Escribano Carlos J. del Carril, Diagonal R. S. Peña 671.

e.16 dic.-N.° 10.964-v.21 dic.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas Sres. M. Ardáiz y Cía. oficinas Uruguay 251, se vende el restaurant y despacho vinos y cervezas, sito **Uspallata 696|700 esq. Tacuarí,** domicilio ambas partes. Vendedores Melchor Alvarez y Manuel Acevedo. Compradores: Victoriano y Amaro Diez. — Reclamos en ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938.

e.16 dic.-N.° 10.971v.21 dic.

(1) De la sociedad "Klain, Polivoy y Julis", dedicada a "Fabricación y venta de muebles y Anexos" en **Bernardo de Irigoyen 1244|50,** se han hecho cargo del activo y pasivo, Eva Spector de Polivoy y Arón Klain, mismo domicilio, retirándose el socio Alfredo Julis. Reclamos: Escribano Juan Carlos Ballester (h.), Diagonal R. Sáenz Peña 760.

e.16 dic.-N.° 10.565-v.21 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo 0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle **Cuenca número 2505|9, esquina Santo Tomé N.° 3199.** — Las reclamaciones interpónerlas dentro del término legal. — Vendedor: Vidal Fernández García. — Comprador: Benito Navedo. — Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938.

e.16 dic.-N.° 10.969-v.21 dic.

El escribano Eduardo Pedernera, con oficinas en Sarmiento 930, avisa que Tomás Laghi, domiciliado Saavedra 546, vende a Enrique Cecilio Bello, domiciliado Uruguay 826, la mitad del negocio de fábrica de sobres, establecido en **Saavedra 540.** — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.16 dic.-N.° 10.973-v.21 dic.

García & Gil, balanceadores oficinas Uruguay 34, avisan que Victoriano García Sáez, vende a Rosa Borghi de Chiara, negocio despensa, calle **Pedro Goyena 1762.** — Reclamaciones ley Uruguay 34 domicilio constituído por las partes.

e.16 dic.-N.° 10.972-v.21 dic.

Al comercio P. Pruso Oliveira, comunica que con su intervención José Gruñeiro Aguiar vende a Manuel Mondragon y José Cangado, la panadería de la calle **Chorroarín 1070|72,** constituyendo domicilio en el mismo. Reclamos por término de ley en Cangallo 439, 34-1457.

e.16 dic.-N.° 10.953-v.21 dic.

Al comercio: Ramón Pérez y José Pérez venden su parte mitad del negocio de restaurant, vinos y cervezas, situado **San Juan 3620,** su domicilio, a Antonio Añel domiciliado Esmeralda 376. Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley.

e.16 dic.-N.° 10.956-v.21 dic.

Hácese saber por cinco días que don Oscar Borra vende a la sociedad "Balza y Compañía", la fábrica de cigarros y cigarrillos, situada en esta capital, calle **Rivera N.° 680,** donde las partes constituyen domicilio. Interviene el escribano Antonio J. Llach, con oficinas en la Diagonal Roque Sáenz Peña número 699, 5.° piso, donde deberán efectuarse las reclamaciones dentro del término de ley.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938.

e.16 dic.-N.° 10.955-v.21 dic.

Alvaro Outerelo, hace saber que don Benito Fernández Alvarez, vende Manuel Núñez Lemos, libre de todo gravamen su parte mitad que le correspondía en el negocio de hotel denominado "Garay", establecido en esta Capital, calle **Rivadavia 3113,** reclamos de ley mismo negocio, domicilio de los contratantes o en mis oficinas, Rivadavia 714. U. T. 34-2627.

e.16 dic.-N.° 10.954-v.21 dic.

Fernando Cirani, domiciliado en Constitución 2902, vende a Juan Iriarte, domiciliado Palos N.° 418, su negocio de fiambrería y quesería, calle **Constitución 2902.** Reclamos al comprador.

e.16 dic.-N.° 10.959-v.21 dic.

Venta de negocio. — Se avisa que los señores Domingo Gil Caldeiro y Miguel Gil Sandez, venden a su consocio señor Miguel Gil Caldeiro, las partes que les corresponden en el negocio de fábrica de aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, situado en esta Capital, calle **Rojas número 674.** Domicilio de todos los contratantes, Rojas 674. Intervienen: Escribanos del Río y Rivarola, Rivadavia 666.

e.16 dic.-N.° 10.962-v.21 dic.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo 0372, se vende el negocio de fábrica de pastas y fiambrería, ubicado en esta ciudad, calle **Independencia número 3682.** — Las reclamaciones interponerlas en el término legal. — Vendedores: Cesáreo Onzari y Alberto Fornaro. — Compradores: Andrés Gorrini y Alejandro Gorrini. — Ambas partes constituyen domicilio en la calle Independencia N.° 3682.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938.

e.16 dic.-N.° 10.970-v.21 dic.

Avisamos que la sociedad "N. Boskis & Compañía", dedicada a la fabricación y venta de calefones a gas y electricidad y aparatos de radio y afines, sita en la calle **Rivadavia número 2022,** denominada "Compañía Argentina de Artefactos y Calefones", transfiere el activo y pasivo al socio señor Naum Boskis. — El contrato se otorgará ante el escribano señor A. Schellemberg, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 917, donde las partes constituyen domicilio a los efectos de los reclamos de ley.

e.16 dic.-N.° 10.987-v.21 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

MUTUAL NOTARIAL ARGENTINA
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 29 de diciembre de 1938, a las 20 y 30 horas, primera convocatoria y 21 y 30 horas, segunda convocatoria, en el local del Colegio de Escribanos, calle Suipacha N.° 769, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del artículo quinto de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — La Comisión Directiva.

e.16 dic.-N.° 10.977-v.27 dic.

HINDU CLUB
Pedro Echagüe 1760
— Buenos Aires —

Memoria y Balance Correspondiente al Ejercicio XVII
1.° Septiembre 1937, al 31 de Agosto de 1938

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

La C. D. en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, convoca a los señores asociados, a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, a efectuarse el día 23 de diciembre del corriente año, a las 21 horas, en el local social del Club, calle Pedro Echagüe 1760, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del XVII ejercicio.

3.° Elección por el término de dos años, de seis vocales titulares, en reemplazo de los señores Romeo V. Stella, Ezequiel A. Lipretc, Armando Usanna, Manuel Aguirreurreta, Alberto Istueta Landajo y Gerardo Pettigrew, que terminaron su mandato y de ocho vocales suplentes, en reemplazo de los señores Juan Soto Falcón, Mario Fuschini, Oscar Marenzi, Esteban Beiza, Antonio Brunetti, Florencio Castelao y Adrián Fernández Mouján.

4.° Elección de dos miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Federico J. Kenny y Alfonso Reuther.

5.° Designación de dos señores asociados para firmar el acta de la asamblea.

Y a continuación:

Asamblea Extraordinaria

1.° Propuesta de modificación por la C. D., de los artículos 2.°, 4.°, 6.°, 7.°, 9.°, 11.°, 12.°, 13.° y 28.°, de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos señores socios para que firmen el acta de la asamblea.

e.16 dic.-N.° 10.984-v.16 dic.

JUSTO HNOS. Y CIA. LTDA.
Importadores y Fabricantes
—Buenos Aires—
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de enero de 1939, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Perú 353, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al duodécimo ejercicio.

2.° Elegir seis directores titulares y dos suplentes; un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Aumento de capital.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 dic.-N.° 10.976-v.2 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se avisa que **Rufino Gregori,** vecino del Pueblo de Villa Regina, Territorio del Río Negro, componente de la Sociedad "Gregori, Fernández & Cía" con asiento en el mismo pueblo, en los ramos de Sub-Agencia Ford, taller mecánico, vulcanización, estación de servicio, etc., vende sus derechos y acciones a los demás miembros de la sociedad. Las reclamaciones al escribano Arturo A. Llanos, de Fuerte General Roca.

e.13 dic.-N.° 10.864-v.17 dic.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, avisa que Ernesto Chiesa vende a Carlos Cattaneo, una parte mitad de su negocio carnicería y anexos, calle **Rivadavia 8018,** domicilio de los contratantes.

e.13 dic.-N.° 10.845-v.17 dic.

La sociedad "Casa Mc Hardy y Canicoba", dedicada a la venta de artículos generales para caballeros, en **Reconquista 316,** transfiere el activo a don Alfredo Canicoba, retirándose la socia María D. de Mc Hardy, según documento de fecha 9 del corriente. Reclamos de ley, Reconquista 316.

e.13 dic.-N.° 10.839-v.17 dic.

Con intervención de los balanceadores señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, el señor José Pesce vende al señor Próspero Juan Bautista Ferrari, la parte que tenía con éste en el negocio de quesería y fiambrería, sito en **Patricios 273,** Capital, domicilio de ambas partes. Haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Reclamos término ley, en el referido negocio. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938.

e.13 dic.-N.° 10.842-v.17 dic.

Con intervención de los balanceadores señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, los señores Bonifacio Barberena y Santiago Cabañas venden a los señores Carlos Echeverría, Emilio Noya y Alberto Echeverría, su parte del negocio de bar automático, sito **Avda. de Mayo 802 esq. Piedras,** Capital, domicilio ambas partes, haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores. Reclamos término legal en el mismo negocio. Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938. —

e.13 dic.-N.° 10.843-v.17 dic.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639 avisa el señor Alfonso Vallejo venderá su almacén despacho bebidas restaurant **Directorio 5699,** al señor Juan Guillermo Rinardi, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.13 dic.-N.° 10.861-v.17 dic.

José Pulián y Cía., Alsina 1226. Avisan que Manuel Fernández vende su lechería y lunch, calle **Bahía Blanca 1422**, su domicilio, a Gino Salomone, domiciliado en Alsina 1226.
e.13 dic.-N.° 10.869-v.17 dic.

Joaquín Martíns, avisa que ha vendido a Buezas Hnos. su negocio cigarrería y librería, exclusivamente por menor, **Sarmiento 1572**. Reclamaciones ante el señor A. Zambrano Méndez, Callao 254, domicilio de las partes.
e.12 dic.-N.° 10.795-v.16 dic.

A. Barducci, oficinas Tucumán 1517, avisa: Máximo Fernández vende a José y Alfredo Martínez su carnicería sita en la calle **Balcarce 389**. — Reclamos ley en mis oficinas domicilio contratantes.
e.13 dic.-N.° 10.840-v.17 dic.

Epaminondas de Fazio, Escribano, avisa al comercio en general, que Rafael Lifschitz, domiciliado en Lezica 4480, vende a don Bernardo Fukilman, domiciliado Avenida San Martín 1768, su fábrica de perfumes, sita en **Lezica 4480** y las marcas de productos de tocador "Almufri" y "Canción de Cuna". — Reclamos dentro término de ley en mis oficinas, Uruguay 412, primer piso, departamento tercero.
e.13 dic.-N.° 10.872-v.17 dic.

Se hace saber que Ramón Pereyra Rodríguez, vende a José López Fernández, la mitad proindivisa del restaurant y parrilla "El Carmen", sito calle **Córdoba 1693|99**. El comprador toma el pasivo a su cargo. — Reclamaciones Córdoba 1693.
e.12 dic.-N.° 10.797-v.16 dic.

Emilio Muhs, domiciliado Lavalle 391 2.° piso, transfiere a su socio, Adolfo Beller, domiciliado Reconquista 1156, el activo y pasivo del negocio de bar y restaurant calle **San Martín N.° 1255**.
e.12 dic.-N.° 10.819-v.16 dic.

Anselmo Guasch, ha vendido, cedido y transferido, a favor de Francisco Vázquez, todas las acciones y derechos que tiene y le corresponde en la sociedad "La Nueva Vinícola Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en esta capital calle **Trelles número 878**, con intervención del escribano don Camilo Destra, domiciliado en la Avenida de Mayo número 1249, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.
e.13 dic.-N.° 10.855-v.17 dic.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle **Constitución N.° 2302|14 esquina Pichincha N.° 1405**, domicilio de ambas partes. Vendedores Adolfo Villar. — Compradores: Saturnino Villar y Ramiro Carlín. Las reclamaciones deberán interponerlas dentro del término legal.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1938.
e.12 dic.-N.° 10.815-v.16 dic.

Al comercio avisan Francisco A. Bloise & Cía., martilleros públicos oficina Castro Barros 1372, se vende el negocio de despensa, vinos y cervezas envazadas, **San Eduardo 3899**. — Vendedor Antonio N. Brassesco, comprador Alfredo Rodríguez, domicilio de ambos, mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938.
e.13 dic.-N.° 10.856-v.17 dic.

El señor Andrés Mobilio, vende al señor Felipe Contreras, su negocio de despensa, calle **Murguiondo número 279**. Ambos contratantes domiciliados en el mismo negocio.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938.
e.13 dic.-N.° 10.873-v.17 dic.

Aviso: con intervención del balanceador y martillero público, señor Obdulio Malvar, ofic. Jujuy 37, 1.°, **U. T.** 48-0811, se vende el negocio de despacho de pan y confitería sito en esta ciudad calle **Bmé Mitre N.° 1240**. Vendedor: Secundino Rodríguez; Comprador: Elías Generoso Suárez. — Ambas partes domiciliadas en Bmé. Mitre 1240, para reclamos de ley. — Buenos Aires, 12|XII| 1938.
e.12 dic.-N.° 10.821-v.16 dic.

Perea, García y Cía. a constituirse ante mí por Luis Perea Romero, Santiago García Sanz, Mariano Ibáñez Martínez y Ginés Perea Romero, se hacen cargo activo y pasivo de Perea y García, constituída por los dos primeros y con negocios en **Sarmiento 1289** y tapicería "Europa" **Paraguay 699**. — Reclamaciones: Sarmiento 1289 y en mi oficina Avenida de Mayo 953. Juan Luis Adámoli, escribano.
e.12 dic.-N.° 10.813-v.16 dic.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Rioja 193 U. T. 45-7185, con mi intervención Juan Vieytes y Cándido Raposo, venden su despacho pan, **Saavedra 969**, su domicilio, a José García, domiciliado en Rioja 193. Reclamos término de ley en mis oficinas, Rioja 193.
e.12 dic.-N.° 10.807-v.16 dic.

Al comercio: con intervención del balanceador y martillero público señor Jordano Asensio, oficinas calle Lima 319, U. T. 37-3952 Rivadavia, hemos vendido libre de todo gravamen, nuestro negocio de despensa de comestibles, calle **Patagones 901 esquina Montes de** Oca, al señor Celso Valoppi. — Reclamaciones término de ley, oficinas balanceador. — Vendedores: José y Enrique Seoane.
e.12 dic.-N.° 10.811-v.16 dic.

El escribano Olegario P. Brisco, hace saber que por su intermedio la sociedad de responsabilidad limitada Vicente Peluffo & Compañía, con domicilio en la calle Maipú N.° 40, en el ramo de semillas, plantas, herramientas, artículos de agricultura, alimenticios, etc., transfiere a la sociedad J. A. Diharce & Compañía, su negocio calle **Maipú número 40**. — Las partes para reclamos fijan domicilio en mi oficina calle Rivadavia 961, término de ley. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938.
e.12 dic.-N.° 10.792-v.16 dic.

Ricardo Morello González, Escribano, comunica que la sociedad comercial colectiva "Méndez Hermanos", constituída por Ricardo y José Méndez, con fábrica de calzado en **Viel N.° 967|69** transfiere el activo y pasivo a la razón social "Méndez Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", que constituirán los mismos socios. — Reclamaciones: Diagonal Norte N.° 917. piso 5.°.
e.13 dic.-N.° 10.838-v.17 dic.

P. Alvarez, balanceador, San Juan 1641, avisa: Carmen Fernández, vendió negocio despacho de pan facturas **Colombres 597**, a Benigno Pérez, reclamos San Juan 1641 y mismo negocio, domicilio ambos.
e.12 dic.-N.° 10.790-v.16 dic.

Comunica Juan B. Gamberoni, corredor de la matrícula, que con su intervención, Víctor Lusardi Monteverde, prometa venta garage "Monteverde", **Esmeralda 1038**, esta ciudad a Antonio Diz, denunciando domicilios reales: vendedor: Esmeralda 1038-40, comprador San Martín 548, intermediario Belgrano 702, donde denunciarán reclamaciones legales.
Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938.
e.13 dic.-N.° 10.868-v.17 dic.

Juan José Canedo, escribano titular del Registro número 133, Avenida Roque Sáenz Peña 933, avisa que, con su intervención, don Pascual Collado, domiciliado Pinzón 1623, vende a don Juan Carlos Marengo, domiciliado Paso 140, el negocio de garage, calle **Castro Barros número 69**. — Reclamaciones, en término legal, al escribano actuante.
e.14 dic.-N.° 10.886-v.19 dic.

Martín Sarasola, vende a Nicolás Sosa hijo, Alberto Sosa y Jorge Sosa, que girarán bajo la firma Sosa Hermanos, el negocio de hotel denominado "Vasconia" en la **Estación Darwin F. C. S. (Río Negro)**. — Por reclamos a los compradores en la misma estación Darwin, durante el término de ley.
Darwin, Diciembre 9 de 1938. — Sosa Hermanos.
e.14 dic.-N.° 10.891-v.19 dic.

Victorio Caselli, socio de "C. Daleffe y Cía.", domiciliada **Santander 855**, vende a Camilo Daleffe su parte en dicha sociedad, y éste se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley a escribanía Sixto E. Cibrián, San Martín 492, 6.° piso o al comprador, Santander 855.
e.14 dic.-N.° 10.887-v.19 dic.

García & Gil, balanceadores Uruguay N.° 34, avisan que Gregorio Pustelnik, firmó promesa de venta a favor de Héctor Busellini, negocio electricidad, calle **Rivadavia N.° 7561**. Reclamos Uruguay 34, domicilio constituído partes.
e.14 dic.-N.° 10.895-v.19 dic.

Con fecha 10 del corriente, la sociedad "Garrido, Viola & Cía., Cocinas Traverso", sita en **Corrientes 4033**, dedicada al ramo de fabricación y venta de cocinas, transfiere el activo y pasivo al Sr. Raúl Aurelio Garrido, con domicilio en la calle Corrientes 4033.
e.14 dic.-N.° 10.896-v.19 dic.

Al comercio: Manuel Folgueira Taboada, avisa que vende a Manuel Dopazo su negocio de academia de bailes, **San Martín 510**, domicilio de ambos. Activo y pasivo a cargo del comprador. Reclamos de ley en el mismo.
e.14 dic.-N.° 10.898-v.19 dic.

Antonio Labella, Rodríguez Peña 287, rematará fábrica de helados, calle **Alvarez Thomas 732**, el 19 del corriente, a las 15 horas, orden Domingo Ribas. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.14 dic.-N.° 10.884-v.19 dic.

F. Chiribelo, martillero público, oficina Bésares 3347, rematará el lunes 19 de diciembre, a las 14 horas, bazar, juguetería y librería, **Juan B Alberdi 4113**, propiedad señora María Carraro. — Reclamo término ley.
e.14 dic.-N.° 10.883-v.19 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano número 256, U. T. 38 Mayo 2220, avisan que se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en esta capital, calle **San Juan número 1899, esquina a Pozos**. — Vendedor Robustiano Abad, domiciliado en Talcahuano número 256. Compradores: Francisco Portela y Manuel Pérez, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938.
e.14 dic.-N.° 10.907-v.19 dic.

M. Alvarez avisa que con su intervención firmó boleto de venta Hotel Río de la Plata **Avda. de Mayo 1350**, vendedor Antonio Vidal Covas, comprador Felipe Antonio Baiona, domiciliados todos Corrientes 1712.
e.14 dic.-N.° 10.915-v.19 dic.

M. Alvarez, avisa que con su intervención se firmó boleto de venta del negocio de pensión, sito **Esmeralda 691**, vendedor Alfredo Kelemen, comprador José Juan Solá, domiciliados todos, Corrientes 1712.
e.14 dic.-N.° 10.913-v.19 dic.

Se hace saber al comercio en general que entre los señores José Puiggrós, Juan Serra, Bartolo Luciano Raffo y Alfredo Eduardo Puiggrós, han resuelto que la Sociedad que entre los mismos tenían constituída, bajo el rubro de "Puiggrós Serra y Compañía", con domicilio en esta Capital, calle **Corrientes número 345**, por retiro de la misma, del socio Sr. Juan Serra, se hacen cargo del activo y pasivo social los otros socios nombrados, interviniendo en dicha operación el escribano Roberto V. Valiante, con domicilio en la calle San Martín número 201 de esta Capital.
e.14 dic.-N.° 10.908-v.19 dic.

Agustín Fidel Aprigliano, domiciliado Jonte 2418, vende su despensa de comestibles ubicada **Jonte 2418**, a Alfredo Jensen, domiciliado Jonte 2418.
Buenos Aires, Diciembre de 1938.
e.14 dic.-N.° 10.911-v.19 dic.

Aviso con intervención del martillero J. Vilas, Rivadavia 2673, don Garibaldi Greco, vende a doña Carmen C. de Vaghi, despacho pan, **Colombres 463**, domicilio contratantes. Reclamaciones de ley.
e.14 dic.-N.° 10917-v.19 dic.

De acuerdo con la Ley 11.867, Delia Curi de Martínez, hace saber que ha vendido a doña María Concepción Rodríguez, el negocio de sedas y modas, ubicado en **Callao 1407 y Melo 1833**. Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al escribano doctor G. R. Velar de Irigoyen, calle Rivadavia 409, ante quien se otorgará la escritura correspondiente.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.
e.14 dic.-N.° 10916-v.19 dic.

Aviso: Con intervención del martillero público José Vilas, Rivadavia 2673, los señores: Angel Calvete y Aleira Flores de Gesé, sociedad constituída con despacho de pan y factura calle **Peña 2501**, transfiere por retiro de Flores de Gesé, el activo y pasivo al señor Calvete. Reclamaciones término de ley.
e.14 dic.-N.° 10918-v.19 dic.

Mauricio J. Friedlander, Sáenz Peña 134, rematará la casa electricidad de Kurt Ale, **Victoria 1415**, el Martes 20 a las 14 horas. Reclamos mis oficinas.
e.14 dic.-N.° 10.909-v.19 dic.

Escribanía Seoane, Maipú 286, avisa que Manuel Zapico, domiciliado Santo Tomé 3181, vende a José María Perfecto Pernas, su negocio de carnicería, ubicado en esta Capital, calle **Santo Tomé N.° 3181**. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.14 dic.-N.° 10.901-v.19 dic.

Al comercio: Se hace saber que se ha vendido la sastrería, Caseros N.° 3071, domicilio de los contratantes. Vend.: Manuel Munín. Comp.: Gabriel Marcelino Nieves. Reclamos término legal. — Diciembre 14 de 1938.
e.14 dic.-N.° 10.903-v.19 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de despacho de bebidas, bar y restaurant, "El Curupaity", sito en esta Capital, calle **Santa Fe 4786|800** esq. **Humboldt**. Vendedor: Martín Estévez, domiciliado en Talcahuano 256. Compradores: Bibiloni y Peña, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938.
e.14 dic.-N.° 10.906-v.19 dic.

Aviso: Bajo la intervención del martillero público señor Ramón Cacheiro, con oficinas en la calle Cevallos 158, los señores Domiciano González y Gumersinda Conde venden el negocio de restaurant situado en la calle **Talcahuano 31**, a la señora Encarnación Arias. Domicilio de las partes en mis oficinas. Reclamaciones en término de ley.
e.14 dic.-N.° 10.900-v.19 dic.

Aviso al comercio: El señor Juan Vievtes, vende a su socio señor Cándido Raposo la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica establecida en esta Capital calle **Deán Funes 1256**. Activo y pasivo del negocio a cargo del comprador. Interpónganse las reclamaciones en términos ley en el mismo negocio donde constituyen domicilio las partes.

e.13 dic.-N.° 10848-v.17 dic.

Avisa Manuel Cayo, rematador con oficinas en la calle Lima 537, que por su intermedio se vende la despensa de comestibles, establecida en esta ciudad, calle **Independencia 850**, libre de todo gravamen. Vendedor: Juan César Maglione. Comprador: Jesús Alvarez. Ambas partes se domicilian en calle Independencia 850. Reclamos ley interponerlos en mis oficinas.

e.13 dic.-N.° 10847-v.17 dic.

Avisa Manuel Cayo, rematador con oficinas en calle Lima 537, que por su intermedio se vende el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en esta ciudad, calle **Uspallata 2902 esquina Zavaleta 203**. Vendedores: González y Alvarez. Comprador: Guillermo González. Ambas partes se domicilian en calle Uspallata 2902. Reclamos ley interponerlos en mis oficinas.

e.13 dic.-N.° 10846-v.17 dic.

Samuel Sternschein, domiciliado Pedro Echagüe 2324, transfiere a Benzión Flechner, domiciliado Pasaje de las Garantías 1259, su parte en la Sociedad "Flechner y Sternschein", establecida con negocios mueblería calle Entre Ríos 2068 y 2085, haciéndose cargo activo y pasivo de la misma, el socio señor Flechner. Constituyen domicilio Entre Ríos 2085, para reclamos legales.

e.13 dic.-N.° 10849-v.17 dic.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que Bienvenido Fernández y Jesús Agromartín venden a Hagop Hagopian despensa comestibles y bebidas envasadas "La Unión" **Gaona 1299**, domiciliadas ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.13 dic.-N.° 10.837-v.17 dic.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que la señora Caridad Veiga, vende a los señores Félix y Julio Goyen, su despensa comestibles **Avelino Díaz 1401**, domiciliadas ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.13 dic.-N.° 10.836-v.17 dic.

P. L. Fiorentino & Cía., balanceadores, Entre Ríos 337, avisan: Sega Uberto y Vittorio Angheben, venden negocio restaurant y cervecería, **Donato Alvarez 1350** a Bonifacio Saiyenz. — Reclamos ley nuestras oficinas domicilio ambos.

e.13 dic.-N.° 10.860-v.17 dic.

Avisamos que en la sociedad "Adolfo Haas y Cía." con importación y venta de relojes, calle **Corrientes 424**, don Hugo Baldi Corrá, transferirá su parte al socio don Adolfo Haas. El contrato se otorgará ante el escribano señor A. Schellemberg, Avda. Roque Sáenz Peña 917, donde las partes fijan domicilio.

e.14 dic.-N.° 10.914-v.19 dic.

La sociedad "Haron Saban e Hijo", transfiere el activo y pasivo, al socio don Haron Saban, **Corrientes 2558**. Domicilio de las partes y negocio. Reclamos escribano Lisandro Vidal, Lavalle 710.

e.12 dic.-N.° 10.812-v.16 dic.

(1) Por intermedio del martillero público H. Patrich, Tomás Balicki vende a Juan Auer, la despensa **Pas. Alta Gracia 3693, Villa Devoto**. Reclamaciones Pas. Alta Gracia 3681, domicilio de ambos.

e.13 dic.-N.° 10.653-v.17 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

"A. E. Muñoz y Cía." transfiere activo y pasivo de la manufactura de tabacos de **Aráoz 72**, a Alejandro Elyzeu Muñoz, quien comunica que constituye sociedad con Atilio Enrique Fernández, para explotar el mismo comercio en Entre Ríos 679. Reclamos estudio doctor Marquina, Uruguay 412, donde todos constituyen domicilio.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938.

e.15 dic.-N.° 10.947-v.20 dic.

Mario Vasallo, vende comercio repuesto automóviles y maquinarias agrícolas, sito **Fuerte General Roca, Río Negro**, a Oscar S. Boscacci y Manuel López, domiciliados en el mismo. — Reclamaciones de ley ante escribano Romualdo Pellegrini, de General Roca, Río Negro.

e.15 dic.-N.° 10.948-v.20 dic.

Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público señor Obdulio Malvar, oficinas Jujuy 37, 1.° U. T. 48-0811, el señor Félix Díez, vende al señor Manuel Trabajo, la parte que le corresponde en el negocio de fiambrería y rotisería, sito en esta Ciudad, calle **San Martín N.° 942**, domicilio éste de ambos contratantes para reclamos de ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938.

e.12 dic.-N.° 10.820-v.16 dic.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, se vende el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle **Ayacucho N.° 1055**, domicilio de ambas partes. Vendedor: Antonio Patrone. Comprador: José Seoane. Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término legal.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938.

e.12 dic.-N.° 10.816-v.16 dic.

Al comercio: Sara Díaz, vende a Aurelio Lorenzo, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, situado calle **Díaz Vélez 3702**, donde se domicilian vendedora y comprador. Reclamaciones dentro del término de ley.

e.12 dic.-N.° 10.817-v.16 dic.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas señores M Ardáiz y Cía., Uruguay 251, el señor Constante Estévez Casalderrey vende al señor Severino Magdalena García, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le correspondía en el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle **Rivera 496 a 500 esq. Aráoz 1085**, domicilio de las partes. Reclamaciones en ley en el expresado negocio.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1938.

e.12 dic.-N.° 10.814-v.16 dic.

M. Fernández, Entre Ríos 730, avisa: Manuela Arias de Martín, vende su despacho pan, **Pavón 3799**, su domicilio a Josefa Fernández de Gonzalez, domiciliada, Entre Ríos 730. Reclamos ley.

e.12 dic.-N.° 10.802-v.16 dic.

Comunícase por cinco días que The Armco International Corporation, de Middletown, sucursal establecida en Buenos Aires, calle **Corrientes 222**, transfiere todo el activo y pasivo de sus negocios a la Armco Argentina S. A. Industrial y Comercial, domiciliada en la calle Corrientes 222, Capital Federal. Para reclamaciones de ley interviene Estudio doctores Goytía, Escribano Mario Benítez Cruz, Av. Roque S. Peña 501, esc. 406.

e.13 dic.-N.° 10875-v.17 dic.

Avisa J. C. López, balanceador público, Montevideo 24, el señor Elías Moure, vende a la señora Virginia F. de Fossá, la chocolatería, despacho de vinos y cervezas, **Rivera 922**, domicilio de ambas partes.

e.13 dic.-N.° 10.876-v.17 dic.

Martín Bisáñez, balanceador, oficinas Pozos 33, comunica que María Eula viuda de Lanza, vende a Manuel Guimarey García, la tienda, librería y peluquería, **Directorio 2200** donde constituyen domicilio. Reclamos ley en mis oficinas.

e.15 dic.-N.° 10934-v.20 dic.

Tomikichi Kanashiro, vende su negocio de tintorería a Yoshi Nakama, sito calle **Cochabamba N.° 1901**, domicilio de las partes, reclamaciones de ley mismo domicilio.

e.15 dic.-N.° 10935-v.20 dic.

Avísase que Amadeo González, vende libre gravámenes a Teodoro y Raimundo Gutiérrez, negocio restaurant, vinos y cervezas, **Rivadavia 1220**. Reclamaciones: Centro Comercial de Lecherías, Cafés, Restaurant y Anexos, Solís 458, domicilio contratantes.

e.15 dic.-N.° 10931-v.20 dic.

Avisa Fidel Parracia, martillero público que Verónica del Brio de Gómez, vende a José Rivas y Dolores Rivas de Sardi, su negocio almacén, despensa, calle **Emilio Castro 5799**. Reclamaciones en la misma o Avda. Sáenz 936 y domicilios constituídos.

e.15 dic.-N.° 10930-v.20 dic.

Zaquieres y Gutiérrez, oficinas Cangallo 2752, avisan que por su intermedio Victoriano Francisco Blanco, venderá a Elías Arvanitidis, su desp. de pan y facturas, **Suipacha 736**, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.

e.15 dic.-N.° 10.926-v.20 dic.

Ruiz & Cía. Martilleros públicos, Rincón 76 avisan Carmen Fernández, vende su almacén de comestibles y bebidas envasadas, **Uspallata 2499**, a los señores José Ovides y Sebastián Blanco. Reclamos de ley n/oficinas.

e.15 dic.-N.° 10.942-v.20 dic.

Avisamos al comercio, que la sociedad "Barreda y Cía.", con negocio de confitería denominada "Maribel" en **Córdoba 1820**, por retiro del socio don Juan Barreda, transfiere el activo y pasivo a doña Manuela Barreda y don Atilio Torres. — Reclamos en el domicilio indicado.

e.15 dic.-N.° 10.949-v.20 dic.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan que Savino Díaz, vende su restaurant, sito **Garay 3702**, a María Savignano, ambos allí domiciliados. — Reclamos ley en Entre Ríos 528.

e.15 dic.-N.° 10.937-v.20 dic.

Doña Ana Malik, domiciliada en Federico Lacroze 1763, vende a don Evelio Antón domiciliado en Federico Lacroze 1763, su negocio de fiambrería ubicado en la calle **Federico Lacroze 1763**. Reclamos de ley Federico Lacroze 1763.

e.15 dic.-N.° 10.941-v.20 dic.

Se hace saber por cinco días, que Sofía Sigal de Bercovich, vende su negocio Mirian, sito en la calle **Paraguay 741**, a don Juan S. J. Chelli. — Reclamaciones domicilios vendedora y compradora, Paraguay 741. — Escribano Luis P. Varangot, calle Carlos Pellegrini 385.

e.15 dic.-N.° 10.922-v.20 dic.

A efectos Ley 11.867, se hace saber que Prudencia Martín, viuda de Castro, vende con intervención del Esc. Antonio J. Llach, de Avda. Diagonal R. Sáenz Peña 699, su negocio de librería, etc., **Av. San Isidro 4200** a Amalia Geirala de de la Barga. — Reclamos domicilio indicado en término de ley.

e.15 dic.-N.° 10.921-v.20 dic.

Juan J. Todesco, vendió negocio despensa por menor de Juan Gasol, sito **Uspallata 3599**, a José Manuel Cayado, reclamaciones en término en Delgado 1324, Capital Federal.

e.15 dic.-N.° 10.936-v.20 dic.

A. Blanco, balanceador y martillero público, con oficinas Rioja 1938,50, U. T. 61-3421, avisa que por su intermedio ha vendido el negocio de despensa y bebidas envasadas, calle **Melincué 3501**. — Vendedora: Sra. Emma G. de Cadillac. Comprador: Sr. Demetrio Diz. Ambas partes se domicilian en Melincué 3501. — Reclamos ley, en mis oficinas, Rioja 1950.

e.15 dic.-N.° 10.943-v.20 dic.

Zaquieres y Gutiérrez, oficinas Cangallo 2752, avisan que por su intermedio, Victoriano Francisco Blanco, venderá a Francisco Ghilardi, su despacho de pan y facturas, **Paraguay 982**, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.

e.15 dic.-N.° 10.927-v.20 dic.

Scabbiolo & Cía., balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: Miguel Voglino, domiciliado Humboldt 678, vende despacho bebidas, **Loyola 1095|99**, esquina Avenida Juan B. Justo, a Jorge y Tomás Siri, allí domiciliados.

e.15 dic.-N.° 10.924-v.20 dic.

Se avisa que Luis María Ricardo Carabelli, vende la confitería "La Giralda", calle **Inclán 3602**, esquina Boedo, a Manuel Alberto Esperón y Manuel Romero Pato, mismo domicilio, ante el escribano doctor Fernando Beade, Bartolomé Mitre 720, donde se atenderán reclamos por término de ley.

e.15 dic.-N.° 10.923-v.20 dic.

P. L. Fiorentino y Cía, balanceadores, E. Ríos 337. Avisan: Sega Uberto y Vittorio Angheben, venden negocio restaurant y cervecería, **Donato Alvarez 1350** a Bonifacio Sáenz. Reclamos ley nuestras oficinas domicilio ambos.

e.15 dic.-N.° 10.945-v.20 dic.

Don José Palma, vende a don Domingos Loiácono, su negocio de cafés y tés "La Manchuria", que tiene en la calle **Boedo 1387**, donde ambos constituyen domicilio, para toda reclamación de ley.

e.15 dic.-N.° 10.919-v.20 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

EDITORIAL ATLANTIDA, S. A.

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Editorial Atlántida, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.° 579, el 19 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio social vencido el 30 de septiembre ppdo.

2.° Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio conforme al artículo 25 de los estatutos y designación eventual de los que se aumente en su caso. Designación de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, por terminación de mandato de los actuales, que son reelegibles.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. por el Directorio de la Editorial Atlántida, S. A., Aníbal Vigil, Vicepresidente.

e.30 nov.-N.° 10.451-v17 dic.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio con lo que dispone el Art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 10 horas, en la calle Santa Fe 1460, piso tercero, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, referente al ejercicio 13°, de la Sociedad, terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctores Pedro J. Hardoy, Francisco C. Arrillaga, José A. Saralegui y Aldo Delbue que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados, con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, calle Esmeralda 155, piso tercero; artículo 20, de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1938. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 10.595-v.21 dic.

OPPENHEIMER CASING Co. Of. Argentina, Soc. An.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de enero de 1939, a las 11 horas, en la Avenida R. Sáenz Peña N.° 530, 7.° piso (Estudio del doctor Aldao) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de síndicos titular y suplente en reemplazo de los renunciantes.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico al 30 septiembre 1938 y destino de utilidades.

3.° Elección de directores titulares y sustitutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 1938. — Ricardo M. Aldao, presidente.

e.14 dic.-N.° 10888-v.2 ene.

CORPORACION MINERA DE FAMATINA

Sociedad Anónima en Liquidación

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se verificará el día 21 de diciembre de 1938, a las dieciocho, en las oficinas de la Corporación (Agüero 348) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Liquidadora.

2.° Integración de la Comisión Liquidadora.

3.° Ratificación y ampliación de mandatos otorgados.

4.° Nombramiento del síndico titular.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1938. — El Directorio.

e.2 dic.-N.° 10.535-v.20 dic.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 diciembre 1938, a las 16 horas, en el Salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A., Saladillo esq. Bragado, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio 1938, e Informe del síndico.

2.° Resolver sobre la forma y oportunidad de reemplazar al directorio renunciante, efectuando en su caso las designaciones correspondientes.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el síndico.

Para tener acceso a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (Art. 20 de los Estatutos). — El Síndico.

e.30 nov.-N.° 10.427-v.17 dic.

DROGUERIA BERETERVIDE, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1938 a las 11.30 horas, en el local Piedras N.° 146-60, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del síndico, correspondiente al 7.° ejercicio, cerrado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de un director titular y director suplente.

3.° Elección de un síndico y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

5.° Resolución indicada en el artículo 34 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Piedras 146 al 160, con 3 días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 17 de los estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938. — El Directorio.

e.2 dic.-N.° 10.533-v.23 dic.

LA GALIA, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA

Autorizada por Superior Decreto del 17 de Mayo de 1934

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1938, a las 10.15 horas, en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gananenas y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de un director, por dos años.

3.° Elección de síndico, por un año.

4.° Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre de 1938. — El Directorio.

e.2 dic.-N.° 10507-v.20 dic.

SAINT FRERES LTDA.

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1938, a las 10.30 horas, en la calle Sarmiento 329, 5.° piso (izquierda), con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de un liquidador titular y un liquidador suplente con plenos poderes para proceder a dicha liquidación.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938. — El Directorio.

e.12 dic.-N.° 10.823-v.28 dic.

Sociedad Anónima Financiera & Comercial

FUHRMANN LIMITADA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera número 2272, el día 31 de diciembre de 1938, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de dos directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos.

e.2 dic.-N.° 10.505-v.20 dic.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

Convocatoria a Asamblea

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre a las 16 horas, en el local Corrientes N.° 456, 5.° piso Dto. 51, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos escrutadores, de acuerdo al artículo 32 de los estatutos;

2.° Consideración de los Inventarios Generales, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1936, 30 de junio de 1937 y 30 de junio de 1938;

3.° Designación de cinco directores titulares y dos suplentes, por tres años, en reemplazo de los actuales que han cesado en su mandato;

4.° Designación de síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los actuales que han cesado en su mandato;

5.° Designación de dos señores accionistas presentes para suscribir el acta. — El Directorio.

Nota: Se transcribe a los efectos pertinentes, el artículo 34 de los estatutos:

Para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán inscribirse en secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad o en el Banco que el directorio designe, sus certificados o acciones por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que éstas tengan lugar. Los tenedores de certificados nominales se atenderán a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario.

e.12 dic.-N.° 10808-v 28 dic.

Sociedad Anónima ESTANCIAS LA COLMENA CIA. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1938, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1938.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres directores y dos suplentes.

4.° Elección de síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 10.557-v.21 dic.

ÑU — PORA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de "Ñú-Porá" (Sociedad Anónima de Yerbales, Campos y Bosques) para que el día 23 de diciembre próximo, a la hora 17, se reúnan en Asamblea General Ordinaria, en las oficinas Rodríguez Peña 557, primer piso D., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1937.

2.° Fijación honorario del síndico por ejercicio 1938.

3.° Elección cuatro directores titulares y dos suplentes; síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para autorizar el acta. — El Presidente.

e.3 dic.-N.° 10.547-v.21 dic.

L'ITALIA DEL POPOLO S. A.

CONVOCATORIA

Se convocan los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de diciembre próximo, a las 17 horas en su local Maipú 306, 1.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance con Cuenta de Ganancias y Pérdidas con Informe del Síndico, correspondientes al XXI ejercicio fenecido el 31 de agosto ppdo.

2.° Elección de dos directores titulares y tres directores suplentes por dos años.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea **(Art. 24).**

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938. — El Directorio.

e.14 dic.-N.° 10.912-v.30 dic.

L'ITALIA DEL POPOLO S. A.

Se convocan los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de diciembre próximo, a las 16.30 horas en su local Maipú 306, 1.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la duración de la sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea **(Art. 24).**

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938. — **El Directorio.**

e.14 dic.-N.° 10.912-v.30 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA
384 Moreno 384

CONVOCATORIA

A los señores consocios:

De acuerdo con los artículos 10° y 13° de los estatutos sociales y Art. 8.° y 9°, del reglamento, quedan convocados los señores consocios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de diciembre próximo a las 17,30 horas, en el local social calle Moreno N.° 384, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General.

3.° Elección de cinco miembros titulares a la comisión directiva, en reemplazo de los señores Eduardo Rodo, J. Hugo López Centeno, Marcelino Laborde, Antonio D'Angelo y Juan A. Bava, por expiración de su mandato; mas seis suplentes que deben designarse conforme a lo estatuído por el Art. 14, de los estatutos.

4.° Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Consultiva, en reemplazo de los señores Elías N. Rocca, Juan Vassallo, Francisco Piola y Arístides Pescio, por expiración de su mandato y de José A. Botto, que falleció.

5.° Confirmación de la designación en el carácter de socios activos vitalicios, sin cargo por cuota mensual y con todas las prorrogativas de socios activos conferida a los señores Guido Tau, y Eduardo Ramondenc. Autorización a la Comisión Directiva para conferir la misma distinción a socios que se encuentren en la mismas condiciones de los nombrados.

6.° Facultar a la Comisión Directiva para proyectar la modificación de los Estatutos en sus lineamientos generales, como así crear el seguro de vida entre sus asociados.

7.° Nombramiento de 3 socios para legalizar el acta de la Asamblea y revisación del Balance General. (Art. 11 del Reglamento). — Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Tomás J. Scaglia, secretario.

e.2 dic.-N.° 10.520-v.20 dic.

M I C H E L I N

S. A. Argentina de Neumáticos
Esmeralda 1388 — Ciudad

CONVOCATORIA

A la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas:

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día treinta de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, a las diez horas, en el local social de la calle Esmeralda 1388 de esta Ciudad, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1.° Renuncia del señor Juan B. Callies del cargo de director presidente del directorio.

2.° Nombramiento de un director presidente en reemplazo del señor Juan B. Callies.

3.° Cambio de las acciones de la Sociedad por otras que lleven agregados los cupones correspondientes a los dividendos relativos a los ejercicios de los años desde mil novecientos treinta y ocho hasta mil novecientos ochenta y tres, inclusive.

Nota: Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo veintiséis de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, las acciones o los certificados de depósito a fin de retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Enrique Blanchet y León Amans.

e.9 dic.-N.° 10.712-v.29 dic.

Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
CAROVAGLIO & ZORRAQUIN LTDA.

25 de Mayo 122

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y el artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimotercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1938, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 122, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el décimotercero ejercicio social, terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección del síndico titular y síndico suplente, en reemplazo, respectivamente, de los señores Gustavo Malán y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 122, tercer piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 10.718-v.26 dic.

COLAS LIMITADA

Sociedad Anónima Sud Americana de Asfalto Frío

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de diciembre de 1938 a las 15 horas, en la Av. P. R. Sáenz Peña 788, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos de la sociedad.

2.° Integración del Directorio por renuncia de los señores Alberto A. Dodero, Benigno Benigni, Ramón Santamarina y Emilio Vallebona, y por el tiempo que resta hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3.° Designación de las personas que han de gestionar ante las autoridades competentes las modificaciones a los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 29 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 10.546-v.21 dic.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el miércoles 28 de diciembre a las 16.30 (Art. 44, de los estatutos).

La orden del día, es la siguiente:

1.° Lectura de la Memoria correspondiente a 1938, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el Art. 49 de los estatutos.

3.° Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes por renovación total del H. Consejo Directivo.

4.° Elección del Tribunal Arbitral (Art. 44).

5.° Elección de la comisión revisora de Cuentas (Art. 51).

6.° Escrutinio (Art. 50).

Advertencia:

1.° Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2.° Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjetas que se les remitirá oportunamente. — Bernardo Espil, presidente interino. — Agustín Molteni, secretario.

e.9 dic.-N.° 10.727-v.26 dic.

FRANCIA-ARGENTINA
Sociedad Anónima de Curtiembres

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, tercer piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24° ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Elección de dos directores titulares, por dos años.

5.° Elección de dos directores suplentes por un año.

6.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

7.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.30 nov.-N.° 10.425-v.17 dic.

WOLFF & SCHORR LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en Moreno 431, para tratar la siguinete:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Empleo de las utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.1.° dic.-N.° 10492-v.22 dic.

EL DIARIO
Sociedad Anónima Editorial
Rivadavia 767

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 1938, a las 17 horas, en su local de Rivadavia 767 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de agosto de 1938.

2.° — Ratificación de la actuación del Directorio hasta la fecha de la asamblea.

3.° Elección de cinco directores titulares.

4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación, cada certificado será entregado un recibo que le servirá al accionista de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 10.739-v.26 dic.

CORPORACION MUSICAL ARGENTINA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de diciembre, a las 17 horas, en el local social de la Avda. Roque Sáenz Peña 933, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 30 de noviembre de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores y cuatro suplentes así como el síndico y el síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 dic.-N.° 10810-v.28 dic.

F I N A C O
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de diciembre de 1938, a las 11 horas, en la calle Sarmiento 329, quinto piso izquierda, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° ejercicio, vencido el 31 de agosto de 1938.

2.° Elección de tres directores.

3.° Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los estatutos deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938. — El Directorio.

e.12 dic.-N.° 10.824-v.28 dic.

LA ARGENTINA
(D I A R I O)
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 36 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de diciembre de 1938, a las 11 horas, en el local social, calle San Martín 674, 1er piso, a los efectos de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXVI ejercicio (1.° de agosto de 1937-31 de julio de 1938).

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente y un vocal Director, y de síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1938. —

e.12 dic.-N.° 10.798-v.31 dic.

CALEDONIA ARGENTINA
Compañía Anglo Argentina de Seguros

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre de 1938, a las 11 horas, en Sarmiento 528, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio.

2.° Elección de un director.

3.° Elección de síndico y síndico suplente, fijando su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 10.398-v.16 dic.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA. LIMITADA
Sociedad Anónima Introductora
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día viernes 16 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N.° 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio económico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de presidente, vicepresidente y director - gerente, por tres años.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. — Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director - gerente.

e.29 nov.-N.° 10.405-v.16 dic.

"CAMUATI"
Materiales para Construcción e Industria S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el día 27 de diciembre de 1938, a las 19 horas, en nuestro local social Lavalle 391, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad por no poder llenar los fines para los cuales la misma fué constituída.
2.° Designación del liquidador, fijándosele sus atribuciones y remuneración.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 dic.-N.° 10.600-v.22 dic.

CIFINA
Cía. Industrial y Financiera Argentina S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos; reducción del capital.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley y el decreto reglamentario.
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 10785-v.27 dic.

BODEGAS Y VIÑEDOS FLICHMAN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de diciembre de 1938, a las 11 horas, en R. S. Peña 628, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Designación de directores y síndicos y remuneración del síndico saliente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 10.701-v.24 dic.

SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTACIONES DE SEGUROS LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1938, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
— C. G. Ballard, presidente.

e.7 dic.-N.° 10.687-v.24 dic.

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima
Cevallos 341

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1938, en el local social, Cevallos 341, a las 16,30 horas. para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 28 ejercicio vencido el 31 de octubre de 1938.
2.° Aplicación de las utilidades aconsejadas en la Memoria.
3.° Elección de un director suplente.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea y registro de asistencia.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad calle Cevallos 341, con tres días de anticipación al fijado por la asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1938. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e.5 dic.-N.° 10.536-v.20 dic.

LANERA RIOPLATENSE S. A.

Cumpliendo con las disposiciones del artículo 19 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 31 de diciembre de 1938, a las 10 horas, en la sede social, calle Monasterio 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del tercer ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1938 y aplicación de las ganancias.
2.° Remuneración del personal técnico.
3.° Elección de dos Directores para cubrir las vacantes producidas por renuncia.
4.° Elección del síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 10749-v.27 dic.

S. A. DE INVERSIONES SUD AMERICANAS

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de diciembre de 1938, a las 10 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 13, 14, 15, 17, 19 y 30 de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1938. — El Directorio.

e.6 dic.-N.° 10.655-v.17 dic.

LA RECIPROCA
Sociedad Anón. de Previsión y Ahorros Entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1840

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas N.° 1840, el día 22 de diciembre de 1938, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para vender en remate público, el inmueble de propiedad de la sociedad, ubicado en la calle Charcas N.° 2373|75, sobre la base mínima de $ 65.000 m|n., cuyo producido será invertido en la forma que el Directorio lo estime más conveniente a los intereses sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea, los accionistas deberán cumplir las disposiciones del Art. 39 del estatuto.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1938. — Salvador G. Morrone, Secretario.

e.5 dic.-N.° 10.609-v.22 dic.

BONZO HERMANOS LTDA
CONVOCATORIA

Asamble General Ordinaria

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 22 del corriente a las 9 horas, local Seguí 1579, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio (Primero de septiembre de 1937 al 31 de agosto 1938).
2.° Elección de síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Dívico Alberto Fürnkorn y Luis Bonzo que terminan su mandato.
3.° Consideración y aprobación del plan para la liquidación de esta Sociedad, con nombramientos de los liquidadores.
4.° Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, referente al depósito de acciones en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Diciembre de 1938. — Alejandro C. Bonzo, presidente.

e.5 dic.-N.° 10617-v.22 dic.

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.
Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente, a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
b) Designación por el presidente de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.
c) Elección de dos directores titulares y un director suplente por tres años; de un director titular, un síndico titular y un síndico suplente por un año.
d) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.
— El Secretario-Tesorero.

e.5 dic.-N.° 10.612-v.28 dic.

ENRICO DELL'ACQUA, SOC. ANON. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Darwin 1154 — Buenos Aires

De acuerdo con los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en el local social, calle Darwin 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1938. Destino de las utilidades resultantes.
2.° Fijar los honorarios de los señores síndicos cesantes y nombrar dos nuevos síndicos para el ejercicio 1938|1939.
3.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. De acuerdo con los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la caja social, calle Darwin 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

Luis Colombo, presidente. — Orestes Battistella, secretario.

e.7 dic.-N.° 10.680-v.24 dic.

CAJA FERROVIARIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1938, a las 18.15 horas, en la estación Retiro F. C. C. C.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de septiembre de 1938.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año; y
3.° Aprobación del acta.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — L. E. Bivort, presidente. — S. Roisenberg, director gerente.

e.3 dic.-N.° 10.573-v.21 dic.

PERIODICO "AHORA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Venezuela N.° 663, el día 28 de diciembre de 1938, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.
2.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes de acuerdo al artículo 9 de los estatutos sociales (por dos años).
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Autorizar el gasto de $ 12.000 mensuales, como contribución a la Empresa Editora de Publicaciones.
5.° Designar tres accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.
— Carlos Grether, presidente.

e.9 dic.-N.° 10.725-v.26 dic.

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de diciembre de 1938, a las 16 horas, en nuestro local social, Alsina N.° 2252, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 11.° Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular y de síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accinistas para firmar el acta de la Asamblea. — José Iturrat, presidente.

e.5 dic.-N.° 10.604-v.20 dic.

LUIS MAGNASCO & CIA. LDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle San José N.° 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance, correspondiente al 25.° ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24, de los estatutos.

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1938. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 10.490-v.21 dic.

LA PALATINA

Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Cangallo número 328 (segundo piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1938.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Elección de presidente y de un director.
4.° Elección de síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 10.320-v.16 dic.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas, a Asamblea Ordinaria para el 20 de diciembre de 1938, a las 20 horas, en Castro Barros N.° 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, del año 1938 (30 de junio).
2.° Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 10.696-v.19 dic.

WELLDRESS

Sociedad Anónima Comercial

(Bien vestido)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio, se celebrará día 26 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en la calle Corrientes 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 10.553-v.21 dic.

RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1938, a las 11.30 horas, en la oficina de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1938.
2.° Elección de dos directores por un período de tres años.
3.° Elección de síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 10.558-v.21 dic.

CENTRO VITIVINICOLA ARGENTINO

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1938, a las 16, en Bolívar 390, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación Memoria y Balance 1938.
2.° Reforma de los estatutos sociales (Decreto del P. E. N., noviembre 9 de 1938).
3.° Elección de miembros vocales, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Manuel Lemos, Lorenzo Cáceres, Eusebio Puelles, Juan Bellagamba, Luis Riba y Kenneth Charles Crosby y suplentes, señores Benjamín F. Nazar, doctor Jorge Aubone y Miguel Bonfanti
4.° Designación de síndico y suplente.
5.° Designación de dos miembros, para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1938. — Horacio Graffigna, presidente. — Ramón Vilardebó, secretario-gerente.

e.3 dic.-N.° 10.580-v.17 dic.

SUAREZ LADOUCH, LTDA.

Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Roca 991, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de septiembre de 1938.
3.° Nombramiento de dos directores.
4.° Designación de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 10.596-v.21 dic.

LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimatercera asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en el local social, calle Juan B. Alberdi 5045, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades.
2.° Elección de dos directores suplentes por un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 10386-v.16 dic.

LA PROPIEDAD COMUN

Sociedad Anónima

Cangallo 328 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 22 de diciembre de 1938, a las 18,30 horas en el local social, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 21.° ejercicio, cerrado al 30 de septiembre de 1938.
2.° Elección de presidente, secretario, tesorero y cuatro directores por el término de tres años, por expirar el mandato del actual Directorio.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 10.570-v.22 dic

S. A. MOLINO INGLES (ARGENTINA) LTDA.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de diciembre de 1938, a las 10,30 horas, en Sarmiento 443, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código de Comercio;
2) Distribuir utilidades;
3) Elegir directorio y síndicos.
4) Designar dos accionistas firmar acta. — Directorio.

e.5 dic.-N.° 10.603-v.22 dic.

S. A. MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB — (En liquidación)

CONVOCATORIA

Asamblea General y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de enero de 1939 a las 14 horas, en el local social Esmeralda N.° 449 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto primero: Poner en conocimiento de los señores accionistas las gestiones realizadas por el liquidador desde la fecha de su nombramiento.

Punto segundo: Ampliación de las facultades acordadas al liquidador a fin de que pueda otorgar escritura de venta de terrenos de propiedad de la Sociedad y cancelar hipotecas constituídas a favor de la misma.

Punto tercero: Facultad para iniciar e intervenir en demandas judiciales.

Punto cuarto: Considerar el valor de un crédito que reclama la sucesión de don Carlos Segun y la accionista doña Gwendolina Davies de Shaw.

Punto quinto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea las acciones deben ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad con cinco días de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Francisco Ortiz, liquidador.

e.6 dic.-N.° 10.650-v.23 dic.

LUIS DE RIDDER LIMITADA, S. A. COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 1938, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Distribución de reservas.
3.° Elegir directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 dic.-N.° 10.630-v.23 dic.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PODESTA LIMITADA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1938, a las 17 horas, en su local Avda. Pte. R. Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de septiembre de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.

José A. Podestá, presidente

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros estatutos para tomar parte en la asamblea.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — p. p. S. A. Mercantil Podestá Ltda., José A. Podestá.

e.14 dic.-N.° 10.905-v.30 dic.

PETERS HERMANOS CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

Convocatoria Extraordinaria de Accionistas

De conformidad con la disposición del Art. 13, inciso e) de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea Extraordinaria de accionistas de Peters Hermanos S. A., que se realizará el día 31 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en nuestro local calle San Juan N.° 100, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución acerca de:
a) reformas estatutarias y su aplicación.
b) aumento del capital social.
2.° Autorización al señor Presidente para llevar adelante la resolución de la asamblea.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 20 sobre depósito de acciones y del artículo 23 sobre derecho al voto.

e.14 dic.-N.° 10890-v.30 dic.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA LTD.)

Sociedad Anónima

Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de enero de 1939, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado al 30 de septiembre de 1938, y resolución pertinente.
(2) Elección de directores titulares y sustitutos.
(3) Elección de síndico y suplente.
(4) Determinación de remuneración de directores y síndicos.
(5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco, en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — El Directorio.

e.14 dic.-N.° 10.889-v.30 dic.

SAN ISIDRO GOLF CLUB

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Extraordinaria el día 22 de diciembre, a las 18.15 horas en el City Hotel, Bolívar 160.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del reglamento orgánico.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 10.679-v.23 dic.

ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 22 de diciembre de 1938, a las 15.30 horas, en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Elegir directores y síndico y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 10.465-v.19 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de diciembre de 1938, a las 15.30 horas, en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Elegir directores y síndico y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 10.468-v.19 dic.

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 23 diciembre 1938, a las 15 horas, en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Elegir directores y síndico y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 10.467-v.19 dic.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre de 1938.

Señor accionista:

Se invita a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de diciembre de 1938, a las 16 horas en el local del Banco, calle Corrientes 2072-74, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Procedimiento a seguir con los deudores por acciones suscriptas y no integradas dentro del término estatutario.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.6 dic.-N.° 10.652-v.17 dic.

Sociedad Anónima

ESTANCIA

MOY AIKE LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1938, a las 14 horas, en las oficinas de la sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 31 de octubre de 1938.

2.° Nombrar tres directores, de acuerdo con los estatutos.

3.° Nombramiento del síndico.

Río Gallegos, 3 de Diciembre de 1938. — El Directorio.

e.13 dic.-N.° 10.854-v.29 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA DE INMIGRACION Y CREDITO RURAL
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre 1938, a las 15.30 horas, en su sede social, Bartolomé Mitre N.° 575:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Disolución anticipada de la sociedad.

2.°) Determinación en su caso de la forma de liquidación y nombramiento de liquidadores y síndicos.

3.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 10.476-v.19 dic.

CIA. ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 21 de diciembre de 1938, a las 16.30 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 10.477-v.19 dic.

NILSSEN, OLSEN Y CIA. LIMITADA
Exportación de Lana

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de diciembre 1938, a las 11 horas en Bartolomé Mitre 559 escritorio 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescritos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2) Distribución utilidades;

3) Elegir síndicos.

4) Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.30 nov.-N.° 10450-v.17 dic.

LA RIOJANA
COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL SOC. ANON.
Maipú 66 — Buenos Aires
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de diciembre de 1938, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Maipú 66, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1938.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.1.° dic.-N.° 10.500-v.19 dic.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1938, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y de síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 20, de los Estatutos).

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1938. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 10.475-v.22 dic.

COLAMINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1938, a las 9.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Reconquista 480, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Memoria e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de un nuevo director titular por un período completo de tres años.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 2? de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

e.10 dic.-N.° 10.760-v.27 dic.

S. A. ALBA
Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1938.

2.° Elección de tres directores, síndicos y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 10786-v.27 dic.

FORTUNATO FRANCONE LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en su local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 12.° ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1938 y considerar el informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente (Art. 13 de los Estatutos).

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los Estatutos

Para poder concurrir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones o en las cajas de la sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938. — Fortunato Francone, presidente.

e.12 dic.-N.° 10.791-v.28 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 22 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en Reconquista 336, sexto piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Elegir directores y síndico y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 10.466-v.19 dic.

PAULING ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Anónima de Construcciones
Avda. R. S. Peña 615 - 9.° piso

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre próximo, a las 11 horas, en el local Ava. Roque Sáenz Peña 615, 9.° piso, escritorio 929, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1938.

2.° Participación a la asamblea de la designación de tres directores, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos y aumento del directorio hasta seis miembros, de acuerdo con el artículo 13.

3.° — Fijación de la remuneración de los directores técnicos.

4.° Designación de presidente del directorio.

5.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, Avenida R. S. Peña 615, 9.° piso, escritorio 924, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

Noviembre 25 de 1938. — H. C. Butler Presidente.

e.26 nov.-N.° 10.366-v.17 dic.

MILLET & ROUX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de diciembre de 1938, a las diez horas, en el local social calle Montevideo N.° 160, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social, terminado el 30 de noviembre ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los estatutos.

4.° Elección de un director suplente.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco dentro del país o fuera de él, aceptado por el directorio.

El Directorio.

e.12 dic.-N.° 10.794.-v.30 dic.

CIA. SALINERA ANGLO ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre a las diez horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 501,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 10.487-v.19 dic.

HOTELES NOGARO
Sociedad Anónima
Sexta Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1938, a las 16 horas, en la sede social, Hotel Nogaró, Diagonal Julio A. Roca 562, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio de la sociedad, vencido el 30 de noviembre de 1938, e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Luis Nogaró y Eugenio Gantner, salientes por terminación de período y en reemplazo del señor Justino Nogaró, por renuncia.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de la Capital. (Artículo 24 del estatuto).
El Directorio.

e.10 dic.-N.° 10.775-v.27 dic.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de diciembre de 1938, a las 11.00 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 832, 8.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1938.

2.°) Capitalización de utilidades.

3.°) Elección de siete Directores titulares y fijación del término de su mandato.

4.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación del término de su mandato.

5.°) Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.12 dic.-N.° 10.796-v.28 dic.

"MULAK AIKE", CIA. LTDA. SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1938, a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de tres directores y tres suplentes.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la secretaría de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco, aceptado por el directorio. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 10.556-v.21 dic.

V. G. VIAU & CIA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, artículo número 22, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de diciembre próximo, a las 18 horas, en su local social, calle Liniers 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con el Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto próximo pasado.

2.° Elección de presidente, cuatro directores titulares y dos suplentes, por el término de un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Fijar la remuneración del síndico saliente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acto de esta asamblea. — El Directorio.

e.12 dic.-N.° 10.801-v.28 dic.

C O A R F I R E
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria Anual, que deberá celebrarse en nuestra Sede Social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 29 del corriente a las 16 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la asamblea (artículos XXII y XXV, título séptimo de los estatutos).

2.° Memoria del directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio 9.°, cerrado el 30 de septiembre de 1938.

3.° Fijación del número de directores para el ejercicio 10.° con mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria Anual y elección de los mismos en reemplazo de los señores Esteban Barón, Adolfo Calzetta, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, J. Antonio Calcagnino, E. Pablo Bordenave, Juan Aráoz, Angel J. Rébora y José Rego Ruiz, que terminan su mandato.

4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente para igual período en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino, que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes el día 16 de enero de 1939.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 10.672-v.24 dic.

EL RINCON CLUB DE DEPORTES

Convócase a los socios a Asamblea Extraordinaria de acuerdo artículo 19 del Estatuto, el 27 de diciembre a las 19 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Reforma del Estatuto: Agregar un artículo a fin de cumplir con lo ordenado por el Poder Ejecutivo de la Nación por Decreto fecha 9 de noviembre.

2.° Designar dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre de 1938. — Dr. Juan Carlos Saravia, Presidente. — Carlos A. del Río, Secretario.

e.12 dic.-N.° 10.804-v.26 dic.

ITALIA-AMERICA
Sociedad Argentina de Empresas Marítimas
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas de esta sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de diciembre de 1938 en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, primer piso, Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 16° ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración a los síndicos por el ejercicio 1937|1938.

4.° Determinación del número y elección de directores, elección de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio 1938|1939.

(De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los estatutos, los miembros del directorio, síndico titular y suplente pueden ser reelectos).

5.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Art. 31 de los estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar estas en la Secretaría de la sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que exprese el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Art. 27 de los estatutos).

e.2 dic.-N.° 10.521-v.20 dic.

ASOCIACION CHEVRAH KEDUSCHA ASCHKENASI
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre de 1938.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 27 de diciembre de 1938, a las 20 horas, en el salón Pasteur 631-43, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.

2.° Memoria del presidente.

3.° Aprobación del Balance al 30 de septiembre de 1938.

4.° Aprobar la compra de una franja de tierra para camino de 6,93 metros de ancho por todo el largo del cementerio, sección 2.ª, para poder utilizar lo reservado dentro del cementerio de acuerdo a nuestro convenio.

5.° Informe de la Comisión Directiva sobre los actos realizados por los socios que tuvieron a su cargo la administración de la entidad con posterioridad al vencimiento de su mandato en la Comisión Directiva anterior.

6.° Consideración de la revocatoria de la resolución adoptada en la asamblea del 7 de marzo de 1935, en la cual se autorizó facultar a la Comisión Directiva la venta de sepulturas en vida en los cementerios de la institución.

7.° Pedido de subvención de $ 25.000 a la Asociación Unión Iraelita "Bikur Joilim".

8.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Esperando su puntual asistencia, saludamos a Vd. con nuestra mayor consideración. — David Calles, presidente. — Ing. Soi S. Iconicoff, secretario.

Cap. VI — Art. 9.° — "Para asistir a las asambleas y poder depositar su voto, el socio deberá presentar a su entrada, el último recibo de la institución, que atestigüe que no está atrasado en el pago de sus cuotas mensuales". — Asociación Chevrah Keduscha Aschkenasi.

e.15 dic.-N.° 10.933-v.17 dic.

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 22 de diciembre próximo, a las 15.30 horas en su local, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1938.

2.° Elección de un director titular, por dos años.

3.° Elección de dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 10.395-v.16 dic.

SAINT FRERES LDA.
Sdad. Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1938, a las 10 horas, en la calle Sarmiento 329 - 5.° piso - izquierda, con el objeto de tratar la siguiente

Oreden del Día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de agosto de 1938.

2.° Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10|1938. — El Directorio.

e.12 dic.-N.° 10.822-v.28 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 6315-M-938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 7 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre la oficina de Victoria (Dto. 12.°) y la estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del distrito 12.° (Paraná). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.7 dic.-v.24 dic.

(Expte. 4795-M|38)

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 10 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Jujuy (Distrito 17.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 17.°, Jujuy.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 dic.-v.27 dic.

Expte. 2311-M-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 7 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte y distribución de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61) e Islas del Ibicuy.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las Sucursales Canal San Fernando (60) o Tigre (61), Buenos Aires. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.7 dic.-v.26 dic.

Expte. 5062-M-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 3 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre San Miguel e Itá Ibaté (Dto. 13°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13° (Corrientes).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.3 dic.-v.21 dic.

Expte. 24.370-DC-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de General Uriburu y las estaciones ferroviarias locales y entre aquélla y Villa Fox, Villa Angus y Villa Massoni (Dto. 4°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4°. (Pergamino).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 dic.-v.21 dic.

Expte. 24.489-DC-38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Saladillo (Dto 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° (La Plata). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° dic.-v.19 dic.

Expte. 26.749-DC-38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.° (Rosario). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° dic.-v.19 dic.

Expte. 5770-M-938.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Telén y Limay Mahuida, Distrito 25°, Santa Rosa (Pampa).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25° Distrito, Santa Rosa (Pampa). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° dic.-v.19 dic.

Expte. 3070-M-938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 3 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Lobería-estación ferroviaria local y estafeta y estación Tamangueyú (Distrito 2°) La Plata.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito (La Plata).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.3 dic.-v.21 dic.

Expte. 26.750-D-C--938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 3 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en San Rafael (Distrito 8°) Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito (Mendoza).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.3 dic.-v.21 dic.

Expte. 7746-M-937.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia en Godoy Cruz (Distrito 8°) y de Mendoza a General Gutiérrez (mismo Distrito) y la distribución de encomiendas a domicilio en Godoy Cruz.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8° Distrito (Mendoza).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 dic.-v.20 dic.

Expte. 6019 M-1938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte y distribución de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61) y Paraná Guazu (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 dic.-v.21 dic.

Expte. 2479-M-1938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Vera y Alejandra (Dto 5°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5° (Santa Fe).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 dic.-v.21 dic.

Expte. 6018-M-938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre San Luis y Villa Dolores, Distrito 7° (San Luis).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 7° (Distrito (San Luis).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 dic.-v.20 dic.

Expte. 3.688-M-938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Cabecera del Distrito 15°, Concordia, las estaciones ferroviarias y puerto locales y la Sucursal N.° 1, Concordia.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15°, Concordia. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° dic.-v.19 dic.

Expte. 7.068-M-938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Concaran y San Martín (Distrito 7.°) San Luis.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 7.° Distrito, San Luis. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° dic.-v.19 dic.

Expte. 6017-M-38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Río Cuarto (Dto. 11°), intercambio con las estafetas Río Cuarto Norte y Pueblo Alberdi, recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11° (Río Cuarto). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° dic.-v.19 dic.

Expte. 26.747-D-C-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en La Plata, (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 2.° Distrito (La Plata).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 dic.-v.27 dic.

Expte. 24.357. D-C|38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Alvear y Colonia Alvear Oeste y las estaciones de los ferrocarriles Pacífico y Oeste (Distrito 8°) Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 8° Distrito (Mendoza).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 dic.-v.27 dic.

Expte. 40.065-M-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución encomiendas a domicilio en Pehuajó (Distrito 3.°) Mercedes.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 3° (Mercedes).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 dic.-v.27 dic.

Expte. 20.773-DC-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Fe y Colonia Mascías (Distrito 5°) Santa Fe.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 5° Distrito (Santa Fe).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 dic.-v.27 dic.

Expte. 26.751-DC-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio con las Sucursales, Agencias y Estafetas instaladas o a instalarse en la localidad y distribución de encomiendas a domicilio en Pergamino (Dto. 4°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 4° (Pergamino).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 dic.-v.27 dic.

Expte. 3280-M|938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Chos Malal (Distrito 22°) Neuquén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 22° (Neuquén).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 dic.-v.27 dic.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir los días hábiles de 12 a 13 y los sábados de 9 a 12 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 425, cuarto piso, Bouchard y Sarmiento), el día 27 de diciembre de 1938, a las 16 horas.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1938. — Carlos H. Sal, secretario general.

e.28 nov.-v.27 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 11 de enero de 1939, a las 15 horas, para la provisión de: Instrumental de cirugía y sus especialidades y de laboratorio, con destino a los establecimientos de la institución, para el año 1939. — Informes: Droguería, calle Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.13 dic.-v.29 dic.

CENTRO DE INVESTIGACIONES TISIOLOGICAS (Ley 12.098)

Llámase a licitación pública para el día 28 de diciembre de 1938, a las 14 horas, para la provisión de aparatos, muebles y útiles de uso médico, de laboratorios y odontología.

A las 14 y 15 horas: Máquinas de escribir, calcular y reloj control.

A las 14 y 30 horas: Ropería y tejidos.

A las 14 y 45 horas: Muebles en general de metal y madera, colchones y almohadas, archivos, armarios y ficheros.

A las 15 horas: Balanzas de precisión, básculas y pesas.

A las 15 y 15 horas: Heladeras eléctricas y aparatos eléctricos para limpieza.

A las 15 y 30 horas: Cocinas, estufas para alimentos, jarros termos y vajilla.

A las 15.45 horas: Impresión de anales.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 38.151-DC-938)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 33 gabinetes de acero tipo Kardex y 100.000 fichas impresas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de enero de 1939, a las 15; día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.12 dic.-v.16 dic.

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción del edificio para Oficinas con todas sus dependencias y ejecución de obras y trabajos, accesorios en Tafí Viejo, de acuerdo con el pliego N.° 14.866|22.508.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 3 de enero de 1939 y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Oficina N.° 409, en Buenos Aires, como también en las Oficinas de Vía y Obras de estos Ferrocarriles, en Tucumán, calle Alsina N.° 21, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50 moneda nacional, cada uno. — La Administración.

e.10 dic.-v.21 dic.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a la **Sucesión de don Pedro Goytía**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de pesos 8.593.22 moneda nacional, (ocho mil quinientos noventa y tres pesos con veintidós centavos moneda nacional), importe de la Resolución N.° 4111. — Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (C. Fiscal 41|938). — Los secretarios.

e.7 dic.-N.° 55 s|p.p.-v.19 dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Arturo Rivas Montenegro**, ex Oficial de Justicia del Juzgado Letrado de Santa Cruz, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 4183, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Plla. de Cargo N.° 4987). — Los Secretarios.

e.14 dic.-N.° 57 s|p.p.-v.24 dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Martiniano Arturo Contreras**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí a apoderado a constatar el cargo que se le formula por resolución N.° 2860-938, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Causa Fiscal 49|938). — Los Secretarios.

e.14 dic.-N.° 56 s|p.p.-v.24 dic.

Aduana de la Capital

DIRECCION DE ALCAIDIA
Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los siguientes expedientes de Rezagos, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas:

Legajo de Rezagos número 162

Vapor: Campana; paquete 3054; fecha de entrada al Puerto: Marzo 7|38; marca Carlos Bertinelli; número 1-2; 2 fardos.

Legajo de Rezagos número 163

Vapor: Iselhaven; paquete 10.499; fecha de entrada al Puerto: Agosto 29|37; marca P. C. y Co.; números 100|01; 2 cajones.

Legajo de Rezagos número 164

Vapor: Crux; paquete 1300; fecha de entrada al Puerto: Enero 30|38; marca Paraguay H. J.; s|n.; 28 fardos.

Legajo de Rezagos número 165

Vapor: M. Pascoal; paquete 1159; fecha de entrada al Puerto: Enero 26|38; marca G. M.; números 2488|89; 2 cajones.

Legajo de Rezagos número 166

Vapor: Santaren; paquete 11.272; fecha de entrada al Puerto: Septiembre 15|38; marca Stutz; s|n.; 1 auto.

El Jefe.

e.15 dic. v.21 dic.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Navarro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1938. — El Secretario.

e.22 nov.-v.17 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Ballarín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sabino Catrimil**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938 — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antoni Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938. — El Secretario.

e.12 nov.-v.17 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688 con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Montenegro** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1938 — El secretario.

e.19 nov.-v.24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688 con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejo Segundo Ruiz**, que debe apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938 — El secretario.

e.19 nov.-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes dle Trabajo, Ley 9.688 con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Fernández Del Río**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938 — El secretario.

e.19 nov.-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688 con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Cabrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938 — El secretario.

e.19 nov.-v.24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Probst**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Polo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese deercho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1938. — El Secretario.

e.19 nov.-v.24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Pontrandolfi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1938. — El Secretario.

e.12 nov.-v.17 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Mazur**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1938. — El Secretario.

e.12 nov.-v.17 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Telmo Pastor Córdoba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ismael Raúl Macías**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1938. — El Secretario.

e.12 nov.-v.17 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Herminio Melchiori**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio Sugovich o Suchowila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amadeo Gabrieloni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **León Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Faustino Chaves**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1938 — El Secretario.

e.19 nov.-v.24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Bouzas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley, 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Zacarías Amadeo Benítez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — El Secretario.

e.10 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley, 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Metlica**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — El Secretario.

e.10 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás de Vari Bustos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposito en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Perfecto Parga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposito en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Deidamio Bravo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley, 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Bernabe**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — El Secretario.

e.10 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Kristurian**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Algozzino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Nicora**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1938. — El Secretario.

e.12 nov.-v.17 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Pedicone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Procopio Jaremchuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Painequeo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Moisés Gaón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Jurcich o Yarasich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosario Arce**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1938. — El Secretario.

e.12 nov.-v.17 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Nieto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1938. — El Secretario.

e.12 nov.-v.17 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mateo Jukic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1938. — El Secretario.

e.12 nov.-v.17 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Giorggini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Campillo lote 4, entre los números 2950 y 2976, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.028 del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 411, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3892 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3892 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado la calle Zamudio número 3351, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.774, del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 382, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3893 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3893 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Gavilán lote 17, junto al número 3560, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.758, del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 423, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic-N.° 3894 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3894 s.|p|p.-v.31 mar.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuela do Cruz o C. Ferreyra de Cruz.**

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.30 nov.-N.° 3759 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Yerbal s|n. entre los números 1616|12 al 1624, partida 1942, año 1933, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3985 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3985 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Faraday, lote 6, partida 38.020, años 1930|31|32|33, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3980 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3980 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Faraday, lote 6 al lado del número 1552 y entre las calles Avenida Díaz y Balbastro, partida 38.054[6], años 1930|31|32|33, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3987 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3987 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales, lote 32, partida 36.021, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3988 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3988 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Picheuta, lote 28, al lado de los números 1962 y 1274, partida 37.109, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3989 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3989 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, Partida 803, año 1934, 1.ª y 2.ª cuotas, Sec. 10, frac. D., lote 1, pte. N. O., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e14 dic.-N.° 3968-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N° 3968-s|pp.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 815, año 1934, 1.ª y 2.ª cuotas, Sec. 10, frac. D., lote 21, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3969-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3969-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **Rodolfo Mossoli**, procesado por el delito de defraudación (sumario 11.456), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiicones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Hernán Abel Pessagno. — Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 dic.-N.° 3956 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o posedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 1129, año 1934, 1.ª y 2.ª cuotas, Sec. 20, frac. A., lote 7 (c), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3970-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3970-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, a **José Joaquín Masferrer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 dic.-N.° 3953 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Marcus**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de decárselo rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 dic.-N.° 3954 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alvaro Dose Padín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 dic.-N.° 3955 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo dol Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Girardot, lote 53, entre los números 1455 y 1475, partida 11.494, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarics o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3980 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3980 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza a **Pedro Nesial**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 dic.-N.° 3958 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Raúl Giménez Videla, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a don **José Luicacci**, para que comparezca, dentro de dicho término, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 1.° de 1938. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.14 dic.-N.° 3959 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Raúl Giménez Videla, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a don **Pedro Ernesto Liberali**, para que comparezca, dentro de dicho término, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 1.° de 1938. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.14 dic.-N.° 3960 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal y Patrón, lote 14, al lado del número 6724 partida 12.443, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota Circ 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3977 s|p.p.-v.29 dic.
e.15 mar.-N.° 3977 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Madeo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárse rebelde.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 dic.-N.° 3957 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Beazley, lotes 9, 10, 11, 12 y 13, manz. C, esquina Tenco, partidas 7989 al 7993, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3978 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3978 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cossio y Pieres, Lote 22, partida 12.687, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3979 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3979 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 7|8, partes Sección II, frac. margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935 que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1953, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3914 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3914 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 894, año 1934, 1.ª y 2.ª cuotas, Sec. 10, frac. D., lote 1, pte. N. E., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3967-s|p.p.-v.29 dic.
e15 mar.-N.° 3967-s|pp.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 8, partes Sección IV, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2003, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defenosr de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3916 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3916 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 4, Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2020, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3917 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3917 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 10, partes Sección VI, fracción A, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2046, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3918 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3918 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 15, Sección VI, fracción E, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2045, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3919 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3919 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 859, año 1934, 1.° y 2.ª cuotas, Sec. 10, frac. E., lotes 11-12, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3966-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3966-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 11 N. O., Sección VI, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1969, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3921 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3921 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 8, 16, 25, 1, 10, Sección II, Frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1990, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3926-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3926-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes números 5, 6, 12, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1991, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3927-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3927-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 9, Sección II, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2029, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3928-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3928-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernado Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 11, Sección III, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2027, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3929-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3929-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes 9, 10, Sección III, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 2028, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3930-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3930-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 7|8, Sección III, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2026, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3931-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3931-s|.pp.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 2, 4, 9, 11|12, Sección I, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2033, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3932-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3932-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o posedores del lote de campo número 10, Sección II, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2021, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3933-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3933-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 41, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, lote 14 S, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4012 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4012 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Raúl Giménez Videla, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don **Eduardo Palacios Moreno**, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Octubre 31 de 1938. — José Carlos Roucour, secretario.

e.14 dic.-N.° 3962-s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Raúl Giménez Videla, se cita, por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don **Raúl Arias**, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señr Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Octubre 31 de 1938. — José Carlos Roucour, secretario.

e.14 dic.-N.° 3963-s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Jacobo López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3964-s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel R. Schonwald**, para que en el término de treinta días, computado des de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3965-s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Burela, lote 16, entre Quesada y Congreso, partida 28.529, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4011 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4011 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 4|5, Sección II, frac Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2022, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3934-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3934-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 4|5, Sección II, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abornar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2023, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3935-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3935-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 12|13, Sección II, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2011, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3936-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3936-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Argentino Sansoneto**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3937-s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 52, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, lote 12 S, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4016 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4016 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 78, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, lote 14 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4015 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4015 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bucarelli y Olazábal, entre Mendoza y Olazábal, partida 26.040, año 1937, segunda cuota, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4008 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4008 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mar Chiquita y Aizpurúa, lote 16, pte. entre Mar Chiquita y Aizpurúa, partida 27.693, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4009 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4009 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Aguas Mansas, lote 20, entre Iberá y Quesada, partida 28.464[20], año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4010 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4010 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cuzco lote 4, partida 12.209, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3991 s.|p|p.-v 30 dic.
e.15 mar.-N.° 3991 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pieres lote 28, partida 12.818, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3992 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3992 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera, Alvariños y Aquino, lote [illegible] partida 58.565, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a peddo del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3993 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3993 s.|p|p.v. 31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Somellera, Alvariño y Aquino, manzana 15, partida 63.326, año 1937, 1.° y 2.° cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo aprecibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3994 s.|p|p.-v30 dic.
e.15 mar.-N.° 3994 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza lote 34, al lado de los números 5620 y 5662|4, partida 25.888, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3995 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3995 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza lote 21, entre Burela y Ceretti, partida 26.247, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Cir. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3996 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3996 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mar Chiquita, lote 7, al lado del número 5580, partida 27.593, año 1937, 1a. y 2a., cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3999 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3999 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bárcena, lote 118, entre los números 1946 y 1926, partida 25.493, año 1937, 1a. y 2a., cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4004 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4004 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje y Vías F. C., lote 15, al lado de Andonaégui 2452, partida 26.937, año 1937, 1a. y 2a., cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio en el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4000 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4000 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mar Chiquita, lote 8, al lado del número 5540, partida 27.594, año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circ 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4001 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4001 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti, lote 16, al lado del número 2738, partida 27.448, año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4002 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4002 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle N. Huapí, lotes 17 y 16, Pte., entre los números 5541 y 5563|5, partida 27.606, año 1937, 1a. y 2a., cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4003 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4003 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo Nros. 7|8, partes Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2044, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3920 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3920 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juramento lote 31, entre Andonaegui y Bárcena, partida 25.837, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3997 s.|p|p.-v30 dic.
e.15 mar.-N.° 3997 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 25, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Sección 14, fracción 13, lote 14, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4013 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4013 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 51, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, lote 32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4014 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4014 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 7, Sección II, Fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1956, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3901 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3901 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 23, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1992, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3897 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3897 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 2|4 - 9 - 11|12. Sección I, Fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2032, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3898 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3898 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 4, partes. Sección II, Fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2025 bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3899 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3899 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Raulíes y Warnes, lote 3, manzana C., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.125, del año 1926|27. Bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 400, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3896 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3896 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 6, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2012, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3915 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3915 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bucarelli, lote 12, entre Mendoza y Juramento y entre los números 2059 y 2075, partida 25.755, año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circunscripción 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4005 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4005 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 2, entre Bucarelli y Juramento, partida 25.765|66ª, año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4006 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4006 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicación a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, y Bauness, lote 1, entre Buscarelli y Juramento, partida 25.765|66ª, año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4007 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4007 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. A, lotes 17|24|8, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 1186, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 374, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3832 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3832 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Ceretti, lote 31, manz. 18 (altura 1700), empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 15.683, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 419, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3833 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3833 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. B, lote 7, chacra, 1, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 1295, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 del expediente N.° 377, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3834 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3834 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. A, lote 4, chacra 359, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 1039 de los años 1926|27, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 370, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3835 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3835 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Espinosa, lote 22, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial, bajo la partida N.° 14.089 de los años 1926|31, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 399, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3816 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3816 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Av. de los Constituyentes, lote 29, altura 3600, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial, bajo la partida N.° 15.863 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 432, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3817 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3817 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sec. 21, frac. A, lote 4, chacra 360, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial, bajo la partida N.° 1040 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 371, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3818 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3818 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Estomba y Avalos (cerca del número 763), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.675 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 393, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3791-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3791 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Juan Castro**, clase 1917, matrícula 2.897.962, D. M. 45, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 2 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.16 nov.-N.° 3559 s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Apra o Pedro Capra**.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 nov.-N.° 3564 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Constantino Vázquez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1938. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.16 nov.-N.° 3565 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Fermina Cisneros Saavedra**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre tres de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 nov.-N.° 3566 s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Andrés Jacobo Potters o Porter**.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 nov.-N.° 3462 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut con asiento en Esquel, doctor Welindo Wamba, se cita, llama y emplaza a **Martín Saavedra, apodado "Saco Blanco"**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa número 370, año 1931, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Esquel, (Chubut), Octubre veinte de 1938. — Mauro Colman Lerner, secretario.

e.16 nov.-N.° 3557 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Casino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 nov.-N.° 3558 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Graade**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 nov.-N.° 3600 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santos Hernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 nov.-N.° 3601 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo E. Bosch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 nov.-N.° 3602 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Adita López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 nov.-N.° 3603 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bartolo Santiago Pipino**, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.16 nov.-N.° 3604 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Villanueva**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.16 nov.-N.° 3605 s|p p.-v.21 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Raier**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.723, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 nov.-N.° 3715 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Jene**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 nov.-N.° 3716 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Langarella, Pedro Farías y Domingo Lepera**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa qeu se les sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 nov.-N.° 3717 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a los señores **Luciano L. Carletti y Honorio Quiroga**, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que por infracción a la Ley 816, y Arts. 290 y 291, respectivamente, se les sigue, a instancia fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no se presentaren.

Rosario, Secretaría, Noviembre 16 de 1938. — José M. Lejarza, secretario.

e.23 nov.-N.° 3719 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Luis Mascazzini**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 nov.-N.° 3729-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lola Conde Castro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 nov.-N.° 3730-s|p p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **María Ema Lusardo**, procesada por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 nov.-N.° 3728-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Waisman de Meirovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 nov.-N.° 3718 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Haines**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 nov.-N.° 3720-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ruperto Ramón Diz o Plateci o Ruperto San Román o José Roberto Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 nov.-N.° 3721-s|p.p.v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Liberatore**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 nov.-N.° 3722-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Paonessa**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938. — Pinto Ovejero, secretario.

e.16 nov.-N.° 3612 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Cruz Nicasio**, clase 1912, D. M. 44, matrícula 2.882.817, procesado por inf. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1938. — **Joaquín T. Bustamante**, secretario.

e.16 nov.-N.° 3616 s|p.p.-v.21 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Gavilán lote 8, altura del 3600, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.841, del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 430, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3895 s.p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3895 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Gigli Adolfo Silvio**, clase 1912, matrícula 2.882.779, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 2 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.16 nov.-N.° 3561 s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de José María Hierro.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 nov.-N.° 3451-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Villegas Clemente**, clase 1919, D. M. 46, matrícula 2.959.434, procesado por inf. artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario

e.16 nov.-N.° 3615 s|p.p.-v.21 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan José López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 nov.-N.° 3613 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Isaac Siganoff**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 nov.-N.° 3724-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **David Chentob**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 3725-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Rawson (Chubut), doctor Angel Chiesanova, se cita y emplaza en publicaciones que se verificarán dos veces cada quince días y con intervalo de tres meses, a don Nicanor Díaz de Vivar, para que dentro de este término, comparezca a estar a derecho en el juicio que por concepto de impuesto de Contribución Territorial, le ha promovido ante este Juzgado Letrado, la Administración General del ramo por intermedio de su cobrador fiscal, bajo expreso apercibimiento de que si no concurre por sí o por apoderado, se le designará al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio.

Igualmente se le hace saber, que se ha decretado embargo sobre bienes reputados de su propiedad, consistentes en los lotes catorce y diez y siete, Sección B, II, fracción C, para responder a la cantidad de (pesos 3.174.60) moneda nacional, por concepto de impuesto de Contribución Territorial, más (pesos 300) presupuestados provisoriamente para costas del juicio.

Rawson, Septiembre 30 de 1938. — José Antonio de la Vega, secretario.

e.30 nov.-N.° 3731 s|p.p.-v.17 dic
e.1.° mar. -N.° 3731 s|p.p.-v.17 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Enrique Vigore**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 3726-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Tiziano Fabro o Pio Tiziano Fabro.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.30 nov.-N.° 3780 s.|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Gregorio Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción, que le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebel de, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3787 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, a **Vicente Gregorio Pansardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3789 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Ramón o José Ramón Peña.**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1938. — Luis G. Servino (h.), secretario.

e.30 nov.-N.° 3760 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Centeno Modesto D.**, Cl. 1912, M. 2.883.038, D. M. 45, procesado por infrac. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaréa del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 nov.-N.° 3751 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ferreyra Félix Bartolo**, Cl. 1907, M. 2.851.278, D. M. 45, procesado por infrac. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaréa del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 nov.-N.° 3752 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Padovano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.30 nov.-N.° 3782 s|p.p.-4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Néstor A. Zibecchi** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3771 s.|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan García** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3772 s.|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Nicolás Hreczko.**

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.30 nov.-N.° 3773-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Aníbal Bottazzi**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Hernán Elizalde, secretario.

e.30 nov.-N.° 3788 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se, cita llama y emplaza a **Antonio Olivetto**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Angel M. Cordero, Sadi Massüe, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3775 s.|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Arroyo Luis Blas**, clase 1918, D. M. 44, matrícula 2.836.868, procesado por inf. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.16 nov.-N.° 3617 s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Sixto.**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.16 nov.-N.° 3434-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de la Capital, doctor Benjamín Villegas Basavilbaso, se cita, llama y emplaza a **Teófilo Herrero**, procesado por el delito de lesiones (artículo 89 del Código Penal), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1938. — Laureano Landaburu (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Tucumán.

e.23 nov.-N.° 3698 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Ireneo Francisco Romano**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 25 de la Ley 11.386 (doble enrolamiento), bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Noviembre 14 de 1938. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.23 nov.-N.° 3699 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Jocen Usuy**, procesado por el delito de robo, (sumario N.° 11.455), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 nov.-N.° 3700 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Pedro Sarubbi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 nov.-N.° 3701 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Armas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.23 nov.-N.° 3702 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gertrudis Antonia Maiganta Rubén de Metz**, para que dentro de dicho **término comparezca a estar a derecho en la causa** que se le sigue, por hurto, **bajo apercibimiento** de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.23 nov.-N.° 3703 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Tucci**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.23 nov.-N.° 3704 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Camperchioli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.23 nov.-N.° 3705 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zulema Ceballos o Mercedes P. de Barrera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sige, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Benos Aires, Noviembre 15 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 nov.-N.° 3706 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Raúl Fajo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 nov.-N.° 3707 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 3639-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Agustina González**.

Buenos Aires, Noviembre de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.29 nov.-N.° 3737 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. A., lote 22, chacra 46, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 676 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 364, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3798-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3798-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Altolaguirre 1663, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.427 de los años 1926|30, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 353, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3828 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3828 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avenida de los Constituyentes, lote 4, manz. A, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.113 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 414, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3829 s|p.p.-v24 dic.
e.8 mar.-N.° 3829 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Morán entre los números 2284 y 2236, lote 10, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.904 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 435, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3797-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3797-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Llerena, lote 36, manz. A, (altura 2400), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.203 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 404, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3823 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3823 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Ballivián, lote 4, manz. 7 entre los números 3344 y 3360, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.639 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 417, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3824 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3824 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Chorroarín, lote 15, manz. D, entre los números 127 y 155, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.141, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 356, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3825 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3825 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Altolaguirre 1591 y Giribone, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.402, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 veulta del expediente N.° 352, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3826 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3826 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Jacobo Dabbah, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3743-s|p.p.-v.4 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Luis Hermenegildo Carrera Martínez, procesado por el delito de corrupción, prostitución y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938 — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.30 nov.-N.° 3744-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Menares Silva o Juan de La Fuente, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle centro.

e.30 nov.-N.° 3781 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Rawson (Chubut), doctor Angel Chiesanova, se cita y emplaza en publicaciones que se verificarán dos veces cada quince días y con intervalo de tres meses, a don Ramón Fontela, para que dentro de este término, comparezca a estar a derecho en el juicio que por concepto de impuesto de Contribución Territorial, le ha promovido ante este Juzgado Letrado, la Administración General del ramo por intermedio de su cobrador fiscal, bajo expreso apercibimiento de que si no concurre por sí o por apoderado, se le designará al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio.

Igualmente se le hace saber, que se ha decretado embargo sobre bienes reputados de su propiedad, consistentes en el lote once, Sección C III, fracción A, para responder a la cantidad de (pesos 2.574) moneda nacional, por concepto de impuesto de Contribución Territorial, más (pesos 250) presupuestados provisoriamente para costas del juicio.

Rawson, Septiembre 30 de 1938. — José Antonio de la Vega, secretario.

e.30 nov.-N.° 3732 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Etchegoyen.

Buenos Aires, Junio 30 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.30 de nov.-N.° 3733 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de Julia de Mayo o Julia Mayo Ardanni.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1938. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.30 nov.-N.° 3761 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Eduardo Lema, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938 — Sixto Ovejero, secretario.

e.7 dic.-N.° 3866 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don Alfredo Calvo, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.7 dic.-N.° 3867 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el termino de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Domínguez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 dic.-N.° 3869 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Chorroarín, lote 16 (altura al 100), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 14.083 de los años 1926|27, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 398, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3813-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3813-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Félix Molina, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 nov.-N.° 3638-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Carlos Beltrán, Jacinto Maceira y Raúl Acuña, procesados por hurto; Luciano Jacinto Burgos, Foti Fermos, Raúl Angilo, procesados por defraudación; Purificación Pumar de Sánchez, procesada por encubrimiento, José Antonio Suárez o Soárez, Julio Galinde, Carlos Ortiz, Emilio Reyes, Donato Barrera, Carlos Galetti, Enrique Martínez y José María Moriones, procesados por estafa, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 dic.-N.° 3856 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Carlos Tobalina, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 dic.-N.° 3845 s|p.p.-v12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Mei Carlos, clase 1919, matrícula 2.958.761, D. M. 46, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3858 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Mejías José L., clase 1915, matrícula 2.838.360, D. M. 44, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3859 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Carranza Carlos, clase 1920, M. 3.851.904, D. M. 44, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3860 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Ortiz Rafael, clase 1919, M. 2.897.038, D. M. 45, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3861 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Escoboni Antonio, clase 1913, M. 2.835.000, D. M. 44, procesado por artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3862 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Navarro, lote 19 (altura del 2100), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.830 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 427, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3808-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3808-s|p.p.v.24 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Navarro Luján, clase 1911, M. 2.857.861, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3864 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Alfonso Evaristo, clase 1909, M. 2.940.199, D. M. 46, procesado por infracción artículo 25, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 29 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3865 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Cerenza o Angel Tancredi Cerenza**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 3723-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Morán, lote 12 (altura 2200), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.905 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 436, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3810-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3810-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente: a **Juan B. Luquet o Lighiet**, procesado por hurto; **David Galante** y Vito Altieri, por quiebra y a **Esther Gómez Medina**, por malversación de caudales, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no compareciesen.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1938. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e.23 nov.-N.° 3727-s|p.p.-v.28 dic.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Augusto Martínez**.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1938. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.16 nov.-N.° 3450-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Altamirano Prudencio R.**, Cl. 1905, D. M. 46, matrícula 2.928.456, procesado por inf. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.16 nov.-N.° 3618 s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Constante o Constantino Gómez o José Gómez Iglesias**.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Alfredo Mignons, secretario.

e.30 nov.-N.° 3774 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, **cita y emplaza** al ciudadano **Mondino Santiago Marco**, Cl. 1910, M. 2.877.238, D. M. 45, procesado por infrac. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su **Juzgado**, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 nov.-N.° 3753 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Fernández Juan**, clase 1908, M. 2.873.778, D. M. 45, procesado por infrac. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 nov.-N.° 3754 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Alberto Ranieri Menichini**, procesado por el delito de defraudación (Sumario 11.371), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Hernán Abel Pessagno, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 nov.-N.° 3756 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón González**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.30 nov.-N.° 3757 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Rotondo o Redondo o Antonio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).

e.30 nov.-N.° 3758 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Vicole o María Darride**.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.30 nov.-N.° 3763 s.p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rafael Pini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso deshonesto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.7 dic.-N.° 3846-s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Cucha Cucha, lote 4, manzana 8 (próximo al N.° 2925), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.926 del año los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 395, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3792-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3892-s|p.p-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Biarritz, lote 18, manzana C. (entre los Nros. 1831 y 1877), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.022 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 336, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3793-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3793-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Jonte N.° 1573, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.842 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 394, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3794-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3794-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Benítez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 dic.-N.° 3844 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Benito Pensalorto y Vicente Antonio Melillo**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.25 nov.-N.° 3710 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Robleda**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — Hernán Abel Pessagno, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 dic.-N.° 3842 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Arias Juan Jesús**, clase 1909, M. 2.940.413, D. M. 46, procesado por infracción artículo 25, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3863 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se cita por medio del presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" y "Boletín Judicial", a doña **Juana Doray de Morton** y don **Joaquín Díaz**, o a los que se consideren como propietarios de los siguientes lotes de tierra, comprendidos en la manzana 66, del Partido de Lomas de Zamora, números: 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y fracción de los lotes números: 15, 16, 17, 42, 43, y 44, estando la dicha manzana, comprendida entre las calles 7 (Guaminí); 22 (Márquez); 5 (Piedrabuena) y 20 (Mollinedo), de la Villa Riachuelo; para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días, en el juicio que por expropiación de los citados terrenos, les ha iniciado la Dirección Nacional de Vialidad, bajo apercibimiento de designárseles como defensor al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 26 de 1938. — José Carlos Rouquar, secretario.

e.10 dic.-N.° 3941 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juana Dileo**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.30 nov.-N.° 3745-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pablo Frasson**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.30 nov.-N.° 3746-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Salvador Molina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.30 nov.-N.° 3747-s|p.p.v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Pedro García**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en relbeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 nov.-N.° 3748-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan M. Prada**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3786 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Costa Moltedo o Costa y Eulalia Merino o Marino**.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.30 nov.-N.° 3734 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **León Hacman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 nov.-N.° 3749-s|p.p.-4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ramón Pablo Caray**, clase 1912, matrícula 2.882.553, D. M. 45, procesado por infrac. Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 nov.-N.° 3750 s|p.p.-v.4 ene.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Di Tomaso**.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1938. — Julián C. Alderete, secretario.

e.30 nov.-N.° 3764 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pío Sottoriva**.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.30 nov.-N.° 3765 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Hortensia Videla**.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.30 nov.-N.° 3766 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Lucas Chiozza**.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1938. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.30 nov.-N.° 3767 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Angel Fossati**.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.30 nov.-N.° 3768 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Moldes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 nov.-N.° 3769 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aníbal D'Agostino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3770 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en las calles Paz Soldán y Balboa, lote 26, manz. 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.284, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 386, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3822 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3822 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sec. 21, frac. A, lote 4, chacra 75, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 755 de los años 1926|31, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 369, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3819 s|p.p.-v. 24 dic.
e.8 mar.-N.° 3819 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado numero 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sec. 25, frac. A, lote 14 pte., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 1.118[1] de los años 1926|29-1931|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 373, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3820 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3820 s|p.p.-v-24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avalos y vías del F. C. C. B. A., lote 17, manz. D; empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.509, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 389, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3821 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3821 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Saladillo, entre Francisco Bilbao y Lobos, parroquia 76, manzana 9, parcela 31 del Catastro Municipal, para que concurra a tomar intervención en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes. (Expte. Judicial N.° 7112).

Buenos Aires, Octubre trece de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.7 dic.-N.° 3871 s|p.p.-v.24 dic.

El doctor Alberto F. Jordán, Juez de Paz Letrado número 15 de la Capital Federal, cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a don **Antonio Galán** y a don **Leopoldo Rodríguez**, comparezcan a estar a derecho en los autos seguidos por el primero contra el segundo, bajo apercibimiento de hacerlos representar por el Defensor de Ausentes, si no comparecieren.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1938. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario.

e.7 dic.-N.° 3875 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Ramos Ramos o Arturo Morales, u Horacio Ramos Villanueva o Rebolledo o Rojas (a) "El Chileno"**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938. — Angel M. Cordero, Sadí Massüé, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 dic.-N.° 3877 s|p.p.-v.12 ene

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **David Schimpf**, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del autorizante a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Paraná, Noviembre 30 de 1938.— Emilio L. Robirosa, secretario.

Local del Juzgado: Paraná, calle 25 de Mayo número 130.

e.7 dic.-N.° 3876 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el fondo de la anterior a Río Viejo, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 52.291 del año 1936, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 9 del expediente número 19.192, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.7 dic.-N.° 3855 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3855 s|p.p.-v.24 mar.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio María Molina.**

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.30 nov.-N.° 3762 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **José Gastaldi.**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.16 nov.-N.° 3459-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 nov.-N.° 3695 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Segundo Fortunato Vallejos**, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.23 nov.-N.° 3696 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **José Miguel Iturbe**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — Hernán Abel Pessagno, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 dic.-N.° 3843 s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Teresa Alvarez Estévez o Teresa Alvarez.**

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1938. — D. Santillán Villar, secretario.

e.30 nov.-N.° 3735 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Francisco Kanka** o **Walter Bhar** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 3711 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Luis Roberto.**

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1938. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.30 nov.-N.° 3736 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Navarro y Gavilán, lote 16 (altura 2200 de Navarro), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.757 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 422, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3807-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3807-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma), **Sección** 21, frac. A., lote 4, chacras 191, 192 y 216, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo las partidas 871, 872 y 896 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 4 vta. del expediente N.° 361, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3802-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3802-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Morán, lote 11 (altura 2300) empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.877 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 434, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados **propietarios o poseedores.**

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3805-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3805s|p.p-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y **Boletín Oficial** por dos veces durante quince **días y** con intervalo de tres meses a los **propietarios** o poseedores del inmueble situado en la calle Chorroarín y Espinosa, lote 21, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.088 de los años 1926|31, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 401, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938 — José Julián Taylor, secretario

e.7 dic.-N.° 3812-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3812-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pasaje, lote 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.490 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 359, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3827 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3827 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. B., lote 11, chacra 95, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1.253 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 375, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3799-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3799-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Caracas N.° 3647, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.803 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 383, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3815-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3815-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. A., lote 22, chacras 20, 30 y 38, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo las partidas N.° 666,668|670 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 4 vta. del expediente N.° 366, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3801-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3801-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Roberto Gerónimo García Taboada** para que comparezca a estar a derecho en la causa instruída con motivo de la sustracción de la menor María Esther bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.7 dic.-N.° 3847-s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Volpe**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 dic.-N.° 3849 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Vaisse**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 dic.-N.° 3850 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Liberatore**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 dic.-N.° 3851 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nelly Sánchez**, procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 dic.-N.° 3852 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Urtasun**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 dic.-N.° 3848 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1106, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A., lote 5-I, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2695 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2695 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1117, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 17a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2705 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2705 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 776, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 10, frac. D, lote 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2694 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2694 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Tres Arroyos, lote 3, partia 4.40!, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.14 sept.-N.° 2810 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2810 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1106, año 1936, 1 y 2 cuota, Sec. 20, frac. ½ A, lote 24, Este, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.14 sept.-N.° 2751-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2751-s|p.p.-v.30 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1278, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 4.ª, frac. B, lote 7, chacra 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.14 sept.-N.° 2723 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2723 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Remedios, lotes 5 y 6 pte., a. lado del número 3738, partidas 24|035; 24.047¹, año 1936, 1 y 2 cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — ...lecio E. Sánchez, secretario.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1938. —
e.14 sept.-N.° 2670-s|p.p.v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2670 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Warnes, lote 2, partida 5.535, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.14 sept.-N.° 2803 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2803 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Pujol, lote 86, partida 5.888, por cobro de Contribución Territorial año 1936 para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.14 sept.-N.° 2802 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2802 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1306, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 4.ª, frac. B, lote 7, chacra 40, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.14 sept.-N.° 2724 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2724 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1123, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18 C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.14 sept.-N.° 2711 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2711 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 3144, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, lotes 2 y 7, Colonia Los Pueches, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.14 sept.-N.° 2712 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2712 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1161, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. B, lote 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.14 sept.-N.° 2714 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic. N.° 2714 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1276, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 4.ª, frac. B, lote 7, chacra 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.14 sept.-N.° 2721 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2721 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1122, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18 B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.14 sept.-N.° 2710 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2710 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Parral, lote 13, partida 3.564, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.14 sept.-N.° 2815 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2815 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1247, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. B, lote 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2744-s-p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2744-s.p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles 2.ª Parral, C. Díaz, Parral y Palique, partida 5.027, por cobro de Contribución Territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para qu lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2809 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2809 s|p.p.-v.30 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1230, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. B, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2738-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2738-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Jo é M. Arias Uriburu, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bole ín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Fonseca, manzana A., lote 16, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2722, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele al señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fs. 4 vta., del expediente número 16.630, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propie arios o poseedores.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1938. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.14 sept.-N.° 2668 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2668 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Tres Arroyos, lote 39, entre los números 978|80, partida 5.901 por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2794 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2794 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor José M. Arias Uriburu, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bole ín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle San Eduardo, manzana B., lote 15, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 2865, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele al señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fs. 4 vta., del expediente número 16.641, año 1937, relativo al juicio s guido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1938. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.14 sept.-N.° 2669 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2669 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Fco. de Elía y Gallardo, lote 12, partida 67.763, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente .

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2799 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2799 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Avenida General Paz a límite del Municipio, partida 68.710 por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2796 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2796 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Gallardo, lote 4, partida 67.766, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2798 s|p.p.-v.30 sep.
e.14 dic.-N.° 2798 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapí, lote 5, al lado del número 5766, Circ. 16a., partida 27.435, año 1935. 1a. y 2a cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2687 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2687 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Romero, lote H., manzana E. Circ. 1a., partida 7857, año 1934, 1a y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2676 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2676 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces duran e 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Sáenz, lote 5, Circ. 1a., partida 7885, año 1934, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausen.es de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2677 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2677 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1265, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 4, frac. C, lote 2 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285)

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario

e.14 sept.-N.° 2720 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2720 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Arregui, lote 13, ptc. manzana 16, partida 66.957, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N. 2801 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2801 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Madrid, lote 3, manzana F, partida 68.370, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2797 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2797 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Giles, lote 21, bajo la partida 3.100, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2828 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2828 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Pampa, lote 16, manzana 16, partida 15.373, por cobro de Contribución Territorial años 1926|33, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2830-s|p.p.-v. 30 sept.
e.14 dic.-N.° 2830-s|p.p.-v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Giles e Hidalgo, lote 5, manzana 2, bajo la partida 3.059⁴|¹, por cobro de Contribución Territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio qeu le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse el señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2829 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2829 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1229, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, lote 5c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2733-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2733-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1112, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec.. 20, frac. A, lote 7D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2704 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2704 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1120, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 17D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2708 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2708 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Warnes y 2.ª Parral, lote 2, partida 5.152, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2806 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2806 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1105, año 1936, 1 y 2 cuota, Sec. 20, frac. A, lote 24, Oeste, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2750-s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2750-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1130, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 20, frac. B, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2748-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2748-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1227, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. A, lotes 5-6 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2745-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2745-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Sunchales y Warnes, lote 1, partida 5.151, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2807 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2807 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1094, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 20, frac. A, lote 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2749-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2749-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1209, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 20, lote 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio. con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2746-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2746-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1214, año 1936, 1 y 2 cuota, Secc. 20, fracc. A, lote 5, N. E., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2734-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2734-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles 2.ª Parral, Palique y Parral, partida 5.142, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2808 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2808 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1169, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 20, frac. B, lote 4s., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2747-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2747-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1238, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, fracción B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2742-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2742-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 1149, año 1934, 1a. y 2a. cuotas, Sección 20, fracción B., lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2671 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2671 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Warnes, Sunchales y Parral, manzana B, partida 5.345, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha inicia do el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2804 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2804 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1264, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 4, frac. C, lote 2 D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2719 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2719 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1121, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra ios mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2709 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2709 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Pasaje y Sapaleri, lote 11, partida 5.237, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2805 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2805 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21.ª, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Amadeo Jacques s|n. Lote 9, partida 12.028, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3990 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3990 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partidas 1515|2220, año 1936, 1 y 2 cuota, Pueblo Graneros, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2737-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2737-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Luis Viale, lote 9, partida 3.560, por cobro de Contribución Territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2816 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2816 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partidas 2255|2421, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Pueblo Graneros, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2726 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2726 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1205, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, lote 3, N. E., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2717 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2717 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1165, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. B, lote 18 D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2716 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2716 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1277, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 4.ª, frac. B, lote 7, chacra 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2722 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2722 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Tres Arroyos, lote 3, partida 4.285, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2811 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2811 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chacabuco, lote 6, entre los números 1573|7 y 1561, Circ. 3a., partida 997, año 1936, 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2684 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2684 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1111, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 20, frac. A, lote 7c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2736-s-p-p-v. 30sept.
e.14 dic.-N.° 2736-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1119, año 1936, 1.ª 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lotes 17C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2707 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2707 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partidas 2919|2983, Colonia Graneros, Chacras Grandes, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2730 s|p.p.-v 30 sept.
e.14 dic.-N.° 2730 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1118, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 17B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2706 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2706 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Antezana, lote 8, pte. bajo la partida 3.140, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2825 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2825 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1180, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. B, lote 13 (d), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2702 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2702 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Loreto, lote 10, entre los números 3860 y 3874, Circ. 1a., partida 11.134, año 1934, y 1a. y 2a., cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2678 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2678 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1110, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 7B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2703 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2703 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Giles y Olaya, lote 1, bajo la partida 3.102, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2827 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2827 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Sapaleri, lote 15, bajo la partida 3.261, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2824 s|p.p.v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2824 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro, lote 19, entre los números 38|40|42 y 3856, Circ. 1a., partida 23.607, año 1936, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2681 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2681 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partidas 2455|2559, años 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Pueblo Graneros, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2727 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2727- s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle 11 de Septiembre a L. M. Campos, Circ. 17a., partida 11.612, año 1934, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así ni lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausente de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2680 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2680 s|p.p.-v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapí, lote 4 aa, un lote del número 5766, Circ. 16a., partida 27.434, año 1935, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio A. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2686 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2686 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1141, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18 (b), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2697 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2697 s|p.p.-v.30 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Luis Viale, lote 6, partida 3.557, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse el señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2817 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2817 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1146, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18 (A), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2696 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2696 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1232, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. B, lote 3 N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2740-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2740-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1179, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. B, lote 13 (c), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2701 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2701 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1142, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18 (C), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2698 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2698 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1143, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18 (d), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2699 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2699 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Figueroa, lote 18, bajo la partida 3.537, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2820 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2820 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Olaya, lote 7, bajo la partida 3.108, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2826 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2826 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Figueroa, bajo la partida 3.352, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2823 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2823 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Límite del Municipio y Fragueiro, partida C8.711 por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2795 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2795 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Parral y Figueroa, lote 17, bajo la partida 3.536, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2821 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2821 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1087, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2728 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2728 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partidas 2554|2906, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Colonia Graneros, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2729 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2729 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partidas 2987|3040, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Colonia Graneros, Chacra Grandes, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2731 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2731 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Antezana, lote 26, bajo la partida 3.402, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2822 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2822 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 774, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 10, frac. D, lote 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2692 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2692 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Triunvirato, lote 7, al lado de los Nros. 5444 y 5420, Circ. 16.ª, partida 28.397, año 1935, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2680 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2680 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1109, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 20, fracción A, lote 7.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2732-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2732-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Figueroa, lote 20, bajo la partida 3.539, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2819 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2819 s.p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1231, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. B, lote 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2730-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2730-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 775, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 10, frac. D, lote 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2693 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2693 s.p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pieres, lote 27, entre los números 540 y 554, Circ. 1a., partida 12.456, año 1934, 1a. y 2a cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2675-s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2675 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Figueroa, lote 23, bajo la partida 3.542, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 dic.-N.° 2818 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2818 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1113, año 1934, 1a. y 2a. cuota, Sección 20, fracción A., lote 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2673 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2673 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 757, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 10, Frac. C, lote 21 pte., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2690 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2690 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gaona y Barragán, lote 13, al lado de Gaona 7124 y Barragán 380, Circ. 1a., partida 11.943, año 1934, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2674 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2674 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Avenida San Martín, lote 6, partida 4.149, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2812 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2812 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Parral, lote 16, partida 3.567, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2814 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2814 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1178, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. B, lote 13 (a), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285)

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2700 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2700 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bárcena, lote 118, entre los números 1946 y 1926, Circ. 16a., partida 25.493, año 1935, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2685 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2685 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1136|1139, año 1934, 1a. y 2a. cuota, Sección 20, fracción A., lote 17 (a|d), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2672 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2672 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 773, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 10, frac. D, lote 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2691 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2691 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guevara, lote 4, Circ. 15ª., partida 12.238, año 1934, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2679 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2679 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles J. B. Alberdi y Pitágoras, al lado de J. B. Alberdi 4516|20, Circ. 1a., partida 25.219, año 1936, 1a. y 2a cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2683 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2683 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1163, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. B, lote 18 B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2715 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2715 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Laguna, lote B., al lado de los números 626|54., Circ. 1a., partida 23.973, año 1936, 1.ª y 2.ª cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2682 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2682 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Luis Viale y Rojas, lote 21, manzana II, partida 3.581, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2813 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2813 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1233, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. B, lote 3 S, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2741-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2741-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1239, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. B, lote 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2743-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2743-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Salinas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 142 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938 — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.16 nov.-N.° 3608 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Paluso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.16 nov.-N.° 3609 s|p.p.-v.21 dic.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Ivec**.
Buenos Aires, Noviembre nueve de 1938. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.16 nov.-N.° 3596 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Márquez Guerrero**, procesado por el delito de tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1938. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.16 nov.-N.° 3597 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Almada**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.16 nov.-N.° 3598 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Balboa, lote 16, manz. 4, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 13.114 de los años 1926 y 1928|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.
Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 385, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.7 dic.-N.° 3830 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3830 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Mamerto Goyeneche, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1938. — Hernán Abel Pessagno, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.16 nov.-N.° 3606 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Marcelino Pastori**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.16 nov.-N.° 3607 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Faustino Sergio Paz**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1938. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano(centro).
e.16 nov.-N.° 3599 s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Cataldo Castelluccio**.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.
e.16 nov.-N.° 3448-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Lorenzo A. di Lello**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.16 nov.-N.° 3614 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1225, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. A, lote 16 B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.14 sept.-N.° 2735-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2735-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1228, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 25, lote 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.14 sept.-N.° 2718 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2718 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Heredia, lote 11 al lado del número 130, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.670 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.
Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 391, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.7 dic.-N.° 3796-s|p.p.-v.24 dic
e.8 mar.-N.° 3796-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección doctor Raúl Giménez Videla, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a don **Luis P. Conosciuto**, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, Noviembre 30 de 1938. — Carlos M. Echegaray, secretario.
e.14 dic.-N.° 3961-s|p.p.-v.16 dic.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Visintin o Vicentin**.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1938. José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.16 nov.-N.° 3610 s|p.p.-v.21 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1124, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18 D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.14 sept.-N.° 2713 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2713 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1307, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Colonia V. Alta, Sec. 4.ª, chacra 15 D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.14 dic.-N.° 2725 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2725 s|p.p.-v.30 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapí, lote 16, pte. y 17 pte., entre los Nros. 5541 y 5563|5, Circ. 16.ª, part. 27.606, año 1935, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.14 sept.-N.° 2688 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2688 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles **M. P. de Peralta, M. Gamboa y Barragán**, partida 67.404, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.14 sept.-N.° 2800 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2800 s|p.p.-v.30 dic.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Ana Walzel**.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.16 nov.-N.° 3460-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Llerena y Andonaegui, lote 1, manzana E., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.232 de los años 1926|28 y 32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 443, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3814-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N° 3814-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. A., lote 22, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 661 de los años 1926| 27, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 368, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3803-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3803-s|p.p.-v. 24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avalos y Behring, lote 22, manzana A., al lado del 1221 de Avalos, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.507 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 407, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3804-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3804-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Rómulo Erousquin**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — Hernán Elizalde, secretario.

e.30 nov.-N.° 3755 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Valentín Domínguez.**

Buenos Aires, Diciembre seis de 1938. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.14 dic.-N.° 3944 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. B., lote 7, chacras 15, 25, 26 y 27, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo las partidas números 1309, 1319|20|21 de los años 1926| 32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 5 vta. del expediente N.° 380, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3800-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3800-s|p.p.-v|24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. de los Constituyentes, lote 28 (altura 3600), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.867 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 433, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3806-s|p.p|-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3806-s|p.p.v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. B., lote 11, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1.287 de los años 1926| 32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 376, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3811-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3811-s|p.p.-v.24 mar.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Constanzo Galetto.**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 nov.-N.° 3563 s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Cesare o Cecere.**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 nov.-N.° 3449-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Lacar, lote 33 (entre los números 2110 y 2134), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.862 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 431, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3809-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3809-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avalos, lote 18, manz. D, entre El Cano y vías del F. C. C. B. A., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.508 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 388, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3836 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3836 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Bucarelli, lote 3, próximo al número 1082, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 15.034 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 413, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3841-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3841 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Torrent, lote 23, manz. A, (altura 1300), empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 14.216, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 405, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3831 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3831 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avenida de los Constituyentes, lote 5, manz. A, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.114 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 415, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3837 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3837 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio, Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. B, lote 2 pte., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1068 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 372, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3838 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3838 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pasaje, lote 21 (entre Avenida del Campo y Balboa), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.586 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 390, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3839 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3839 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avalos, lote 19, manz. D, (casi esquina El Cano), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 13.507 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 387, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3840 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3840 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 1130, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, Lote 7 (d), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3971 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3971 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 1131, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 8 (b), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3972 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3972 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, partida 15², años 1930|31|32, Sec. 2.ª, frac. A, lote 1, resto, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3973 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3973 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición lel señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 5|6, partes Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1952, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3912 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3912 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa. Bernasconi, partidas 2465|2526, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 15-a, lotes 8 y 13 pte., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3974 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3974 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa. Pico, partida 1558, años 1929|30|31|32, Sec. 7, frac. B, lote 24, chacra 35, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3975 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3975 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, partida 3344, año 1932, Colonia Trebolares, chacra 1 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3976 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3976 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 7|8, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2020, bajo apercibimiento se seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3910 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3910 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 25, parte Sección VI, fracción H, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2039, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3909 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3909 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Adolfo Bataglia**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.14 dic.-N.° 3947 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza, a doña **Massa Y. Loupias**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1938. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.14 dic. -N.° 3948 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a la Sociedad **Neglia y Dellatorre**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del Suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1938. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.14 dic.-N.° 3949 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don **Juan Mundin Schaeffter**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en le juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1938. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.14 dic.-N.° 3951 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Martini** y a **N. López**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3938 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Francisco García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3939 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se hace saber a don **Juan Mantaras**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Buenos Aires, Julio 30 de 1937. — ... Por ello, resuelvo: rechazar la excepción de prescripción opuesta y condeno a Juan Montaraz a pagar al Fisco Nacional la suma reclamada de sesenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, con más sus intereses y costas. — Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese .— Firmado: Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.14 dic.-N.° 3940 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Catania Nicolás** y don **Antonio Schiarello**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1938. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.14 dic.-N.° 3942 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Lucco**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Aníbal Ponce de León. — Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3943 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma) Sección 26, frac. A., lote 24|25, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1.147, del los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 347, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.14 dic.-N.° 3879 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3879 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Vierma) Sección 26, fracción B., lote 7, chacras 3, 4, 21, al 24, 28 al 32, 35 al 40, 42, 45 al 55 y Sección 26, fracción B., lote 11, chacra 100, empadronado en el Registro de la Contribución Territorial bajo las partidas números 1297, 1298, 1315, al 1318, 1322 al 1326, 1329 al 1334, 1336, 1339 al 1349 y 1252, correspondiente al lote 11 de la fracción B, Ch. 100 Sec. 26, de los años 1926 al 1932, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 32 vta., del expediente N.° 344, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.14 dic.-N.° 3878 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3878 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Chorroarín, lote 16, manzana B., enpadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 14.140, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 357, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.14 dic.-N.° 3880 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.N.° 3880 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intérvalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 11|12, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2013, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.14 dic.-N.° 3913 s|p.p.-30 dic.
e.15 mar.-N.° 3913 s|p.p.-31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Cucha-Cucha, lote 30, manzana F., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.717, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente número 355, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.14 dic.-N.° 3881 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3881 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma) Sección 21, fracción B., lote 12, Oeste, empadranado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1.073, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 346, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.14 dic.-N.° 3882 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3882 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en las calles Navarro, Caracas, y Avda. Tres Cruces, lote 16|24, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.739, de los años 1926|30 y 1932|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defenosr de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 351, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.14 dic.-N.° 3883 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3883 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 16, Sección IV, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2002, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.14 dic.-N.° 3911 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3911 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma) sección 24, fracción D., lotes 17|24, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1.112, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente número 345, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.14 dic.-N.° 3884 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3884 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la Avenida del Campo, lote 4, manzana A (casi esquina Balboa), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.470, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 354, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.14 dic.-N.° 3885 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3885 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma), sección 26, fracción B., lote 21, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1257, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 348, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.14 dic.-N.° 3886 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3886 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se hace saber por tres días a la Sociedad **Markt y Schaefer, Buenos Aires C.°**, que en el juicio que contra ella sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado sentencia, que dice así: "Buenos Aires, Julio 12 de 1937. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial de los ejecutados señores Markt y Schaefer B. A. C.°, senténciase de remate esta causa seguida en su contra y ordeno se lleve la ejecución adelante, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1938. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.14 dic.-N.° 3950 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Campillo, lote 4, manzana E (altura del 2800), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.893, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expedietne número 358, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.14 dic.-N.° 3887 s|p.p.-v.-30 dic.
e.15 mar.-N.° 3887 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Raulíes, lote 31, entre los Nros. 1965 y 1985, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.166, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 403, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.14 dic.-N.° 3888 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.N.° 3888 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma) sección 21, fracción A., lote 4, chacra 59, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 739, de los años 1926|31, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 365, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.14 dic.-N.° 3889 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3889 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se hace saber por el término de tres días, a partir desde la primera publicación, a don **Mader Erasmo**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado, Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, se ha dictado sentencia que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, Julio 12 de 1937. — Autos y vistos: No habiendo opuesto excepciones el ejecutado don Erasmo Mäder, senténciase de remate esta causa seguida en su contra y ordeno se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíque Pomato o Castellanos. — Firmado: Saúl M. Escobar".
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1938. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.14 dic.-N.° 3952 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a Félix Manuel **Torres**, procesado por el delito de estafa, causa número 11.491, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 dic.-N.° 3945 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Dora Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por el delito de hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre seis de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3946 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 10, Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2024, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3902 s|p.p.-v30 dic.
e.15 mar.-N.° 3902 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernanlo Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo numero 11|12, Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1933, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3903 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3903 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Maure, lote 11, partida 11.736, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 17.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defen de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3983 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3983 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 21, Sección V, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2043, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3905 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3905 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 9|8-10|11, Sección I, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2042, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bawers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3906 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3906-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 4, Sección I, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2041, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3907 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3907 e|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 24. 3a., Sección VI, fracción H, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2040, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowens, secretario.

e.14 dic.-N.° 3908 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3908 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arribeños s|n., lote 4, pte., partida 12.211, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 17.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3984 s|p.p.v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3984 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 2|4-9-12|11, Sección I, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 2034, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3904 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3904 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Melián y Deheza, lote 8 pte., partida 9044, 1.ª y 2.ª cuota, año 1934, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3981 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3981 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Roque Pérez a Arias, lotes 16|20, partida 9047, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3982 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3982 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 5, Sección VI, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1968, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3922 s|p.p.-v. 30 dic.
e. 15 mar.-N.° 3922 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 7, Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2019, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3923 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3923 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 11, Sección I.A.I, fracción G, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1975, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3924 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3924 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 20, Sección VI, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1974, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3925 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3925 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la Avenida Tres Cruces, lote 25, altura del 2200, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.764 del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 421. Año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic-N.° 3890 s.|p|p.-v.30 dic.
e15 mar.-N.° 3890 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Navarro lote 10, altura 2100, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.839 del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 429, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3891 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3891 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Jacobo o Dzak o Isaac Berlín**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre tres de 1938. Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 nov.-N.° 3567 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rep. Arg., doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Alicia Sujo, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1938. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 nov.-N.° 3568 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Gregorio Abramovich, procesado por el delito de defraudación (causa 11.208), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1938. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 nov.-N.° 3569 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victoriano Nogueira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 nov.-N.° 3611 s|p.p.-v 21 dic.

El Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Miguel Jakubow.**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1938. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.16 nov.-N.° 3453-s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carlos Alberto Escandón.**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 nov.-N.° 3461 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición de señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Ferreyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 nov.-N.° 3709 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio **a cargo del Juzgado N.° 21.ª**, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti lote 15, al lado del número 2792, partida 27.447, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3998 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3898 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. B., lote 7, chacra 2, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1.296 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 378, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3795-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3795-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 4, Sección II, Fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1955; bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3900 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3900 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ramón Rodríguez**, clase 1920, matrícula 2.959.394, D. M. 46, procesado por infracción artículo 2, Ley 1.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 2 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.16 nov.-N.° 3560 s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Comollo.**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 nov.-N.° 3562 s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Angel Alejandro Burasi.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1938. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.16 nov.-N.° 3452-s|p.p.-v.21 dic.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COWPER COLES & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Ricardo Enrique o Richard Henry Cowper Coles, quien firma "R. H. Cowper Coles", de estado casado; don Patricio O'Brien Hoare, de estado soltero, que firma habitualmente "P. Hoare"; don Phillip Arthur Leicester Flint o Felipe Arturo Leicester Flint, casado, quien firma "P. A. Leicester Flint", domiciliados en la calle Humberto Primero mil cincuenta, personas mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y expusieron: Que dan por constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con las bases siguientes: Primera: La Sociedad girará con la denominación de "Cowper Coles y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La duración de este contrato, es por tiempo indeterminado, a contar de la fecha de la presente y se disolverá cuando alguno de los socios manifestara su voluntad de así hacerlo, por telegrama colacionado, a los otros socios, con tres meses de anticipación a la terminación del año social y en caso que los otros socios quisieran continuar tendrán privilegio para adquirir su parte de capital por su valor nominal, reintegrándole su capital más las reservas y ganancias. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de los negocios de imprenta, sus afines, derivados y anexos, continuando con la explotación de la extinguida Sociedad "Cowper Coles y Parada Obiol", de la que el socio señor Cowper Coles, que era integrante, se ha hecho cargo por disolución de la misma, según escritura de fecha de hoy, ante mí, al folio trescientos ochenta y cinco de este Registro y la que aporta al presente, como capital, en la forma que más abajo se relacionará. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean ciento cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, que ha sido suscripto: Setenta cuotas por el señor Cowper Coles. — Cincuenta cuotas por el señor O'Brien Hoare, y veinte cuotas por el señor Leicester Flint. — Este capital se halla totalmente integrado en esta forma: El señor Cowper Coles, transfiere en este acto, el establecimiento donde continuará la Sociedad sus negociaciones, calle Humberto Primero número mil cincuenta, del que se ha hecho cargo el socio continuador, por retirarse el socio Mauricio Parada Obiol, como se ha relacionado más arriba y cuyo valor de su ingreso está representado por las maquinarias, existencias, capital en efectivo, todo de acuerdo a un inventario que entre ellos manifiestan tener celebrado y los otros socios aportan su capital en dinero efectivo, que ya han ingresado en la misma. Quinta: La Sociedad estará dirigida y administrada por un Gerente, que en este caso será el socio señor Ricardo Enrique Cowper Coles, que tendrá las siguientes atribuciones: Ejercer la representación legal de la Sociedad y hacer uso de la firma social. — Administrar todos los bienes y negocios sociales, con las más amplias facultades, pero con las limitaciones que más abajo se enumeran. — Podrá demandar, cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, todo lo que por cualquier concepto se le adeude a la sociedad, transigir, prorrogar de jurisdicción y conferir poderes especiales. — Convocar a reuniones de socios. — Podrá pedir dinero prestado a nombre de la Sociedad, en los Bancos de la Nación Argentina, particulares o sucursales, realizar toda clase de operaciones, girar, endosar, aceptar letras o pagarés, cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes. — Designar y remover empleados que juzgue necesarios, fijándole las remuneraciones que deban gozar, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones. — Los socios señores Patricio O'Brien Hoare y don Leicester Flint, tendrán el uso de la firma, pero actuando en forma conjunta. — El socio Gerente no podrá comprar maquinarias, inmuebles, con dinero que no sea el destinado a las reservas para estos fines. — Para tal caso, deberá existir la conformidad de los otros socios, así como igualmente para la venta de los títulos, ya sean nacionales, provinciales o de cualquier otra naturaleza. — El señor O'Brien Hoare, se obliga a dedicar todo su tiempo y actividad al mejor desarrollo de los negocios sociales, desempeñando el cargo de subgerente, bajo las órdenes directas del señor Cowper Coles, y el señor Leicester Flint, ayudará en lo posible al buen desarrollo del negocio. Sexto: Los sueldos mensuales que percibirán se fijan en la siguiente forma: El Sr. Cowper Coles, la suma de ochocientos pesos; el señor O'Brien Hoare, trescientos pesos; y el señor Leicester Flint, cien pesos, cantidades que se cargarán a la cuenta de "Gastos Generales". — Séptima: Las utilidades líquidas, serán repartidas entre los socios, en la siguiente forma: El diez por ciento se destinará a formar un fondo de reserva, y el excedente se repartirá en la proporción de: El cincuenta por ciento para el señor Cowper Coles; el treinta y cinco y medio por ciento al señor O'Brien Hoare, y el catorce y medio por ciento al señor Leicester Flint. — Estas utilidades serán repartidas trimestralmente por los socios y las mismas surgirán de los balances mensuales que se efectuarán y que el socio Gerente pasará una copia a cada uno de los otros socios. — A la terminación de cada año social, que se considerará el día treinta y uno de Diciembre de cada año, se amortizará el valor de las máquinas, de tal manera que quede extinguido su valor dentro del término de diez años, a contar de la fecha y a las instalaciones en un término de cinco años. — Queda entendido que las utilidades que arroje desde el día de hoy hasta el treinta y uno de Diciembre del corriente año, la Sociedad de que forman parte, serán repartidas en la siguiente proporción: El noventa y tres por ciento al señor Cowper Coles; el cinco por ciento al señor O'Brien Hoare; y el dos por ciento al señor Leicester Flint. — En caso de pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava: Asimismo, anualmente en la contabilidad, se considerará en concepto de amortización, la suma de dos mil pesos anuales, que se cargarán en la cuenta de "Gastos Generales", por la llave del negocio, la que ha sido computada como capital aportado por el señor Cowper Coles. — Novena: Queda entendido que toda resolución que deba tomar el socio Gerente señor Cowper Coles y que no son de las especificadas entre las atribuciones enumeradas en el presente contrato, en la reunión de socios prevalecerá la opinión de la mayoría que representen el cincuenta y cinco por ciento de las cuotas que forman el capital. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios o incapacidad declarada judicialmente, ésta continuará las negociaciones sin interrupción y los socios restantes comprarán su parte a los herederos del socio fallecido, por su valor nominal y de acuerdo a un balance que se celebrará el día del fallecimiento, con más las reservas y utilidades. — Décima Primera: En caso de disolución ésta procederá de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio, con la intervención del socio Gerente y otro socio. — Décima Segunda: En caso de duda o divergencia en la interpretación del presente y entre los socios, ésta será resuelta por árbitros arbitradores, uno nombrado por cada parte, y no poniéndose de acuerdo los mismos, éstos deberán nombrar como árbitro definitivo, al Presidente de la Bolsa de Comercio, cuyo fallo y resolución será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden, los comparecientes dejan constituída esta Sociedad, autorizando al socio Gerente, para que proceda a su inscripción en el Registro de Comercio. — Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura del contrato de Sociedad "Cowper Coles y Cía., de Responsabilidad Limitada", manifestaron su aceptación y conformidad, con los términos de la misma, por estar todo de acuerdo a lo convenido. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido,

firmándolo en prueba de ello por ante mí y con los testigos del acto que lo fueron los señores don Luis Scavo y Humberto Colombo, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — R. H. Cowper Coles. — P. Hoare. — P. A. Leicester Flint. — Tgo.: Luis Scavo. — Tgo.: H. Colombo. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz, del folio trescientos ochenta y siete, del Registro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente en tres sellos de diez centavos, habilitados números un millón ciento diez mil quinientos noventa al presente, que sello y firmo, a los veinte días de Octubre del corriente, en el lugar de su otorgamiento.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1938. — Isaac Leff, secretario.

e.14 dic.-N.º 10.882-v.19 dic.

CORPORACION ARGENTINA DE LA MODA C. A. M.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría Bouquet, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: Folio 1784 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen, por una parte Don Luis Rubli, argentino naturalizado, y por la otra Don Emilio Schreckinger, alemán, y Don Mateo Gluch, polaco; domiciliados el primero en la calle Paraná número novecientos cincuenta y nueve y los dos últimos en la calle Cevallos número doscientos cuarenta y cuatro, los tres comparecientes de estado casado, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que el primero manifiesta concurrir a este acto por su derecho propio y los dos últimos en nombre y representación de la razón social "Schreckinger y Gluch", de esta plaza, de la que son únicos socios, lo que justifican con el contrato formalizado ante mí, al folio novecientos sesenta y siete de este protocolo corriente, del Registro a mi cargo, cuyo testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número quinientos ocho, folio ochenta y nueve, del libro doscientos veintiséis de contratos públicos, tengo a la vista para este acto, doy fe y transcriptos en sus partes pertinentes, dice así: "Escritura número ochocientos treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Julio de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece por una parte Don Emilio Schreckinger y por la otra Don Mateo Gluch, ambos casados, vecinos, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Primera: A contar desde el día diez y siete de Julio de mil novecientos treinta y siete, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato, los señores Emilio Schreckinger y Mateo Gluch, declaran constituída formalmente entre los mismos, una sociedad comercial colectica, en la que ambos socios tendrán el carácter de solidarios. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto, dedicarse a la explotación del ramo de fabricación y venta de trajes y tapados, confección para señoras y hombres en general y sus afines. ... Tercera: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital. ... Cuarta: La sociedad girará bajo el rubro de "Schreckinger y Gluch", y con la denominación de "Ilko", estando el uso de la firma social y la administración de los negocios a cargo de ambos socios, indistintamente. ... Sexta: La sociedad se constituye por el término de seis años, a contar desde el diez y siete de Julio de mil novecientos treinta y siete ..." — Es copia fiel, del contrato de su referencia, asegurándome los Sres. Schreckinger y Gluch, la plena vigencia del mismo y los tres comparecientes, en el carácter invocado, dicen: Que entre el señor Rubli y la razón social "Schreckinger y Gluch" se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo contrato subordinan a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Desde la fecha queda constituída entre Don Luis Rubli y la sociedad comercial colectiva "Schreckinger y Gluch", conocida bajo la denominación de "Ilko", una sociedad que girará en esta plaza, bajo la denominación de "Corporación Argentina de la Moda, C. A. M., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El objeto de la sociedad es el de explotar el negocio de venta de trajes, vestidos y tapados para señoras y sus afines. — Tercero: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, pudiendo establecer sucursales, filiales o agencias, en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, formado por ciento sesenta cuotas de mil pesos cada una, aportando el señor Rubli cien cuotas, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, la sociedad "Schreckinger y Gluch", aporta sesenta cuotas, o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, en mercaderías de su producción y a medida que lo exijan las necesidades de la sociedad que se constituye. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Luis Rubli y de los señores Emilio Schreckinger y Mateo Gluch, quienes desde ya se designan recíprocamente gerentes administradores de la sociedad, con las limitaciones que se estipula más adelante. — Sexto: El señor Rubli, queda autorizado a dedicarse a otras actividades, no similares al objeto de la sociedad. — Los señores Schreckinger y Gluch están obligados a aportar su trabajo personal a favor de la sociedad que se constituye todo el tiempo necesario para el mejor desarrollo de sus negocios sociales, no pudiendo dedicarse directa ni indirectamente a otras actividades, exceptuando la atención de la sociedad "Schreckinger y Gluch", entendido que ésta, sólo podrá proveer mercaderías de su producción a las casas que se especifican en planilla aparte, firmada por los interesados. — Séptimo: Los señores Schreckinger y Gluch se obligan y obligan a la sociedad que representan a surtir en todo momento a las casas de venta de la sociedad que se constituye de las mercaderías indispensables, sin excepción alguna, no pudiendo invocar ninguna circunstancia en caso de incumplimiento salvo fuerza mayor debidamente comprobada. — Octavo: Los gerentes administradores firmarán por la sociedad con sus nombres y apellidos propios, precedido con un sello con la denominación de la sociedad, debiendo en todos los casos firmar alguno de los componentes de la sociedad "Schreckinger y Gluch", conjuntamente con el señor Rubli. — Noveno: Queda convenido que la sociedad realizará sus compras y sus ventas exclusivamente al contado. — Décimo: La sociedad podrá otorgar poderes generales y especiales, de común acuerdo entre los socios, quedando desde ya autorizado el señor Rubli, para otorgar poder a la persona o personas que creyere convenir para que lo representen en la sociedad, con las mismas facultades y derechos que le acuerda el presente contrato. — Undécimo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse a pedido de alguno de los socios, transcurridos diez años a contar desde la fecha. — En cualquier momento que se compruebe una pérdida del diez por ciento del capital social, el señor Rubli podrá exigir la disolución de la sociedad, con un preaviso de noventa días por telegrama colacionado dirigido a la sociedad "Schreckinger y Gluch". — En este caso el señor Rubli podrá optar entre quedarse con el negocio o exigir que la sociedad "Schreckinger y Gluch" le reintegre en dinero efectivo el haber que le corresponda por capital y utilidades. — Duodécimo: Los gerentes administradores no tendrán derecho a sueldo alguno. — Décimo Tercero: Semestralmente se practicará un balance inventario de los negocios sociales y de las utilidades que resulten, se apartará el cinco por ciento hasta formar el diez por ciento exigido por la ley; del remanente se destinará diez por ciento para habilitaciones de personal, que será distribuído en la época y para las personas que convengan de común acuerdo los socios; el resto de las utilidades será distribuído: para la sociedad "Schreckinger y Gluch", el cincuenta y cinco por ciento y para el señor Rubli el cuarenta y cinco por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios, en proporción a las utilidades. — Décimo Cuarto: El señor Rubli tendrá derecho al cinco por ciento sobre las utilidades que obtenga en sus operaciones la sociedad "Schreckinger y Gluch". — Dichas utilidades se calcularán sobre la base de los balances de esa sociedad, practicados anualmente. — Décimo Quinto: Desde ya se conviene que ninguno de los socios podrá enajenar cuotas de capital, sin conformidad de ambas partes. — Décimo Sexto: La sociedad podrá tomar en arrendamiento locales o bienes raíces, en las condiciones que estipule, dando las garantías que convenga, sin limitación alguna. — Décimo Séptimo: Queda expresamente convenido que la sociedad "Schreckinger y Gluch", no podrá enajenar, vender o por cualquier motivo transferir los talleres de su propiedad, mientras subsista la sociedad que se constituye. — Décimo Octavo: Por fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad proseguirá su desenvolvimiento, con los socios restantes, reintegrando a los herederos del socio fallecido el haber que a éste le hubiere correspondido, según balance que se practicará al efecto, en cuatro cuotas trimestrales, con interés bancario y garantía a satisfacción. — Décimo Noveno: Todas las resoluciones se asentarán en un libro de actas, previa aprobación por mayoría de capital. — Idénticamente se aprobarán los balances. — Vigésimo: Cualquier duda o divergencia será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, con la facultad para éstos de designar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de éste o de aquéllos inapelable. — Vigésimo Primero: Para todo lo no previsto, será de aplicación la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las precedentes cláusulas, las partes dejan constituída la sociedad de que se trata, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman con los testigos Don Miguel Schapiro y Don Teodoro Stoliar, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Luis Rubli. — Hay un sello que dice "Ilko" Schreckinger y Gluch. — Emilio Schreckinger. — Mateo Gluch. — Tgo.: M. Schapiro. — Tgo.: Teodoro Stoliar. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Schellemberg. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio mil setecientos ochenta y cuatro vuelto del Registro doscientos cuarenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Corporación Argentina de la Moda, C. A. M., Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos, numerados: un millón cuatrocientos sesenta y un mil ciento treinta y uno, un millón cuatrocientos sesenta y un mil ciento cuarenta y dos y el presente, un millón cuatrocientos sesenta y un mil ciento cuarenta y tres, que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — Abraham Schellemberg. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, Eugenio A. Marelli, secretarios.

e.14 dic.-N.º 10.897-v.19 dic.

CARBONERA BUENOS AIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

El Doctor Ernesto Nicolai, alemán, y el Señor Pedro Nemesio Casaux, argentino, ambos domiciliados en está Capital calle Belgrano 752, y Piedras 325, respectivamente, resuelven: Primero: Declarar constituída la sociedad de responsabilidad limitada "Carbonera Buenos Aires", que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Belgrano 752, y durará treinta años a contar desde la fecha, término que podrán abreviar los socios, por la mayoría prevista en el artículo séptimo de este contrato, después de transcurridos, por lo menos, quince años. — Segundo: La sociedad se dedicará, sin perjuicio de otras actividades que los socios creyeren convenientes, a comerciar con mercaderías de toda clase, del país o importadas y, muy especialmente, con carbón, coke (y productos secundarios de su elaboración), leña y materiales de construcción. — Tercero: El capital de la sociedad, que se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, ha sido totalmente suscripto por partes iguales, por ambos socios, quienes han integrado ya el cincuenta por ciento de sus respectivas cuotas, depositando su importe en el Banco de la Nación Argentina. — El cincuenta por ciento restante, lo integrarán antes del quince de Julio de mil novecientos treinta y nueve. — Cuarto: La gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios, los que ejercerán sus funciones y usarán la firma social, conjuntamente, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, inclusive la de otorgar poderes generales o especiales para que terceros puedan representarla en la forma y con la amplitud que los gerentes lo crean necesario, debiendo para este último caso, y solamente si se incorporasen nuevos socios en el futuro, otorgarse tales poderes con el voto favorable de la mayoría establecida en el artículo séptimo. — Los gerentes quedan facultados para ejercer sus funciones por intermedio de apoderado. — La firma social será la personal de los gerentes (o la de sus apoderados, en su caso), puestas conjuntamente al pie del nombre social. — Quinto: El día treinta de Septiembre de cada año, se practicará un balance anual y un inventario general. — Tanto pérdidas como utilidades, corresponderán a los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Para determinar las utilidades sociales, además de los gastos usuales de administración, se mandarán a la cuenta de Pérdidas y Ganancias, los siguientes importes: a). — Diez por ciento para formar el fondo de reservas por depreciación y amortización de construcciones, instalaciones, maquinarias, etc., porcentaje que se calculará siempre sobre los precios de origen. — b) El de los intereses, al cinco por ciento anual, que devengarán los capitales y los saldos — (sigue en el sello nacional de $ 0.10, N.º 1.202.481) — (viene del sello nacional de $ 0.10, N.º 1.202.480) — acreedores que arrojen las cuentas personales de los socios. — De la utilidad que resulte, se separará el 5 o|o para formar el fondo de Reserva Legal. — Las utilidades se acreditarán en la cuenta personal de los socios, quienes no podrán retirarlas hasta la finalización del contrato, salvo acuerdo en contrario, que, por la mayoría prevista en el artículo séptimo, podrán tomar a tal efecto recién después del treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Dichas utilidades se destinarán a acrecentar el giro social, con o sin previa capitalización. — Sexto: Cuando se proceda a liquidar la sociedad, se realizará todo el activo de la misma. — Terminado ello, se practicará un balance de cierre y, previo pago del pasivo social, inclusive las utilidades con más intereses que resulten hasta ese momento, y previo, pago, también, de los saldos acreedores que arrojen las cuentas personales de los socios a esa fecha, el remanente se aplicará a cubrir proporcionalmente los capitales sociales. — Séptimo: Para los casos previstos en el artículo 17, de la Ley 11.645, la voluntad de los socios se asentará en el pertinente libro de actas rubricado. — Las resoluciones de los socios, con excepción de las previstas en el artículo 18, primer párrafo, de la Ley 11.645, serán tomadas con el voto favorable de la mitad más una, por lo menos, de las cuotas suscriptas. — Octavo: Toda duda, cuestión, divergencia o empate que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos, sus sucesores o sus representantes legales, sobre cualquier cuestión social o sobre la interpretación o aplicación de la letra o del espíritu de este contrato, sea durante la vigencia del mismo, sea en la época de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, por cualquier causa que ello ocurriera, deberá resolverse en forma inapelable y definitiva por dos arbitradores, amigables componedores, nombrados por los socios o, en desacuerdo de éstos, por el Consul General Holandés en la Argentina. Los dos arbitradores designarán un tercero antes de entrar al estudio del caso, tercero que entrará en funciones únicamente para resolver los puntos en que pudiera haber desacuerdo entre los dos arbitradores. — De no ponerse éstos de acuerdo en dicho nombramiento, dicho tercero será también designado por el referido Cónsul. — En prueba de absoluta conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, dejándolo en poder de Don Roque I. García, a fin de que éste corra con su inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme a las prescripciones legales.

Bs. Aires, Noviembre 25 de 1938. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.14 dic.-N.º 10.904-v.19 dic.

ADOLFO T. FERNANDEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría Bouquet, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

F. 1276 vto. — Primer testimonio: Escritura número seiscientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los señores Adolfo Tomás Fernández Freijeiro, que firma "A. T. Fernández Freijeiro"; domiciliado en la calle Lavalle mil ciento diez y ocho y Rafael Fabián Sierra, que firma "Rafael Sierra"; domiciliado en la calle Berutti tres mil ochocientos treinta y siete, ambos casados, argentinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que de común acuerdo han resuelto formar una "Sociedad de Responsabilidad Limitada" sujeta a las cláusulas siguientes: Primero: A partir del primero de Enero de mil novecientos treinta y nueve, los comparecientes declaran entre sí constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto importar o adquirir en plaza para la venta al por mayor o menor, artículos de Tejidos, Mercería y cualquier producto anexo o ramos similares, tomar a su cargo por convenios de concesión la producción de fábricas del país o extranjeras de cualquier producto, como también recibir en consignación artículos de cualquier ramo para su venta. — El asiento principal de sus negocios lo fijan en esta Ciudad, calle Alsina mil noventa y dos, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier parte de la República. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "Adolfo T. Fernández y Compañía": Sociedad de Responsabilidad Limitada y se constituye por tiempo indeterminado, pero si cualquiera de los socios deseare retirarse deberá comunicarlo con seis meses de anticipación. — Pasado treinta días de enviado el aviso, deberán resolver ambos socios y por escrito, si al solicitante se le acepta su retiro, en caso contrario la Sociedad se disolverá totalmente. — Si al realizarse un balance, éste arrojare una pérdida del veinte por ciento del capital social, la Sociedad podrá ser disuelta totalmente y liquidarse a pedido de cualesquiera de los socios. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, divido en setenta fracciones de mil pesos cada una, que han suscripto totalmente los socios en la siguiente proporción: Cincuenta mil pesos los aportará el señor Fernández Freijeiro y el saldo restante de veinte mil pesos nacionales los aportará el señor Sierra, habiendo sido integrado la mitad del capital social o sea la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, según boleta de depósito del "Banco de la Nación Argentina" que me exhibe en este acto, doy fe y el resto de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, dentro del plazo de noventa días a partir de la fecha de Inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — El Capital social, así como el debe y el haber de la cuenta particular de los socios devengarán un interés anual del siete por ciento que se liquidará al final de cada semestre previo el reparto de utilidades. — Cuarto: Todos los treinta y uno de Diciembre de cada año; se practicará un balance general, debiendo las mercaderías calcularse a su costo neto, los quebrantos en los créditos a cobrar se sanearán al día y luego de deducir el cinco por ciento para fondo de reserva, las utilidades o pérdidas se distribuirán al cincuenta por ciento para cada uno. — Quinto: La administración y Dirección de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de ambos socios quienes en este acto se nombrarán socios gerentes, pudiendo en tal carácter hacer uso individual de la firma social "Adolfo T. Fernández y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en todos los asuntos, negocios, operaciones mercantiles y bancarias inherentes a la misma y a su objeto, comprendiendo además: a) Para que pueda solicitar antes o durante la vigencia de este contrato: Préstamos y recibir su importe a oro o papel moneda de curso legal, en los Bancos Oficiales o Particulares creados o a crearse y de sus sucursales por las sumas de dinero que creyere conveniente, firmando como aceptante, girante o endosante, letras, pagarés o vales, con o sin prenda, como así también cualquier otra clase de documento, así como la renovación de los mismos y podrá efectuar depósitos de sumas de dinero, títulos o valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello, firmando los cheques o recibos correspondientes, así como las sumas de dinero, títulos o valores depositados a la orden de la Sociedad por cualquiera persona. — Podrá girar cheques en descubierto hasta la cantidad que estime conveniente, percibiendo el importe de los giros a la orden de la Sociedad. — b) Hacer. aceptar o impugnar consignaciones en pago; novaciones, remisiones o quitas de deudas. — c) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente d) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por apoderado con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, producir todo género de pruebas, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y cuanta otra facultad le fuere menester para comparecer en juicio civil, comercial o criminal. — e) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, otorgar y firmar los instrumentos públicos que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración de la Sociedad. — f) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. —No podrán comprometerla para asuntos de cuenta propia ni constituirla en fianzas, prohibiciones que se extienden a la firma particular de cada socio. — No podrán usar la firma para vales, pagarés, endosos de cheques o pagarés que no sean consecuencia de las actividades sociales. ni adquirir inmuebles a nombre de la Sociedad. — Sexto: Cada socio gozará de una asignación mensual de quinientos pesos nacionales, que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Séptimo: Producido el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, a los herederos o representantes legales se les liquidará con arreglo al último balance general practicado, el haber que corresponda al causante o incapaz como parte en el capital social en cinco pagarés iguales a tres, seis, nueve doce y quince meses de plazo, más el siete por ciento de interés anual. — El saldo de la cuenta particular si la hubiere, se abonará al contado. — El plazo de los documentos se empezará a contar treinta días después de ocurrido el fallecimiento o de ser declarada judicialmente la incapacidad y los intereses desde el primero de Enero del año correspondiente al deceso o a la incapacidad. — Al retirarse un socio con arreglo a lo prescripto en el artículo segundo, el capital se le entregará a los plazos y condiciones preinsertas para los casos de fallecimiento o incapacidad. — Bajo las bases que anteceden, dejan constituída esta Sociedad que se comprometen y obligan a cumplir en todas y cada una de sus partes. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos del acto, don Esteban T. Péndola y don Israel Kleiman, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — A. T. Fernández Freijeiro. — Rafael Sierra. — Tgo.: Esteban T. Péndola. — Tgo.: I. Kleiman. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Orlando Spotorno ... Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio Mil doscientos setenta y seis vuelto del Registro Noventa y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Adolfo T. Fernández y Compañía", expido el presente primer testimonio extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos números: Un millón cuatrocientos setenta mil cuatrocientos veintiuno correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — Orlando Spotorno. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.13 dic.-N.° 10.835-v.17 dic.

C A R M A

Compañía Argentina, Representaciones y Manufacturas, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco Alberto García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la publicación del contrato de constitución de la sociedad "Carma", Compañía Argentina, Representaciones y Manufacturas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que copiado dice así:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí el Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los señores don Torcuato Di Tella, don Gotardo Schibli don Guido Allegrucci y don Guido Clutterbuck, quienes manifiestan ser: el primero de estado casado, argentino, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil trescientos dos; el segundo de estado casado, suizo, domiciliado en la calle Santa Fe número mil quinientos treinta y uno; el tercero de estado viudo, italiano, domiciliado en la calle Belgrano número trescientos cuarenta y seis; el cuarto de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Superí número mil quinientos cincuenta y dos y todos comerciantes y de este vecindario, siendo mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fé como de que dicen: Que han resuelto formalizar un contrato de sociedad con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Declárase constituída una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Carma", Compañía Argentina, Representaciones y Manufacturas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal y podrá establecer sucursales en el interior de esta República y en países extranjeros. — Segunda: Esta sociedad durará por tiempo indeterminado. Ninguno de sus constituyentes podrá retirarse de ella antes de los cinco años a partir de hoy, sin el consentimiento unánime de los otros socios. Pasado ese plazo inicial cualquiera de los socios podrá retirarse transfiriendo sus cuotas de capital a uno o varios de los otros socios que deseen adquirirlas o a un tercero, en este último caso con el consentimiento unánime de los demás socios. En el caso de que la sociedad experimentara pérdidas que redujeran su capital neto al cincuenta por ciento o menos del capital inicial, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución inmediata. Si ocurriera el fallecimiento de un socio, sus causa-habientes entrarán en la sociedad con su representación unificada. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, venta, reventa, importación o exportación de toda clase de artículos aparatos, maquinarias, instalaciones y accesorios. En cuanto conduzca a la realización de esos objetos la sociedad podrá también adquirir por compra o donación permutar, vender, dividir, hipotecar, dar o tomar en pago, en prenda común, o agraria, en anticresis o en caución toda clase de bienes, ya sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, etcétera, así como constituir sobre esos bienes, a título oneroso, toda clase de derechos reales, inclusive hipotecas, o adquirir éstos sobre otros bienes ya sea onerosa o gratuitamente. Cuarta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una. de las cuales cada socio suscribe ciento veinticinco e integra en dinero efectivo el cincuenta por ciento de las mismas, según así resulta del depósito de veinticinco mil pesos efectuado en la fecha en el Banco de la Nación Argentina, Agencia cinco. Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios en el carácter de Gerentes con que quedan investidos en este acto, quienes usarán la firma social de conformidad a lo preceptuado en el artículo séptimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la excepción de que no podrán comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Es entendido que entre las facultades amplias con que los gerentes podrán actuar para cumplir los objetos de la sociedad determinados en la cláusula tercera, en virtud de lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley citada, se encuentran las de hacer pagos no ordinarios de la administración, acordar gratificaciones al personal de la sociedad, hacer quitas y remisiones de deudas, conceder esperas, transar, comprometer en árbitros y realizar cualquier operación con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro Banco oficial o particular, ya sea solicitando créditos con documentos o en descubierto en cuentas corrientes, abriendo cuentas corrientes o de otra clase, extrayendo fondos, librando, girando, endosando, aceptando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, giros, cheques y todo otro papel de comercio. Sexta: Al treinta de Abril de cada año se practicará un inventario y balance general, el que deberá quedar terminado dentro de los noventa días posteriores a esa fecha. — Para la confección de dicho balance regirán las normas siguientes: a) Las mercaderías y materias primas se incluirán al precio de costo o a su valor en plaza, según cual de ellos fuera el menor; b) Las maquinarias e instalaciones se amortizarán por lo menos en un diez por ciento, pero los socios podrán, por simple mayoría de votos, elevar este porcentaje; c) Los créditos se ajustarán de acuerdo a la solvencia de los deudores; d) El cinco por ciento de las utilidades líquidas, se destinará a la formación del fondo de reserva legal hasta completar un total que represente el diez por ciento del capital social; e) El remanente de las utilidades líquidas será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital; f) Si hubiera pérdidas, serán cargadas a los socios en igual proporción que la fijada para los beneficios. Séptima: Los socios deben reunirse por lo menos dos veces al año para tomar resoluciones, una de ellas para la aprobación del balance, y siempre que algún asunto de interés social lo requiera. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos de capital y deberán consignarse en un libro de actas rubricado que a ese efecto se llevará. — Octava: En el caso de disolución de esta sociedad la liquidación será practicada por el gerente o un tercero que por mayoría de votos se designe por los componentes de la misma. Dicho liquidador hará dentro de los quince días inmediatos siguientes al del motivo determinante de la disolución, un balance e inventario general del activo y pasivo de la sociedad, hecho lo cual procederá a la venta del negocio de la misma ya sea en conjunto o por realización de todos sus elementos, debiendo dar término a la liquidación dentro de los seis meses inmediatos siguientes al día de la disolución. Cualquiera de los componentes de la sociedad, tendrá preferencia para su adquisición a igual precio de la oferta de un tercero. En los quince días posteriores al plazo últimamente fijado, el liquidador procederá a la distribución de lo realizado en la proporción equivalente al importe de las cuotas suscriptas por cada socio. Novena: Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato y de la disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, cuyo laudo será inapelable. Producida la divergencia cada uno de los socios procederá, dentro de quinto día, a la designación de su arbitrador, comunicándola dentro del mismo plazo y por telegrama colacionado a sus consocios. El socio remiso, será emplazado por tres días y si aun entonces no hiciere la designación la efectuará a su cargo el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. No pudiendo la cuestión sometida al tribunal arbitral ser resuelta por mayoría de votos, decidirá el empate un árbitro arbitrador designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Bajo las cláusulas precedentes, queda constituída la sociedad "Carma", Compañía Argentina, Representaciones y Manufacturas, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí, el Escribano autorizante, en presencia de los testigos, se ratificaron en su contenido y la firman con éstos que lo son don Juan Llansó y don Julián Torres, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Torcuato Di Tella. — G. Schibli. — G. Allegrucci. — G. Clutterbuck. — Tgo.: Juan Llansó. — Tgo.: J. Torres. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados un millón trescientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y dos, un millón cuatrocientos sesenta y dos mil ciento ochenta y siete y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — Hay una estampilla y un sello. — Tomás Young.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.13 dic.-N.° 10.878-v.17 dic.

EXPRESO GARAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha presentado para inscribir el contrato de la Sociedad denominada "Expreso Garay, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que literalmente dice así:

Primer testimonio. — Escritura número seiscientos siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinticinco del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen, los señores Don Jesús Vidal, casado, de treinta y ocho años de edad, español, domiciliado en la Ciudad de Córdoba de esta República, accidentalmente aquí y Don Adrián Corones Canto, casado, de cincuenta años de edad, español, domiciliado en la Avenida Olivera, número noventa de esta Ciudad, ambos comparecientes de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por escritura otorgada por ante mí al folio cuatrocientos noventa y uno vuelto de este mismo Registro y protocolo, con fecha doce de Abril del corriente año, entre ambos constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual eran únicos componentes y que giraría bajo la razón social de "Expreso Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Ciudad, calle Sarandí número ochocientos noventa y tendría por objeto la explotación de un negocio de transportes en general y una duración de un año a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo prorrogable automáticamente por períodos de un año en la forma y con las demás circunstancias que se detallan en la referida escritura que en testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de Junio de mil novecientos treinta y ocho bajo el número ciento cincuenta y nueve, al folio cincuenta y cinco del libro tres de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Continúan diciendo los comparecientes, que de común acuerdo han resuelto modificar la denominación y domicilio de la Sociedad de referencia y a tal efecto modificar el acta constitutiva con relación a ello, por lo que otorgan y declaran: Que a partir desde la fecha de la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio, el artículo primero de los Estatutos en vigencia, quedará modificado en la siguiente forma: "La Sociedad girará bajo la razón social de "Expreso Garay, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio en esta Ciudad en la calle Santiago del Estero número dos mil ciento doce y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país". — En consecuencia los comparecientes dan por modificado el contrato social referido en la forma expresada, dejando establecido además que los restantes artículos del contrato original, regirán a la Sociedad en la misma forma en que en su oportunidad fueron convenidos. Terminan los comparecientes pidiéndome que de la presente les expida copia para las publicaciones e inscripción que corresponde. — Leída que les fué se ratifican y firman con los testigos del acto, Don José A. Foguet y Don Jesús Gómez, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jesús Vidal. — A. Corones. — J. Foguet. — Jesús Gómez. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos Schatz. — Concuerda con su matriz corriente al folio mil setecientos setenta y ocho del Registro ciento sesenta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.13 dic.-N.° 10.879-v.17 dic.

LA AUTOGENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción del contrato de sociedad de «La Autógena», Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se transcribe a continuación y dice así:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos treintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: don Luis Henri Rosalie Vanbiesem, que firma «L. Vanbiesem», casado, belga, domiciliado en la calle Salta mil treinta y nueve; doña Raquel Gourinski de Vanbiesem, que firma «Raquel G. de Vanbiesem», casada, argentina, domiciliada en la calle Salta mil treinta y nueve; y don Juan Colette Francisco Vanbiesem, que firma «F. Vanbiesem», casado, belga, con domicilio en la calle Tacuarí mil novecientos cincuenta y nueve, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que han convenido en formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los señores Luis Henri Rosalie Vanbiesem; Raquel Gourinski de Vanbiesem y Juan Colette Francisco Vanbiesem, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de «La Autógena, Sociedad de Responsabilidad Limitada», fijando su domicilio en esta Capital, calle Tacuarí mil novecientos cincuenta y nueve, constituyéndose por tiempo indeterminado. — Tercera: La Sociedad se dedicará a la explotación de la industria de fabricación de oxígeno y demás ramos conexos y continuará la explotación de las fábricas de oxígeno que la Sociedad que con el mismo nombre de «La Autógena, Sociedad de Responsabilidad Limitada», tiene establecidas en esta Ciudad, calle Tacuarí mil novecientos sesenta y cinco; en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en la calle Rodríguez setecientos treinta y dos y en la Ciudad de Tucumán, en la calle Jujuy doscientos sesenta y dos, cuyo activo y pasivo tomarán a su cargo oportunamente a los efectos expresados. — Podrán establecer sucursales en esta Capital Federal o en otros puntos de la República o del extranjero. — Cuarta: El capital social es de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos cada una, debiendo ser aportado por los socios en dinero efectivo, correspondiendo a éstos hacerlo en la siguiente proporción: a) A don Luis Henri Rosalie Vanbiesem, mil quinientas cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos; b) A doña Raquel Gourinski de Vanbiesem, mil quinientas cuotas, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos y c) a don Juan Colette Francisco Vanbiesem, mil cuotas, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente. — Los socios deberán dedicar todo su tiempo y atención al mejor desarrollo de las actividades sociales, siéndoles absolutamente prohibido dedicarse a otras actividades ajenas a la Sociedad. — Quedan exceptuados de esta disposición don Luis Henri Rosalie Vanbiesem y doña Raquel Gourinski de Vanbiesem. — Sexta: El uso de la firma estará a cargo de los tres socios indistintamente. — El rubro social adoptado no podrá ser utilizado en operaciones o negocios ajenos a la Sociedad o en fianzas o garantías a terceros por operaciones o negocios también ajenos a la Sociedad. — Séptima: Los tres socios indistintamente, tienen la representación de la Sociedad. — Pueden ejercer a nombre de la Sociedad todos los actos y contratos autorizados por las leyes y especialmente comprar, vender y gravar toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, así como recibirlos en pago de lo que se adeude a la Sociedad; dar y tomar inmuebles en arrendamiento; constituir hipotecas, prendas mercantiles o agrarias a favor de la Sociedad para garantizar las sumas de dinero que se le adeuden cancelar, tomar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina o de cualquier otra institución de crédito oficial o privada o de terceros, garantizando con hipotecas, prenda o prenda agraria a favor de los prestamistas, el reintegro de las sumas adeudadas, solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional o en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando todas las condiciones de sus estatutos o reglamentos; operar en los Bancos oficiales o particulares, solicitando adelantos en cuenta corriente, descuentos de letras o pagarés con la firma de la Sociedad o figurando ésta como endosante o aceptante, librar cheques, constituir depósitos y cuantas operaciones bancarias sean de práctica en el comercio; celebrar arreglos con los deudores de la Sociedad, haciéndoles quitas o remisiones de deudas, firmando concordatos o adjudicaciones de bienes, conferir poderes generales o especiales para representar a la Sociedad en las Aduanas, administración pública, nacionales, provinciales o extranjeras y municipales y en toda clase de operaciones comerciales y en los juicios en que deba asumir el rol de actora o demandada con las más amplias facultades, inclusive la de transar, percibir, dar en pago, solicitar embargos e inhibiciones y sus levantamientos, dar y exigir fianzas y cauciones juratorias o de otra índole, someter a arbitraje, hacer denuncias y querellas. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputare conveniente la sociedad, el treinta de Junio de cada año se practicará el balance general para establecer los resultados del ejercicio. — De las utilidades líquidas que resultaren se separará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital; los socios de común acuerdo, separarán una suma para amortización de maquinarias, útiles, enseres, herramientas y todo otro rubro del activo que convenga castigar, acreditándose el saldo, si lo hubiere, en la cuenta Fondo de Previsión; el resto de las utilidades se distribuirá entre los socios proporcionalmente a los capitales de cada uno y en esta misma proporción serán soportadas las pérdidas en caso de haberlas. — Novena: En caso de que cualquiera de los socios solicitare su retiro de la sociedad, lo que podrá hacer con previo aviso de tres meses dado a sus consocios por medio de telegrama colacionado, se practicará un balance al efecto y lo que le corresponda le será abonado en diez cuotas semestrales iguales, con más el interés del seis por ciento anual, pagaderos con cada cuota. Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los restantes resolverán por mayoría de votos en la forma determinada en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio si los herederos o sucesores continuarán o no en la Sociedad. — En caso afirmativo se cumplirá con las formalidades legales a los efectos de su anotación en el Registro Público de Comercio y en caso negativo la Sociedad o los socios que lo deseen abonarán a los herederos del socio fallecido lo que a éste le corresponda, de conformidad con el Balance que se practicará al efecto al día de su fallecimiento, en diez cuotas iguales, semestrales, con más el interés del seis por ciento anual, pagaderos con cada cuota. — Undécima: Para el caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa que fuere, dicha liquidación será efectuada por los socios administradores y una vez cubierto el pasivo, el saldo que resulte será distribuído en partes proporcionales a los capitales aportados por los socios. — Duodécima: Las divergencias que se susciten entre los socios sobre la marcha de la Sociedad, dirección de los negocios, interpretación de las cláusulas del presente contrato o de cualquiera otra índole que se relacionen directamente con la sociedad, serán sometidas a árbitros o amigables componedores que los socios designarán uno por cada parte, con la facultad entre aquéllos de designar un tercero. — El Tribunal arbitral deberá laudar dentro del término de quince días de haberse designado el tercero, pudiendo para ello no ceñirse a las reglas procesales. — El laudo que pronuncien será inapelable y las partes deberán acatarlo. — Décima tercera: Deberá llevarse un libro de actas en el cual se asentarán las resoluciones importantes de la Sociedad, la que para su validez y ejecución deberá contar con la mayoría de votos en la forma que determina el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Los socios por dicha mayoría determinarán los sueldos de los mismos y las sumas que se fijen en tal concepto, se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Por la misma mayoría serán aprobados los balances y distribución de utilidades, como así también la distribución del fondo de reserva social y nombramiento de Gerente de la Sociedad. — Décima cuarta: El socio administrador don Juan Colette Francisco Vanbiesem, queda de común acuerdo, designado para desempeñar el cargo de Gerente de la Sociedad, con las facultades más amplias del mismo y en especial con todas las indicadas en la cláusula séptima. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato social y se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Así la otorgaron, previa lectura que les di, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto que lo fueron los señores Luis Raúl Beruti y Juan Manuel Gómez Quevedo, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — L. Vanbiesem. — Raquel G. de Vanbiesem. — F. Vanbiesem. — L. Raúl Beruti. — J. M. Gómez Quevedo. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio ochocientos setenta y uno vuelto del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «La Autógena, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en cuatro sellos de uno peso con cincuenta centavos, números un millón cuatrocientos setenta y dos mil novecientos ochenta y seis, un millón cuatrocientos setenta y dos mil novecientos ochenta y siete, un millón cuatrocientos setenta y dos mil novecientos ochenta y ocho y el presente un millón cuatrocientos setenta y dos mil novecientos ochenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: desarrollo - cuatro - exceptuados - vender - seis - queda - de - común - acuerdo - designado. Vale. — Juan Seta. — Hay un sello y una estampilla».

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.13 dic.-N.° 10.851-v.17 dic.

MAZZA & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado «Mazza y Cía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», solicitando la inscripción del siguiente contrato de sociedad:

Entre los señores Oscar J. Mazza, casado, domiciliado en esta Capital, calle José Pedro Varela N.° 3777; Miguel E. Mc. Cormick, casado, domiciliado en esta Capital, calle José Pedro Varela N.° 3762; David H. Elder, casado, domiciliado en esta Capital, calle José María Moreno N.° 93 y Juan Simonet, soltero, domiciliado en esta Capital, Brasil N.° 891, todos de nacionalidad argentina, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven: Primero: Declarar constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará: Mazza & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», que tendrá su asiento principal en esta Capital, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 1119 y cuya duración será por tiempo indeterminado. — Segundo: La Sociedad se dedicará a representaciones, importaciones y ventas de mercaderías en general. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000 m|n.); dividido en cien cuotas de cien pesos m|l. ($ 100 m|n.) cada una, que será aportado de la siguiente forma y según se detalla en planilla separada. — a) El socio señor Oscar J. Mazza, aporta cuarenta cuotas de cien pesos cada una ($ 100 m|n.) en mercaderías y cuentas personales a cobrar. — b) El socio señor Miguel E. Mc. Cormick, aporta cuarenta cuotas de cien pesos ($ 100 m|n.) cada una, en mercaderías y cuentas personales a cobrar. — c) El socio señor David H. Elder, aporta la autorización que posee para la distribución de los productos de la firma «The Cheney Chemical C.°» (Aparatos y gases para anestesia) de los Estados Unidos de Norte América (Cleveland — Ohio) y a cuyo aporte se le asigna un valor de diez cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|nacional) cada una. — d) El socio señor Juan Simonet, aporta diez cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una en mercaderías y cuentas personales a cobrar. — Todos estos aportes se detallan prolijamente en planillas que por separado firman todos los socios. — Cuarto: La Sociedad será administrada por el socio señor Oscar J. Mazza, a quien se le designa en el cargo de Gerente, con todas las facultades sin limitación alguna; emergentes de la Ley 11.645 y bajo las responsabilidades que dicha ley estatuye. — Quinto: La firma social será la personal del gerente puesta al pie de «Mazza & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», o en su ausencia, la personal de dos (2) socios, puesta al pie de «Mazza & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», y la misma no podrá ser comprometida en fianzas, garantías, obligaciones o compromisos de ningún género, que no tengan relación directa con el giro del negocio. — Sexto: Se practicará un balance general e inventario el 30 de Noviembre de cada año. — Las ganancias líquidas serán distribuídas en la siguiente forma: Cinco por ciento (5 o|o) a Reserva Legal y el resto proporcionalmente al capital de cada uno de los socios. — Las pérdidas serán soportadas por partes iguales. — Séptimo: En los casos previstos por el artículo 17 de la Ley N.° 11.645, la voluntad de los socios se asentará en un libro de actas rubricado. — Toda diferencia en la Sociedad será solucionada mediante ...

ría tomada en proporción al capital de cada uno de los socios, es decir que cada diez cuotas equivalen a un voto. — En prueba de absoluta conformidad, se firma en un solo ejemplar, en la Ciudad de Buenos Aires, a entera conformidad de los cuatro socios quienes así lo otorgan y se ratifican en el contenido del presente contrato social, con fecha primero de Diciembre del año 1938.

Buenos Aires, Diciembre cinco de mil novecientos treinta y ocho.

Carlos María Godoy, secretario.

e.13 dic.-N.º 10.841-v.17 dic.

ALICIA

Fábrica de Chocolates, Chocolatines, Bombones, sus Derivados y Afines Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, la constitución de "Alicia", Fábrica de Chocolates, Chocolatines, Bombones, sus Derivados y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato es como sigue: Entre los Señores Carlos Winternitz, 33 años de edad, casado, rumano, domiciliado en la Avenida Alvear número 4490 y Esteban Fleischer, 33 años de edad, soltero, húngaro, con domicilio en la calle Paraguay número 435, piso 5.º, dep. 20, se ha convenido la celebración del presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá con arreglo a la ley de la materia, número 11.645 y por las siguientes cláusulas: 1a. — Queda constituída entre los mencionados, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Alicia", Fábrica de Chocolates, Chocolatines, Bombones, sus Derivados y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en esta Capital Federal, actualmente en la calle Avellaneda número 1950. — IIa. — La sociedad explotará el comercio en el ramo indicado en la cláusula anterior podrá establecer en esta Capital Federal, Provincias y Territorios Nacionales, sucursales, locales de venta al por mayor y/o menor, sin limitación de ninguna especie. — IIIa. — La administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios, con la firma conjunta, quienes desempeñarán el cargo de gerentes de la misma, con la amplitud de facultades que les confieren las leyes, debiendo para todo lo que obligue a la sociedad, como queda dicho, firmar en conjunto. — IVa. — Cualquiera de los socios podrá otorgar un poder general o especial a favor del otro socio, para desempeñar el cargo de gerente de la sociedad, a su nombre, en cuyo caso todos los actos de éste obligará a la sociedad. — Va. — Queda sobreentendido que cualquiera de los socios autorizado por el otro socio por poder general o especial, tendrá toda clase de facultades y obligaciones inherentes al mandato y podrá desempeñar sólo la gerencia, con la amplitud necesaria para poder llenar el fin de la sociedad, pudiendo realizar con los Bancos, casas de comercio, particulares, etc., toda clase de operaciones; podrá estar además en juicio a nombre de la sociedad, con amplias facultades. poner y absolver posiciones, otorgar poderes especiales o generales, para ser representados en juicio, como actora o demandada o para presentarse ante toda clase de autoridades administrativas también, o ante la Justicia civil, comercial, correccional o criminal, ante la Justicia Ordinaria, Federal o Provincial, o sea de cualquier fuero o jurisdicción, revocar dichos poderes, aceptar sindicaturas y cargos de liquidadores, etc. — Para otorgar un poder a favor de un gerente no socio, se requiere la conformidad expresa de ambos socios. — VIa. — Queda terminantemente prohibido a los socios garantir a terceros durante la duración del presente convenio, que no podrán hacer ni a propia firma y bajo su propia responsabilidad. — El socio infractor a esta disposición cede a favor del otro socio, el 20 o|o (veinte por ciento) de la ganancia líquida que le corresponde en el año comercial, en que se cometió la infracción, o el 10 o|o del capital aportado en efectivo, si hubiere pérdida en dicho año. — VIIa. — La duración de la sociedad, queda convenido y establecido que será de cinco años, a contar desde la fecha de este contrato, con opción automática, por iguales períodos, salvo notificación previa de uno de los contratantes, que deberá hacerse por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses; sin embargo, el señor Carlos Winternitz, se reserva el derecho de disolver la sociedad el día 31 de enero de 1940, si hasta dicha fecha llegaría a perderse el 15 o|o (quince por ciento) del capital social aportado en efectivo. — VIIIa. — Fuera del caso indicado, la sociedad sólo podrá ser disuelta de común acuerdo. — IXa. — El capital social está formado por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, aportada en la siguiente forma: El señor Carlos Winternitz, aporta en valores, como ser instalaciones y maquinarias, la suma de veinte mil pesos moneda nacional, más diez mil pesos en efectivo; el señor Esteban Fleischer aporta la suma de diez mil pesos de igual moneda nacional, en efectivo: todo el capital aportado queda integrado y representado el aporte en efectivo, por veinte cuotas de a mil pesos moneda nacional cada una. Xa. Ambos socios retirarán para sus gastos particulares de la caja de la sociedad, mensualmente, la suma de doscientos cincuenta pesos cada uno; dicho importe será cargado a gastos generales. — XIa. — Cada 31 de enero se practicará un inventario y balance general, en legal forma, y las ganancias y pérdidas que resulten, serán repartidas o soportadas por partes iguales, previa deducción de la reserva legal del 5 o|o, hasta llegar al 10 o|o del capital. — Sin perjuicio de ello, deberán practicarse los balances parciales y de comprobación que cualquiera de los socios considere necesario. — XIIa. — La liquidación de la sociedad se llevará a cabo, en la siguiente forma: previo pago de los acreedores, el saldo que quedará se repartirá por partes iguales entre ambos socios, no obstante el aporte mayor del Señor Carlos Winternitz, en virtud de haber aportado el Señor Esteban Fleischer sus conocimientos a la sociedad, siempre, que la liquidación no se produzca antes de los cinco años por culpa del Señor Fleischer; en el caso de liquidarse la sociedad en 31 de enero de 1940, cada uno de los socios es acreedor por la parte proporcional, aportada como capital. — XIIIa. — El fallecimiento de uno de los socios, produce la caducidad de la sociedad y la liquidación de la misma; en este caso el socio sobreviviente deberá practicar con la intervención o citación por telegrama colacionado del heredero o derecho - habiente del socio fallecido, un balance general de las operaciones sociales, a más tardar dentro de diez días y liquidar al heredero dentro de los treinta días de haber ocurrido el fallecimiento. — El heredero o derecho - habiente del socio fallecido podrá concurrir personalmente o por intermedio de un representante a la realización del balance y los honorarios de éste, serán por cuenta de quien lo designa. — XIVa. — La aprobación de los balances parciales, anuales, que se realizan, constarán en un libro de actas o a continuación de los mismos, y llevarán la firma de ambos socios. — XVa. — Las divergencias que lleguen a suscitarse entre ambos socios, ya sea durante la duración del presente convenio o a la época de la liquidación, será resuelta por árbitros - arbitradores, nombrados uno por cada parte; ellos, antes de entrar en función, designarán un tercero; deberán aceptar el nombramiento dentro de tercero día de notificado y expedirse a más tardar dentro de los treinta días. — Al no hacerlo así, cualquiera de los socios podrá ocurrir ante la Justicia, en la forma como más le convenga. — La resolución del Tribunal Arbitral, así constituído, es apelable ante el Juez de Comercio, en turno, siempre que el recurso se interponga dentro de tercero día de notificada la resolución. — De conformidad con las quince cláusulas, firman los contratantes el presente contrato, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre del año 1938, para inscribirlo en el Registro Público de Comercio, como está ordenado por el artículo 5.º de la Ley N.º 11.645. — (Fdo.): Carlos Winternitz. — Esteban Fleischer.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.13 dic.-N.º 10.857-v.17 dic.

TALLERES METALURGICOS NAVALES ANGLO ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción del contrato de sociedad de «Talleres Metalúrgicos Navales Anglo Argentinos», Sociedad de Responsabilidad Limitada que se transcribe y dice así:

Primer Testimonio — Escritura número trescientos treinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero del mes de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: Don Luis Henry Rosalie Vanbiesem, que firma «L. Vanbiesem», casado, belga, domiciliado en la calle Salta mil treinta y nueve; doña Raquel Gourinski de Vanbiesem, que firma «Raquel G. de Vanbiesem», casada, argentina, con domicilio en la calle Salta mil treinta y nueve; don Carlos Federico Moore, que firma «C. F. Moore», casado, inglés, domiciliado en la calle Juncal novecientos setenta; don Agustín Raúl Oliveira, que firma «Raúl Oliveira», casado, argentino, domiciliado en la calle Paseo Colón mil trescientos sesenta y dos; don Alberto Osvaldo Bernasconi, que firma «Alberto Bernasconi», casado, argentino, domiciliado en Campana, Provincia de Buenos Aires, Chalet once del Frigorífico Anglo, accidentalmente aquí y don David Henry Nicholson, que firma «D. H. Nicholson», casado, inglés, con domicilio en la calle Defensa mil trescientos sesenta y siete, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Entre los señores Luis Henri Rosalie Vanbiesem, Raquel Gourinski de Vanbiesem, Carlos Federico Moore, Agustín Raúl Oliveira, Alberto Osvaldo Bernasconi y David Henry Nicholson, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de Talleres Metalúrgicos Navales Anglo Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», fijando su domicilio en esta Capital Federal, calle Azopardo mil trescientos cuarenta y cinco, constituyéndose por tiempo indeterminado. — Tercera: La Sociedad se dedicará a la explotación de los talleres mecánicos y navales, calderería, fundición de metales y demás ramos conexos y continuará la explotación de los mismos talleres que actualmente tiene establecidos la Sociedad «Gourinski y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada», en la calle Azopardo mil trescientos cuarenta y cinco, cuyo activo y pasivo tomarán a su cargo oportunamente a los efectos expresados. — Podrán establecer sucursales en esta Capital Federal o en otros puntos de la República o del extranjero. — Cuarta: El capital social es de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, debiendo ser aportado por los socios en dinero efectivo, correspondiendo a éstos hacerlo en la siguiente proporción: a) A don Luis Henri Rosalie Vanbiesem, setecientos setenta y seis cuotas o sea la suma de setenta y siete mil seiscientos pesos moneda nacional; b) A doña Raquel Gourinski de Vanbiesem, seiscientas veinte cuotas o sea la suma de sesenta y dos mil pesos; c) A don Carlos Federico Moore, cuatrocientas catorce cuotas o sea la suma de cuarenta y un mil cuatrocientos pesos; d) A don Agustín Raúl Oliveira, cuatrocientos catorce cuotas o sea la suma de cuarenta y un mil cuatrocientos pesos; e) A don Alberto Osvaldo Bernasconi, ciento treinta y ocho cuotas o sea la suma de trece mil ochocientos pesos y f) A don David Henry Nicholson, ciento treinta y ocho cuotas o sea la suma de trece mil ochocientos pesos moneda nacional. — Quinta: Los señores Luis Henri Rosalie Vanbiesem, Carlos Federico Moore y Raquel Gourinski de Vanbiesem, tendrán a su cargo la parte administrativa de la sociedad y los señores Agustín Raúl Oliveira, Alberto Osvaldo Bernasconi y David Henry Nicholson, en su carácter de técnicos tendrán a su cargo la preparación y ejecución de los trabajos en los talleres. — Los socios deberán dedicar todo su tiempo y atención al mejor desarrollo de las actividades sociales, siéndoles absolutamente prohibido dedicarse a otras actividades ajenas a la Sociedad. — Quedan exceptuadas de esta disposición don Luis Henri Rosalie Vanbiesem y doña Raquel Gourinski de Vanbiesem. — Sexta: El uso de la firma estará a cargo de los socios en la forma que sigue: Los señores Luis Henri Rosalie Vanbiesem; Carlos Federico Moore y Raquel Gourinski de Vanbiesem, tendrán el uso de la firma individual e indistintamente cualesquiera de ellos y los señores Agustín Raúl Oliveira; Alberto Osvaldo Bernasconi y David Henry Nicholson, tendrán el uso de la firma, conjuntamente, dos cualesquiera de éstos, en todos los casos. — El rubro social adoptado no podrá ser utilizado en operaciones o negocios ajenos a la sociedad o en fianzas o garantías a terceros por operaciones o negocios también ajenos a la misma. — Séptima: Los socios administradores indistintamente tienen la representación de la Sociedad. — Pueden ejercer a nombre de la Sociedad todos los actos y contratos autorizados por las leyes, y especialmente comprar, vender y gravar toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, así como recibirlos en pago de lo que se adeude a la Sociedad; dar y tomar inmuebles en arrendamiento; constituir hipotecas, prendas mercantiles o agrarias a favor de la Sociedad para garantizar las sumas de dinero que se le adeuden; cancelar, tomar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina o de cualquiera otra institución de crédito oficial o privada o de terceros, garantizando con hipoteca, prenda o prenda agraria a favor de los prestamistas el reintegro de las sumas adeudadas; solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional o en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando todas las condiciones de sus estatutos o reglamentos, operar en los Bancos oficiales o particulares, solicitando adelantos en cuenta corriente, descuentos de letras o pagarés con la firma de la Sociedad o figurando ésta como endosante o aceptante; librar cheques, constituir depósitos y cuantas operaciones bancarias sean de práctica en el comercio; celebrar arreglos con los deudores de la sociedad; haciéndoles quitas o remisiones de deuda, firmando concordatos o adjudicaciones de bienes, conferir poderes generales o especiales para representar a la Sociedad en las Aduanas, administración pública, nacionales, provinciales o extranjeras y municipales y en toda clase de operaciones comerciales y en los juicios en que deba asumir el rol de actora o demandada con las más amplias facultades, incluso la de transar, percibir, dar en pago, solicitar embargos e inhibiciones y sus levantamientos, dar y exigir fianzas y cauciones juratorias o de otra índole, someter a arbitraje, hacer denuncias y querellas. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputare conveniente la Sociedad, el treinta de Junio de cada año, se practicará el balance general para establecer los resultados del ejercicio. — De las utilidades líquidas que resultaren se separarán: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social; b) El veintinueve por ciento se destinará para amortizaciones de maquinarias, muebles, útiles, enseres, herramientas y otros rubros del activo que convenga reducir, debiendo el saldo que resulte acreditarse en la cuenta Fondo de Previsión para responder a otros quebrantos o desvalorizaciones; c) El treinta y tres por ciento se distribuirá entre todos los socios en partes proporcionales a los capitales aportados por ellos y d;) El treinta y tres por ciento restante se distribuirá entre los socios que se indican a continuación; y en la proporción que se señala, a saber: El veintinueve por ciento a don Luis Henri Rosalie Vanbiesem; el treinta por ciento a don Carlos Federico Moore; el veinticinco por ciento a don Agustín Raúl Oliveira; el ocho por ciento a don Alberto Osvaldo Bernasconi y el ocho por ciento restante a don David Henry Nicholson. En caso de producirse pérdidas, éstas serán soportadas entre los socios en la misma proporción que se adjudican las utilidades, esto es proporcionalmente a los porcentajes indicados en los puntos c) y d): de esta cláusula. — Novena: En caso de que cualquiera de los socios solicitare su retiro de la sociedad, lo que podrá hacer con previo aviso de tres meses, dado a sus consocios por medio de telegrama colacionado, se practicará un balance al efecto y lo que le corresponda le será abonado en diez cuotas semestrales iguales, con más el interés del seis por ciento anual, pagaderos con cada cuota. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, su cónyuge o hijos legítimos o aquél y éstos a la vez, y conjuntamente, podrán formar parte de esta Sociedad, en cuyo caso se les reconocerá como aporte la suma que resulte por capital correspondiente al socio fallecido, en el balance especial que se practicará al día de su fallecimiento, para establecer lo que le corresponda por capital y utilidades y gozarán solamente de las utilidades previstas en el punto c) de la cláusula octava, salvo se aceptan dentro de la sociedad los cargos que la mayoría de los socios restantes resuelvan conferirles. — Soportarán las pérdidas, caso de haberlas en la misma proporción en que gozarán de las ganancias. — A partir del día del fallecimiento, el porcentaje que le correspondía al socio fa-

llecido según el punto d) de la misma cláusula octava, será distribuído en la forma que lo decida la mayoría de votos expresada por los mismos, de acuerdo con las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de que el cónyuge o los hijos legítimos no quisieran incorporarse a la Sociedad, se les pagará lo que le correspondiere al socio fallecido según el balance especial de que se habla en esta cláusula, por capital y utilidades, en diez cuotas semestrales iguales, en dinero efectivo, con más el interés del seis por ciento anual, abonado con cada cuota. — Para la incorporación de otros herederos que no fueren los precedentemente indicados, se requerirá la mayoría de votos. — En cualquiera de los casos deberán cumplirse las disposiciones legales a los efectos de la constitución de la Sociedad e inscripción en el Registro Público de Comercio. — En caso de que el cónyuge o los hijos legítimos del socio fallecido optaren por incorporarse a la Sociedad, deberán así manifestarlo en el término de noventa días de ocurrido el deceso, mediante telegrama colacionado, dirigido a cada uno de los socios restantes. — Undécima: Para el caso de liquidación de la Sociedad, por cualquier causa que fuere, dicha liquidación será efectuada por los socios administradores y una vez cubierto el pasivo, el saldo que resultare será distribuído en partes proporcionales a los capitales aportados por los socios. — Duodécima: Las divergencias que se suscitcn entre los socios sobre la marcha de la sociedad, dirección de los negocios, interpretación de las cláusulas del presente contrato o de cualquiera otra índole que se relacionen directamente con la sociedad, serán sometidas a árbitros o amigables componedores que los socios designarán uno por cada parte, con la facultad entre aquéllos de designar un tercero. — El Tribunal arbitral deberá laudar dentro del término de quince días de haberse designado al tercero; pudiendo para ello no ceñirse a las reglas procesales. — El laudo que pronuncie será inapelable y las partes deberán acatarlo. — Décima tercera: Deberá llevarse un libro de actas en el cual se asentarán las resoluciones importantes de la sociedad, la que para su validez y ejecución deberá contar con la mayoría de votos en la forma que determina el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Los socios por dicha mayoría determinarán los sueldos de los socios y las sumas que se fijen en tal concepto, se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Por la misma mayoría serán aprobados los balances y distribución de utilidades, como así también la distribución del fondo de reserva social y nombramiento de Gerente de la Sociedad. — Décima cuarta: El socio administrador don Carlos Federico Moore, queda, de común acuerdo designado para desempeñar el cargo de Gerente de la Sociedad, con las facultades más amplias del mismo y en especial con todas las indicadas en la cláusula séptima. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden los comparecientes, dan por formalizado el presente contrato social y se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Así lo otorgaron, previa lectura que les dí, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto que lo fueron los señores Luis Raúl Beruti y Juan Manuel Gómez Quevedo, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — L. Vanbiesem. — Raquel G. de Vanbiesem. — C. F. Moore. — Raúl Oliveira. — Alberto Bernasconi. — D. H. Nicholson. — L. Raúl Beruti. — J. M. Gómez Quevedo. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio ochocientos sesenta y cinco vuelto del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Talleres Metalúrgicos Navales Anglo Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos, números un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento diez y seis, un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento diez y siete, un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento diez y ocho, un millón cuatrocientos setenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro y un millón cuatrocientos setenta y dos mil novecientos ochenta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: e-cheques - municipales - susciten - aporte - indistintamente - maquinarias - individuales - navales. Todo vale. — Juan Seta. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.13 dic.-N.º 10.852-v.17 dic.

Se hace saber que la sociedad "La Autógena", Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 580.000 moneda nacional, formada por León Gourinski, Emilia Moch de Gourinski, Raquel Gourinski de Vanbiesem, José Gourinski, Luis Henri Rosalie Vanbiesem y Daniel Gourinski, establecida en esta Capital, calle **Tacuarí N.º 1965**, con fábricas de oxígeno, ha quedado disuelta, haciéndose cargo de su activo y pasivo la nueva entidad "La Autógena", Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 400.000 moneda nacional, formada por Luis Henri Rosalie Vanbiesem, Raquel Gourinski de Vanbiesem y Juan Francisco Colette Vanbiesem. — Escrituras ante el escribano don Juan Seta, Avenida de Mayo 580. — Reclamaciones e informes ante el mismo.

e.12 dic.-N.º 10.825-v.16 dic.

COMPAÑIA COSTA RICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto. — Primera copia. — Número cuatrocientos setenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí el infrascripto, Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen los Señores Jorge Oster, Julio Poliacoff, Francis G. Ballantine y Mario Hirsch, casados, con domicilio legal en la calle Veinticinco de Mayo número quinientos uno, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, quienes concurren especialmente autorizados al efecto en el carácter que respectivamente invisten los dos primeros, de miembros componentes del Directorio de la Sociedad Anónima denominada "Bunge y Born, Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial", y los dos últimos, en el de miembros del Directorio de la Sociedad Anónima denominada "Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana, Sociedad Anónima" sobre cuyas personerías jurídicas, así como respecto de la invocada por los comparecientes, acreditadas por instrumentos públicos que tengo a la vista, consignaré al final las referencias y transcripciones pertinentes, de que certifico y dicen: Que las sociedades anónimas de las invocadas representaciones, componen, como únicos socios, la sociedad denominada Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por escritura pública pasada ante mí, el veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, y la que en testimonio, inscripto en el Registro Público de Comercio el seis de Mayo del mismo año, bajo el número setenta y ocho al folio doscientos ochenta del Libro Primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista. — Que habiendo resuelto los Directores de ambas sociedades modificar las cláusulas segunda y quinta del referido contrato, otorgan y declaran: Primero. — Quedan sustituídas las cláusulas segunda y quinta por las siguientes: "Segunda: La Sociedad girará desde esta fecha, bajo la denominación de "Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y seguirá establecido su domicilio en esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales y agencias instaladas o que pueda instalar en cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Quinta: La dirección, representación y administración de la Sociedad, estará a cargo conjunto de los Gerentes Señores Eduardo Karcher y Germán A. Stein". — Segundo. — Conforme a la nueva denominación, se transferirá a nombre de "Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada", las inscripciones de propiedad de Marcas de Comercio y de Fábrica, de Patentes de Invención y de dominio, que en los Registros Públicos aparecen a nombre de Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: — Quedan vigentes todas las demás cláusulas contractuales no modificadas por las precedentes estipulaciones y de la presente se tomará razón en los registros que corresponda, con observancia de los requisitos legales. — Documentación Habilitante: Primero. — La Sociedad Anónima Bunge y Born, Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, se constituyó definitivamente por escritura otorgada en este Registro, con fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos diez y nueve, al folio mil ochocientos ochenta y uno del Protocolo correlativo, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número cuarenta, folio quinientos sesenta y seis, del Libro treinta y nueve, Tomo A, tengo a la vista. El decreto de la aprobación gubernativa, transcripto en dicha escritura, en lo pertinente dice así: "Buenos Aires, siete de Noviembre de mil novecientos diez y nueve, El Poder Ejecutivo de la Nación, Decreta: Autorízase para funcionar en el carácter adoptado, bajo la denominación de Bunge y Born, Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial y apruébanse sus estatutos. — IRIGOYEN. — J. S. Salinas". — Por escritura otorgada también en este Registro, el doce de Noviembre de mil novecientos veinticinco, al folio dos mil treinta y ocho vuelto del Protocolo correlativo, se protocolizaron los actos constitutivos y las reformas introducidas en los Estatutos. — Lo pertinente a este acto es como sigue: "Artículo Primero. — La Sociedad se denominará Bunge y Born, Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial. — Artículo Segundo. — La sociedad tiene su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Tercero. — La Sociedad podrá efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales, industriales y sobre bienes raíces. — Artículo Cuarto. — La sociedad se contrata por el término de noventa y nueve años. Artículo Undécimo. — La Sociedad será administrada por un Directorio, compuesto de cuatro Directores, nombrados por la Asamblea General Ordinaria ... durarán un año en el ejercicio de sus funciones ... son reelegibles .... — Artículo Duodécimo. — El Directorio queda constituído y funciona legalmente, con la presencia de dos de sus miembros. — Artículo Décimo Quinto. — Cada año el Directorio nombrará entre sus miembros, su Presidente y su Vicepresidente. — El Vicepresidente sustituirá al Presidente. — Artículo Décimo Noveno. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente o Vice y de un Director o de dos Directores, cualesquiera indistintamente; b) Administrar los negocios de la sociedad, con las más amplias facultades. — Podrá ... celebrar todo contrato de sociedad ... formar sociedades. ... — Artículo Vigésimo Primero. — Para la validez de la representación de la Sociedad, se requerirá la firma de dos Directores ...". — La composición del actual Directorio y su distribución de cargos, resultan de las actas insertas al folio novecientos ochenta y dos vuelto, de este mismo Protocolo, que en lo pertinente dicen así: "En Buenos Aires, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y ocho, reunidos en Asamblea General Ordinaria, los señores accionistas de Bunge y Born, Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia del señor Inspector de Justicia Doctor Horacio Montenegro ... bajo la presidencia del señor Alfredo Hirsch, se declaró abierta la Asamblea ... pasándose a tratar la siguiente Orden del Día ... — Segundo. — Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente. — Fueron elegidos Directores por unanimidad, los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff, y para Síndico el Señor Julio A. García y para Síndico suplente el Señor Julio García Victorica. ... — En Buenos Aires, a treinta de Abril de mil novecientos treinta y ocho, reunido el Directorio de Bunge y Born, Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Directores Alfredo Hirsch y Jorge Oster y del Síndico Señor Julio A. García, se declaró abierta la sesión. ... — El Señor Alfredo Hirsch, designado para presidir la presente reunión, manifestó que el objeto de la misma, era designar los cargos que deben desempeñar los Señores Directores dentro del Directorio. — Después de un cambio de ideas y efectuada la votación, resultaron electos, para Presidente el Señor Alfredo Hirsch, para Vicepresidente el Señor Jorge Oster ...". — Y la autorización para este otorgamiento, corriente en la página ciento ochenta y siete del Libro de Actas del Directorio de la Sociedad, que también tengo a la vista, es como sigue: "En Buenos Aires, a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, reunidos en el local social los miembros del Directorio de Bunge y Born, Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Directores Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Julio Poliacoff, el Presidente Señor Alfredo Hirsch, declara abierta la sesión, siendo las diez horas. Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada. El Señor Presidente manifiesta que es necesario considerar el cambio de denominación de Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad constituída por escritura otorgada el veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, ante el Escribano Don Francisco Ratto, así como la renuncia presentada por el Gerente Señor Jorge Born y por tanto se resuelve: a) Adoptar como nueva denominación de dicha sociedad, la de Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada; b) Aceptar la renuncia del Señor Born y designar en su reemplazo, con idénticas atribuciones y deberes, al Señor Eduardo Karcher; c) Autorizar a los Directores Señores Jorge Oster y Julio Poliacoff, a fin de que conjuntamente con la Sociedad Anónima consocia, modifiquen por escritura, el contrato social en consonancia con lo resuelto. — Se levantó la sesión, a las once horas, después de leída y aprobada la presente acta. — A. Hirsch. — J. Poliacoff". — Segundo. — La Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana, Sociedad Anónima, se constituyó definitivamente por escritura otorgada en este Registro, con fecha treinta de Julio de mil novecientos quince, al folio mil cuatrocientos cuarenta y cinco del Protocolo correlativo, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número cuarenta y cuatro, folio trescientos sesenta y cuatro, del Libro treinta y nueve, Tomo A, tengo a la vista. — Posteriormente, los señores accionistas de la Sociedad, en Asamblea Extraordinaria de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, resolvieron la reforma de varios artículos de sus Estatutos, que con la aprobación del Poder Ejecutivo, se protocolizaron por escritura pasada en este mismo Registro, al folio seiscientos ochenta y seis, del Protocolo del año mil novecientos treinta y tres, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número ciento cuarenta y ocho, folio ciento cincuenta y uno, Libro cuarenta y cuatro, Tomo A, tengo asimismo a la vista. — Lo pertinente a este acto, es pues como sigue: "Artículo Primero. — Fórmase una sociedad anónima, bajo la denominación de Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana, Sociedad Anónima. — Artículo Segundo. — El domicilio legal de la Sociedad, es en la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Tercero. — La duración de la Sociedad, será de noventa y nueve años. — Artículo Décimo Tercero. — La sociedad será administrada por un Directorio, compuesto de cuatro Directores titulares. — Artículo Décimo Cuarto. — Los Directores serán nombrados por la Asamblea General ... durarán un año en el ejercicio de sus funciones. — Artículo Décimo Sexto. — Cada año, el Directorio nombrará entre sus miembros su Presidente y su Vicepresidente. — Artículo Décimo Séptimo. — El Directorio queda constituído y funciona legalmente con la presencia de dos de sus miembros. ... — Artículo Vigésimo. — Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente o Vice o de un Director o de dos Directores, cualesquiera indistintamente; b) Administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades. — Celebrar todos los actos y contratos de la Sociedad. — Celebrar todo contrato de sociedad, formar sociedades, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades o en sindicatos. — Artículo Vigésimo Primero. — Las escrituras deberán llevar la firma de dos Directores. — Los decretos de aprobación gubernativa, transcriptos en dichas escrituras, en lo pertinente dicen así: "Buenos Aires, Julio diez y siete de mil novecientos quince. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta. — Autorízase para funcionar, con el carácter adoptado, a la Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana, Sociedad Anónima y apruébanse sus estatutos. — PLAZA. — Tomás R. Cullen. — Buenos Aires, veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta. — Apruébase las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana, Sociedad Anónima, por la Asamblea realizada el veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. — JUSTO. — Manuel de Iriondo". — **La composición del actual Directorio y su distribución de car-**

gos, resultan de las actas insertas al folio setecientos cincuenta y nuevo vuelto, de este mismo Protocolo, que en lo pertinente, dicen así: "En Buenos Aires, a doce de Abril de mil novecientos treinta y ocho, reunidos en Asamblea General Ordinaria, los señores accionistas de la Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana, Sociedad Anónima, en segunda convocatoria, con asistencia del Inspector de Justicia Señor Andrés J. Rosso ... bajo la presidencia del Señor Francis G. Ballantine, se declaró abierta la Asamblea, pasándose a tratar la siguiente Orden del Día. ... — Segundo. — Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente. — Fueron elegidos Directores, por unanimidad, los Señores Francis G. Ballantine, Germán A. Stein, Mario Hirsch y Luis Blum ... para Síndico el Señor Ernesto Salomón y para Síndico suplente el Señor Ernesto Landi — En Buenos Aires, a trece de Abril de mil novecientos treinta y ocho, reunido el Directorio de la Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana, Sociedad Anónima, con asistencia de los Señores Directores Francis G. Ballantine, Germán A. Stein; Mario Hirsch y Luis Blum y del Síndico Señor Ernesto Salomón, se declaró abierta la sesión. El Señor Francis G. Ballantine, designado para presidir la presente reunión, manifestó que el objeto de la misma era designar los cargos que deben desempeñar los Señores Directores dentro del Directorio. — Después de un cambio de ideas y efectuada la votación, resultaron electos para Presidente el Señor Francis G. Ballantine, para Vicepresidente el Señor Germán A. Stein, y para Secretario el Señor Mario Hirsch". — Y la autorización para este otorgamiento, corriente en la página doscientos veinticinco del Libro de Actas del Directorio de la Sociedad, que asimismo tengo a la vista, es como sigue: "En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, reunido en el local social el Directorio de la Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana, Sociedad Anónima, con asistencia de los Directores, Señores Francis G. Ballantine, Mario Hirsch y Luis Blum, el Presidente Señor Francis G. Ballantine, declaró abierto el acto, siendo las diez horas. — Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el señor Presidente manifiesta la necesidad de considerar el cambio de denominación de Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad constituída por escritura otorgada el veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, ante el Escribano Don Francisco Ratto, así como la renuncia presentada por el Gerente Señor Jorge Born y por tanto, se resuelve: a) Adoptar como nueva denominación de dicha sociedad, la de Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada; b) Aceptar la renuncia del Señor Born y designar en su reemplazo, con idénticas atribuciones y deberes, al Señor Eduardo Karcher. — c) Autorizar a los Directores Señores Ballantine e Hirsch, para que conjuntamente con la Sociedad Anónima consocia, modifiquen por escritura el contrato social, en consonancia con lo resuelto. — Se levantó la sesión a las once horas, después de leída y aprobada la presente acta. — F. G. Ballantine. — M. Hirsch". — Es todo copia fiel, doy fe, como de que con el sello agregado al folio trescientos setenta y dos del Protocolo del año mil novecientos treinta y cinco de este Registro, se acredita el pago del impuesto fiscal correspondiente a la constitución de la Sociedad. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos Don Pedro F. Pirán y Don Rafael Ferro, vecinos, hábiles, doy fe. — J. Oster. — J. Poliacoff. — F. G. Ballantine. — M. Hirsch. — Pedro F. Pirán. — Rafael Ferro. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco Ratto. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio mil ciento cincuenta y seis del Registro ciento veintiuno, de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento; en seis sellos nacionales, valor de un peso y cincuenta centavos cada uno, números un millón trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro al un millón trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve. — Sobrerraspado: Quinta — noventinueve — actos — escritura — Señor — Sud. — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Francisco Ratto.

Bs. As., Noviembre 30|938. — Carlos M.ª Bouquet, Eugenio A. Marelli, secretarios.

e.12 dic.-N.º 10.809-v.16 dic.

IMPRENTA BUSNELLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días la constitución de la siguiente sociedad de responsabilidad limitada:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día treinta del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Luis E. Segretín, Escribano público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Antonio Busnelli, uruguayo, de estado casado, domiciliado en la calle Lavalle número cuatrocientos sesenta y ocho y don Manuel López Pereo, español, de estado casado, que vive en la calle Amenábar número mil ochocientos ochenta y siete, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, doy fe, quienes expresan haber convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída entre los comparecientes, una sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de continuar la explotación del negocio de imprenta y encuadernación que el señor Busnelli tiene actualmente instalado en la calle Lavalle número cuatrocientos sesenta y ocho de esta Ciudad, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye por este acto, de acuerdo con el balance e inventario que se ha efectuado y del que se han hecho dos ejemplares, uno de los cuales se agrega a la presente. — Segunda: La sociedad iniciará sus operaciones el día primero de Enero del año mil novecientos treinta y nueve y su duración será de un año a cuyo vencimiento se entenderá prorrogada por un año más y así sucesivamente, siempre que con anticipación de tres meses al vencimiento del año comercial, uno de los socios no hiciera saber al otro su voluntad de disolver la sociedad. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de setenta y tres mil pesos moneda nacional, representado por las maquinarias, útiles de tipografía y encuadernación, mobiliario y mercaderías existentes y créditos, según el inventario que en común han hecho y del que se ha hablado anteriormente. — De ese capital, corresponde sesenta y tres mil pesos al señor Busnelli y diez mil pesos al señor López Pereo. — Cuarta: La sociedad girará bajo el rubro de «Imprenta Busnelli» y tendrá su domicilio en esta Capital. — La administración estará a cargo de los señores Antonio Busnelli y Antonio Marchetto, a quienes se designa Gerentes y que usarán de la firma social indistintamente el uno o el otro, para la correspondencia, depósitos en los Bancos, firmas de cheques y adquisición de mercaderías para la ejecución de los trabajos. — Se requerirá las dos firmas en los casos de obtención de créditos en efectivo, firma de obligaciones de cualquier naturaleza y adquisición de máquinas que importen un aumento del capital social. En ningún caso la firma social podrá emplearse en operaciones ajenas al negocio, ni en fianzas o garantías de ninguna especie. — Quinta: Los beneficios que resulten de los negocios sociales se distribuirán en la siguiente forma: Cinco por ciento para el fondo de reserva que determina la ley; cinco por ciento para amortización del capital en el rubro maquinarias, tipos, útiles de tipografía, encuadernación, estantería y mobiliario de escritorio, de acuerdo con el balance que se agrega y cinco por ciento en concepto de interés del capital aportado por los señores socios. — El saldo restante, se distribuirá en la siguiente forma: treinta por ciento entre el personal de empleados y obreros de la casa, en la forma que lo dispongan los socios; sesenta por ciento para el señor Busnelli y el diez por ciento restante para el señor López Pereo. — Si resultasen pérdidas, éstas serán soportadas en la proporción del aporte de capital de cada uno de los socios. — Si las pérdidas llegaran al veinte por ciento del capital social, se procederá de inmediato a la liquidación de la sociedad. — Sexta: Al fenecer el ejercicio anual, se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de practicar balances de comprobación cuando los socios lo estimen conveniente. — El balance anual servirá para determinar las ganancias o pérdidas habidas, para su distribución. — Séptima: Toda divergencia entre los socios será dirimida por arbitradores amigables componedores designados uno por cada socio, con facultad para que designen un tercero para caso de discordia. — El fallo pronunciado por los árbitros, será inapelable. — Con el certificado que se agrega, se justifica que el negocio expresado en la cláusula primera no adeuda suma alguna por concepto de patente. — Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto don Luis Cappi y don Ernesto Vales, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A Busnelli. — M. L. Pereo. — Luis Cappi — Ernesto Vales. — Hay un sello. — Ante mí: L. E. Segretín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio quinientos nueve del Registro número uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números un millón trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y un millón trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y dos, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los dos días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y ocho. — Hay una estampilla y un sello. — L. E. Segretín.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Carlos María Godoy, secretario.

e.12 dic.-N.º 10.803-v.16 dic.

AGROPECUARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco A García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación:

Escritura número mil doscientos treinta y tres. Primer testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Eduardo Lorenzo Ribó, que acostumbra a usar y firmar "Eduardo L. Ribó", casado, argentino, de treinta y cinco años de edad, y don Arturo Domingo Ribó, que acostumbra a usar "Arturo Ribó", de estado casado, argentino, de treinta y cuatro años de edad, ambos domiciliados en la calle Montevideo número mil noventa y cuatro, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han celebrado la sociedad que se regirá por las siguientes bases: Primero: Que por este acto dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Agropecuaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número once de esta Capital, la que tendrá por objeto dedicarse a la venta en general de productos de Viñedos, alcoholes, azúcar y demás mercaderías, por cuenta propia y de terceros y de representaciones en general. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad, será de diez años a contar desde la fecha. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, integradas por el socio Eduardo Lorenzo Ribó, cien cuotas que importan cien mil pesos, en mercaderías, muebles, útiles, créditos a cobrar y en dinero efectivo y las cincuenta cuotas restantes por el socio señor Arturo Domingo Ribó o sean la suma de diez mil pesos en efectivo y cuarenta mil pesos representados en inmuebles que se obliga a transferir a favor de la Sociedad. Los socios responden para el caso de liquidación o quiebra con una cuota suplementaria del cinco por ciento de sus respectivos aportes. — Cuarto: La sociedad será administrada por ambos socios indistintamente, quienes tendrán el carácter de gerentes, con el uso de la firma social, para todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad. — Quinto: El socio Señor Eduardo L. Ribó, percibirá mensualmente la suma de quinientos pesos y el socio señor Arturo Domingo Ribó, la de doscientos cincuenta pesos, que se cargará a gastos generales. — Sexto: Los socios además convienen que la sociedad podrá adquirir y vender bienes inmuebles y de cualquier otra naturaleza, constituir hipotecas, aceptar las constituídas, dar y recibir dinero en préstamo con garantía hipotecaria y toda clase de operaciones que se relacionen con bienes inmuebles, inclusive aceptar hipotecas del Banco Hipotecario Nacional y establecimientos análogos constituídos en el país con todas las cláusulas y condiciones que establezcan las leyes y cartas orgánicas de dichas instituciones, para todo lo cual cualquiera de los socios firmará las escrituras respectivas. — Séptimo: Cada año se practicará un balance general para establecer la marcha de los negocios y las ganancias o pérdidas se distribuirán el setenta por ciento para el socio Eduardo L. Ribó y el treinta por ciento para el socio Arturo D. Ribó, previamente se destinará el diez por ciento de las utilidades para el fondo de reserva legal. Los balances que no fueren observados dentro de los diez días de practicado, se tendrán por aprobados. — Octavo: La liquidación y partición de la sociedad en su oportunidad se efectuará por los socios de común acuerdo y para todo lo no previsto en el presente, se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyas normas queda sujeto este contrato. Bajo las expresadas cláusulas y condiciones dejan formalizada la sociedad de que se trata a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. Leída y ratificada así la otorgan y firman con los testigos don Antonio M. Pessolano y don Gregorio L. Videla, vecinos hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Eduardo L. Ribó. — Arturo Ribó. — Tgo.: A. M. Pessolano. — Tgo.: Gregorio L. Videla. — Hay un sello. Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil uno vuelto del Registro ochenta y uno a mi cargo. Para la sociedad expido el presente que sello y firmo a veintinueve días del mismo mes y año de su otorgamiento, extendido en este sello de un peso y cincuenta y otro de igual valor número: un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y dos. — Sobrerraspado — cinco — forma — Vale. Hay una estampilla y un sello. Aquiles Yorio.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938. — Julio C. Susini, secretario.

e.12 dic.-N.º 10.800-v.16 dic.

Se hace saber que la sociedad "Gourinski y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital pesos 250.000 m|n., formada por León Gourinski, Emilia Moch de Gourinski, Raquel Gourinski de Vanbiesem, José Gourinski, Luis Henri Rosalie Vanbiesem, Daniel Gourinski, Agustín Raúl Oliveira, Carlos Federico Moore, Guillermo Pablo Peona y Alberto Osvaldo Bernasconi, establecida en esta Capital, calle Azopardo N.º 1345 y Paseo Colón N.º 1362 con talleres mecánicos, calderería, fundición de metales y demás anexos, ha quedado disuelta, haciéndose cargo de su activo y pasivo la nueva entidad "Talleres Metalúrgicos Navales Anglo Argentinos", Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital pesos 250.000 m|n., formada por Luis Henri Rosalie Vanbiesem, Raquel Gourinski de Vanbiesem, Carlos Federico Moore, Agustín Raúl Oliveira, Alberto Osvaldo Bernasconi y David Henry Nicholson. Escritura ante el escribano Juan Seta, Avenida de Mayo 580. Reclamaciones e informes ante el mismo.

e.12 dic. N.º 10.826-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Benito Falconi e Hipólito Rosa Antonio Petracci, componentes de la Sociedad Falconi y Petracci, constituída el veintiséis de octubre del corriente año, amplían el contrato en lo siguiente: Ambos socios son mayores de edad; el rubro de la sociedad es "Falconi y Petracci, sociedad de responsabilidad limitada"; el capital está dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Siendo la presente ampliación parte integrante del contrato de referencia, el que confirman y ratifican los socios. — Buenos Aires, treinta de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938. — César Larcene Carrera, secretario.

e.15 dic.-N.º 10.920-v.20 dic.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizarán durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 210.931

AD - HES - IV

Noviembre 18 de 1938. — Vallejos Boidi y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8076.

v.17 dic.

Acta N.° 210.932

AD - HES - IV

Noviembre 18 de 1938. — Vallejos Boidi y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8075.

v.17 dic.

Acta N.° 210.937

STRAIGHT

Noviembre 18 de 1938. — Neer & Cracovski. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 115.765. — Aviso N.° 8090.

v.17 dic.

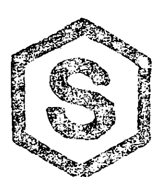
Acta N.° 210.941

FARMEDIC

Noviembre 18 de 1938. — José León Varela y José R. Pomposiello. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 7939.

v.17 dic.

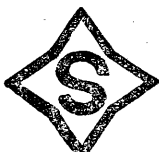
Acta N.° 198.503



Julio 23 de 1937. — Cía. Sansinena, Sociedad Anónima (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: aceites. — Renovación de la número 104.670. — Aviso N.° 3960.

v.17 dic.

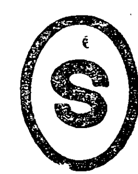
Acta N.° 198.504



Julio 23 de 1937. — Cía Sansinena, Sociedad Anónima (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: aceites. — Renovación de la número 104.669. — Aviso N.° 3961.

v.17 dic.

Acta N.° 198.505



Julio 23 de 1937. — Cía. Sansinena, Sociedad Anónima (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: aceites. — Renovación de la número 104.668. — Aviso N.° 3962.

v.17 dic.

Acta N.° 198.506



Julio 23 de 1937. — Cía. Sansinena, Sociedad Anónima (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: aceites. — Renovación de la número 104.667. — Aviso N.° 3963.

v.17 dic.

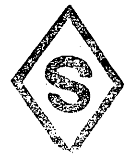
Acta N.° 198.507



Julio 23 de 1937. — Cía. Sansinena, Sociedad Anónima (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: aceites. — Renovación de la número 104.666. — Aviso N.° 3964.

v.17 dic.

Acta N.° 198.508



Julio 23 de 1937. — Cía. Sansinena, Sociedad Anónima (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: aceites. — Renovación de la número 104.665. — Aviso N.° 3965.

v.17 dic.

Acta N.° 198.509



Julio 23 de 1937. — Cía. Sansinena, Sociedad Anónima (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: aceites. — Renovación de la número 104.664. — Aviso N.° 3966.

v.17 dic.

Acta N.° 208.362

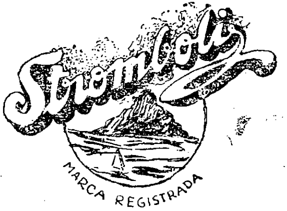


Marca Registrada

Agosto 5 de 1938. — Mario Roberto Marchese. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5482.

v.17 dic.

Acta N.° 210.514



Octubre 31 de 1938. — Vda. de Cangiani e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7675.

v.17 dic.

Acta N.° 210.952

LA MULATA

Noviembre 21 de 1938. — Nicolás Iacovino. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso número 7930.

v.17 dic

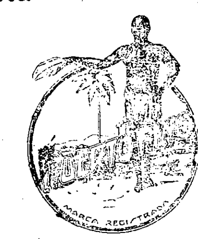
Acta N.° 210.953

ARTRISAN

Noviembre 21 de 1938. — Szabo Hermanos, Kessler y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8112.

v.17 dic.

Acta N.° 210.955



Noviembre 21 de 1938. — Donadío y Rossato. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 114.430. — Aviso número 8139.

v.17 dic.

Acta N.° 210.956

IL MIGLIORE

Noviembre 21 de 1938. — Donadío y Rossato. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 115.618. — Aviso N.° 8138.

v.17 dic.

Acta N.° 210.957



Noviembre 21 de 1938. — Donadío y Rossato. — Para distinguir aceites comestibles y conservas de tomates, de la clase 22. — Renovación de la número 116.124. — Aviso N.° 8137.

v.17 dic.

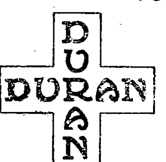
Acta N.° 210.958

MEDEM

Noviembre 21 de 1938. — Moderno, Establecimiento de Muebles, Bollo Hargain y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8140.

v.17 dic.

Acta N.° 210.959



Noviembre 21 de 1938. — Durán Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 113.129. — Aviso N.° 8113.

v.17 dic.

Acta N.° 210.961

DERMILINDA

Noviembre 21 de 1938. — Clemente Escribano y J. Heredia Leal. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7850.

v.17 dic.

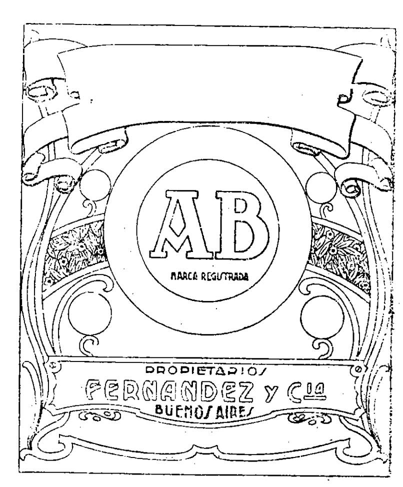
Acta N.° 210.962

BANKEE

Noviembre 21 de 1938. — Whiteaway Laidlaw & C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7851.

v.17 dic.

Acta N.° 210.963



Noviembre 21 de 1938. — Fernández y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7852.

v.17 dic.

Acta N.° 210.960

PEDIGREE

Noviembre 21 de 1938. — González, del Cueto y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8114.

v.17 dic.

Acta N.° 210.964

GLUCONAT

Noviembre 21 de 1938. — Alberto J. Roemmers y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7853.

v.17 dic.

Acta N.° 210.965

SUFID

Noviembre 21 de 1938. — Tellander y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 113.601. — Aviso N.° 7854.

v.17 dic.

Acta N.° 210.968



Noviembde 21 de 1938. — Société Générale des Tuileries, de Marseille, Société Anonyme, de Marsella, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7857.

v.17 dic.

Acta N.° 210.969

BU-GAR

Noviembre 21 de 1938. — Raúl J. Bugamen y Pedro Adolfo García. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7943.

v.17 dic.

Acta N.° 210.970



Noviembre 21 de 1938. — Juan F. Delas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7944.

v.17 dic.

Acta N.° 210.971

CASTEX

Noviembre 21 de 1938. — Castex Laboratories Inc. de Watertown, Massáchussetts, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales para formar vendajes de consolidación y entablillados y lacas de éster celulósico para su empleo con relación a aquéllos, de la clase 2. — Aviso N.° 7945.

v.17 dic.

Acta N.° 210.972

"IRLANA"

Noviembre 21 de 1938. — Société Gimpel Freres et Cie. de Sainte-Marie aux Mines (Haut-Rhin), Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7946.

v.17 dic.

Acta N.° 210.973

DIMPLE

Noviembre 21 de 1938. — John Haig & Company Ltd. de Markinch, Escocia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 113.999. — Aviso N.° 7947.

v.17 dic.

Acta N.° 210.974

GESTESCRIPT

Noviembre 21 de 1938. — D. Gestetner Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tintas, máquinas y aparatos copiadores y reproductores, mimeógrafos y sus similares, partes y accesorios para los mismos, liquídos y substancias para borras y hacer correcciones, plumas estilográficas, papeles para copiadores y mimeógrafos y papelería en general, de la clase 18. — Renovación de la número 113.143. — Aviso N.° 7948.

v.17 dic.

Acta N.° 210.976



Noviembre 21 de 1938. — Domingo Bollella. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8116.

v.17 dic.

Acta N.° 210.977

"CLARAC"

Noviembre 21 de 1938. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.893. — Aviso número 8117.

v.17 dic.

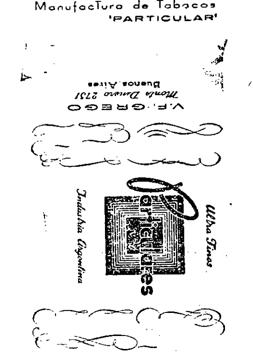
Acta N.° 210.978



Noviembre 21 de 1938. — Bodegas y Viñedos Manuel Cerutti, Sdad. Anón. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 114.176. — Aviso N.° 8118.

v.17 dic.

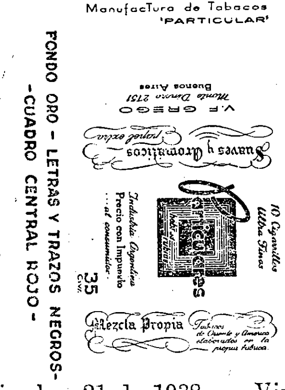
Acta N.° 210.979*



Noviembre 21 de 1938. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 8101.

v.17 dic.

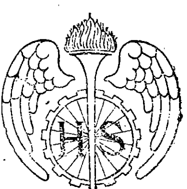
Acta N.° 210.980*



Noviembre 21 de 1938. — Virginio F. Grego. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 7572.

v.17 dic.

Acta N.° 210.981



Noviembre 21 de 1938. — Aretz & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 144.616. — Aviso N.° 8115.

v.17 dic.

Acta N.° 210.982

NOSTALGIAS

Noviembre 21 de 1938. — Humberto Balladore. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7827.

v.17 dic.

Acta N.° 210.983

FORTAMIN

Noviembre 22 de 1938. — Schering Aktiengesellschaft de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 112.969. — Aviso N.° 8030.

v.17 dic.

Acta N.° 210.984

FORTAMIN

Noviembre 22 de 1938. — Schering Aktiengesellschaft de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 112.970. — Aviso N.° 8031.

v.17 dic.

Acta N.° 210.985

CHICAGO.

MARCA REGISTRADA.

Noviembre 22 de 1938. — Israel Glusman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8135.

v.17 dic.

Acta N.° 210.986



Noviembre 22 de 1938. — Allis-Chalmers Manufacturing Company de Milwaukee Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 115.027. — Aviso N.° 8120.

v.17 dic.

Acta N.° 210.987

ALLIS-CHALMERS

Noviembre 22 de 1938. — Allis-Chalmers Manufacturing Company de Milwaukee Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 115.026. — Aviso N.° 8119.

v.17 dic.

Acta N.° 210.988

ARGENTIT

Noviembre 22 de 1938. — Federico Rodolfo Mauderli. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8136.

v.17 dic.

(*) Publicación corregida a la fecha.

Acta N.° 210.989



Noviembre 22 de 1938. — Eustasio Pérez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8158.

v.17 dic.

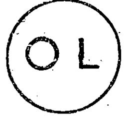
Acta N.° 210.990

EL GANADOR

Noviembre 22 de 1938. — The Anglo Argentine Iron Company Ltd. Sdad. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 113.348. — Aviso número 8049.

v.17 dic.

Acta N.° 210.991



Noviembre 22 de 1938. — The Anglo Argentine Iron Company Ltd. Sdad. Anón. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 113.345. — Aviso número 8044.

v.17 dic.

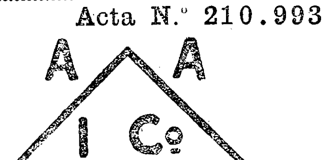
Acta N.° 210.992



Noviembre 22 de 1938. — The Anglo Argentine Iron Company Ltd. Sdad. Anón. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 113.349. — Aviso número 8043.

v.17 dic.

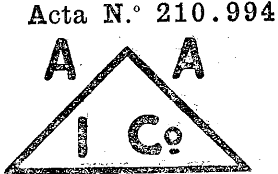
Acta N.° 210.993



Noviembre 22 de 1938. — The Anglo Argentine, Iron Ltd. Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 113.346. — Aviso N.° 8121.

v.17 dic.

Acta N.° 210.994



Noviembre 22 de 1938. — The Anglo Argentine, Iron Company Ltd., Soc. Anó. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 113.347. — Aviso N.° 8042.

v.17 dic.

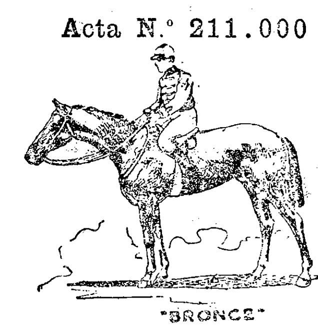
Acta N.° 210.997



Noviembre 22 de 1938. — John Summers & Sons Ltd. de Shotton Chester, Inglaterra. — Para distinguir metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos, de la clase 4. — Renovación de la N.° 113.344. — Aviso N.° 8047.

v.17 dic.

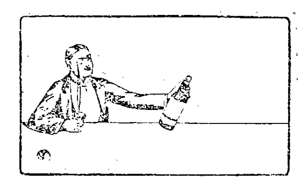
Acta N.° 211.000



Noviembre 22 de 1938. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 113.907. — Aviso N.° 8122.

v.17 dic.

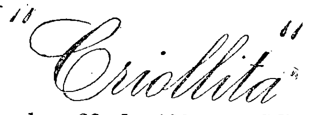
Acta N.° 211.002



Noviembre 22 de 1938. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.901. — Aviso N.° 8125.

v.17 dic.

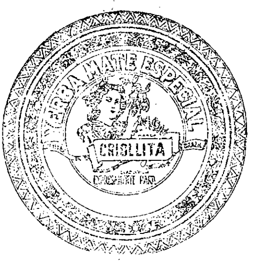
Acta N.° 211.003



Noviembre 22 de 1938. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos legumbres y frutas frescas o secas, harinas, pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces. — Renovación de la N.° 113.903. — Aviso N.° 8126.

v.17 dic.

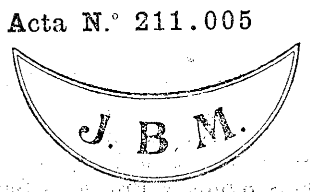
Acta N.° 211.004



Noviembre 22 de 1938. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 113.902. — Aviso N.° 8127.

v.17 dic.

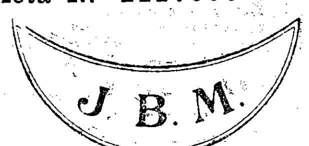
Acta N.° 211.005



Noviembre 22 de 1938. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 113.904. — Aviso N.° 8128.

v.17 dic.

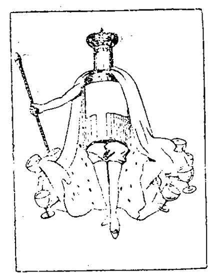
Acta N.° 211.006



Noviembre 22 de 1938. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.905. — Aviso N.° 8129.

v.17 dic.

Acta N.° 211.007



Noviembre 22 de 1938. — Jules Robín & Cía. de Cognac, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.900. — Aviso N.° 8130.

v.17 dic.

Acta N.° 211.008

SUBLIME

Noviembre 22 de 1938. — T. G. Berlengieri & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos tés, cafés, yerba mate, harinas, productos de molinería, aceites y aceitunas. — Renovación de la número 114.770. — Aviso N.° 8131.

v.17 dic.

Acta N.° 211.009

SUBLIME

Noviembre 22 de 1938. — T. G. Berlengieri & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 114.771. — Aviso número 8132.

v.17 dic.

Acta N.° 211.010

SUBLIME

Noviembre 22 de 1938. — T. G. Berlengieri & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 114.772. — Aviso N.° 8133.

v.17 dic.

Acta N.° 211.011



Noviembre 22 de 1938. — T. G. Berlengieri & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 114.769. — Aviso N.° 8134.

v.17 dic.

Acta N.° 211.021

GLUCORGAN

Noviembre 22 de 1938. — Isaac Mindlin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8144.

v.17 dic.

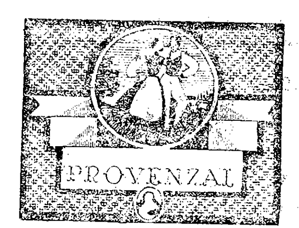
Acta N.° 211.012



Noviembre 22 de 1938. — López Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8151.

v.17 dic.

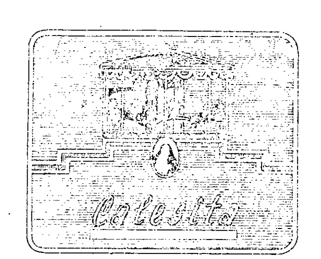
Acta N.° 211.013



Noviembre 22 de 1938. — López Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8152.

v.17 dic.

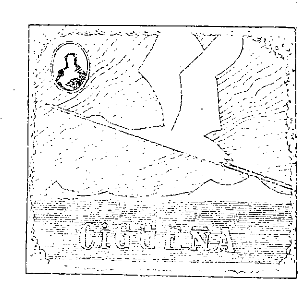
Acta N.° 211.014



Noviembre 22 de 1938. — López Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8148.

v.17 dic.

Acta N.° 211.015



Noviembre 22 de 1938. — López Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8149.

v.17 dic.

Acta N.° 211.019



Noviembre 22 de 1938. — Guido Ingrassia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 7859.

v.17 dic.

Acta N.° 211.017



Noviembre 22 de 1938. — Hormo - Pharma G. m. b. H. de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 114.231. — Aviso N.° 8147.

v.17 dic.

Acta N.° 211.018



Noviembre 22 de 1938. — Guido Ingrassia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de la mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7858.

v.17 dic.

Acta N.° 211.020

PUMA

Noviembre 22 de 1938. — Marques Rubio & Cía., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8153.

v.17 dic.

Acta N.° 211.022

PREANEST

Noviembre 22 de 1938. — Dr. Lo. Zambeletti S. A. de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8154.

v.17 dic.

Acta N.° 211.023

"O R E L"
Marca Registrada

Noviembre 22 de 1938. — Elías Bovera. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 8157.

v.17 dic.

Acta N.° 211.027

EL QUINTERO

Noviembre 22 de 1938. — Ernesto Rossi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8100.

Acta N.° 211.028

DESAYUNO

Noviembre 22 de 1938. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7828.

v.17 dic.

Acta N.° 211.024

"BACCARAT"
Marca Registrada
Industria Argentina

Noviembre 22 de 1938. — Enrique Luraschi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8156.

v.17 dic.

Acta N.° 211.025

ORGANDYS

Noviembre 22 de 1938. — Enrique Luraschi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8155.

v.17 dic.

Acta N.° 211.026

ANAFIOL

Noviembre 22 de 1938. — Enrique M. Rieznik. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos: supositorios, pomadas y preparados para el tratamiento de hemorroides y afecciones ano-rectales. — Aviso número 8160.

v.17 dic.

Acta N.° 211.029

MERIENDA

Noviembre 22 de 1938. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7829.

v.17 dic.

Acta N.° 211.030



Noviembre 23 de 1938. — Elías Conforti. — Para distinguir bebidas sin alcohol, bebidas gaseosas, soda y aguas de mesa, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.004. — Aviso N.° 8175.

v.17 dic.

Acta N.° 211.031



Noviembre 23 de 1938. — Villamil Gutiérrez & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos: bebidas sin alcohol, bebidas gaseosas, soda y aguas de mesa. — Renovación de la N.° 113.004. — Aviso número 8176.

v.17 dic.

Acta N.° 211.032

LAGRIMAS DE FLOR

Noviembre 23 de 1938. — Soc. Anón. Myrurgia de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 113.011. — Aviso número 8177.

v.17 dic.

Acta N.° 211.033

SOLADRAY

Noviembre 23 de 1938. — José Amadeo Dri. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8178.

v.17 dic.

Acta N.° 211.034



Noviembre 23 de 1938. — Vacunas Sívori, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8179.

v.17 dic.

Acta N.° 211.036



Noviembre 23 de 1938. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 115.793. — Aviso N.° 8098.

v.17 dic.

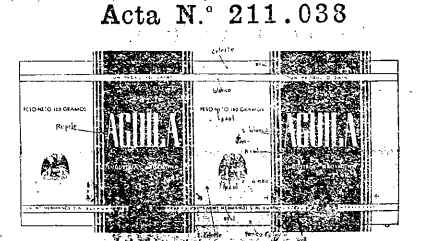
Acta N.° 211.037

COLIBRI

Noviembre 23 de 1938. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. Soc. Anón. — Para distinguir caramelos, confites, pastillas, almendrados y demás productos de confitería en general, de la clase 22; menos bombones. — Renovación de la N.° 116.075. — Aviso número 8096.

v.17 dic.

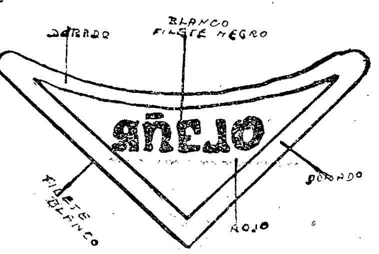
Acta N.° 211.038



Noviembre 23 de 1938. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. Soc. Anón. — Para distinguir cafés, cafés torrados, chocolates, cho... leche, cacaos y yerba... 22. — Aviso N.°...

Acta N.° 211.040

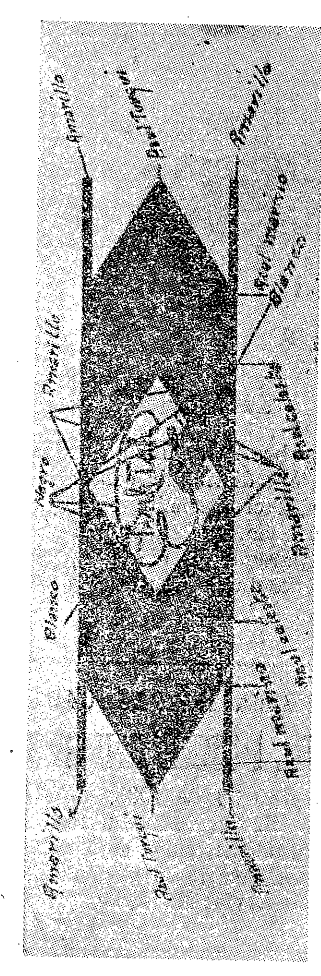




Noviembre 23 de 1938. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos "Giol". — Para distiguir vino generoso, de la clase 23. — Aviso N.° 8167.

v.17 dic.

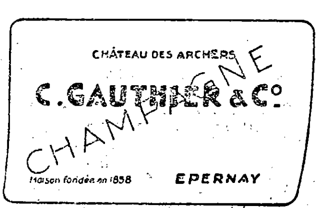
Acta N.° 211.041



Noviembre 23 de 1938. — Andrés P. Paskvan. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7719.

v.17 dic.

Acta N.° 211.042



Noviembre 23 de 1938... Champagne...

Acta N.° 211.043

78

MARCA REGISTRADA

Noviembre 23 de 1938. — Reimondi & Aguirre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de clase 23. — Aviso número 8146.

v.17 dic.

Acta N.° 211.044

MAGNATE

Noviembre 23 de 1938. — Reimondi & Aguirre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8145.

v.17 dic.

Acta N.° 211.045

PUAJU

Noviembre 23 de 1938. — Carlos S. Madoery. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 113.018. — Aviso N.° 8142.

v.17 dic.

Acta N.° 211.046



Noviembre 23 de 1938. — Emilio Mata. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7860.

v.17 dic.

Acta N.° 211.049

EL POBRE ANDRES

Noviembre 23 de 1938. — Martín & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7863.

v.17 dic.

Acta N.° 211.050

DIAMIDIN

Noviembre 23 de 1938. — Parke Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8165.

v.17 dic.

Acta N.° 211.051

MARQUES DE MORLA

Noviembre 23 de 1938. — Luis Oñate. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8174.

v.17 dic.

Acta N.° 211.052

GOLF

Noviembre 23 de 1938. — Georges Mayer. — Para distinguir máquinas de afeitar movidas a electricidad, de la clase 10. — Aviso N.° 8159.

v.17 dic.

Acta N.° 211.047



Noviembre 23 de 1938. — Emilio Mata. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7861.

v.17 dic.

Acta N.° 211.048



Noviembre 23 de 1938. — Emilio Mata. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7862.

v.17 dic.

Acta N.° 211.053

MOLANODE

Noviembre 23 de 1938. — The Magnavox Company Incorporated de Fort Wayne, Indiana E. U. de N. América. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8169.

v.17 dic.

Acta N.° 211.054

MONGOL

Noviembre 23 de 1938. — Peters Hnos. Cía. Comercial e Indurtrial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8170.

v.17 dic.

Acta N.° 211.055

ACODORMON

Noviembre 23 de 1938. — Radix Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 70.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° [illegible]

v.17 dic.

Acta N.° 211.056

ACODORMON

Noviembre 23 de 1938. — Radix Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 70.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7951

v.17 dic.

Acta N.° 211.057

ESTACORMON

Noviembre 23 de 1938. — Radix Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 70.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7952.

v.17 dic.

Acta N.° 211.058

ESTACORMON

Noviembre 23 de 1938. — Radix Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 70.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7953.

v.17 dic.

Acta N.° 211.059

INJERTORMON

Noviembre 23 de 1938. — Radix Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 70.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7954.

v.17 dic

Acta N.° 211.060

INJERTORMON

Noviembre 23 de 1938. — Radix Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 70.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7955.

v.17 dic.

Acta N.° 211.061

PLANTORMON

Noviembre 23 de 1938. — Radix Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 70.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7956.

v.17 dic.

Acta N.° 211.062

PLANTORMON

Noviembre 23 de 1938. — Radix Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 70.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7957.

v.17 dic.

Acta N.° 211.063

RIEGORMON

Noviembre 23 de 1938. — Radix Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 70.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7958.

v.17 dic.

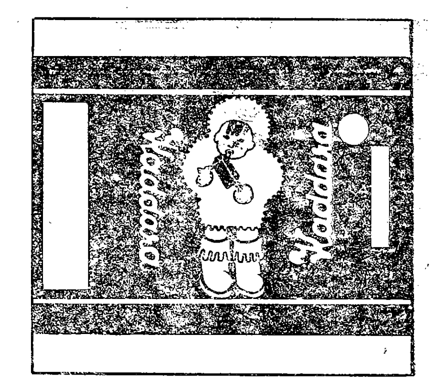
Acta N.° 211.064

RIEGORMON

Noviembre 23 de 1938. — Radix Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 70.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7959.

v.17 dic.

Acta N.° 211.065



Noviembre 23 de 1938. — Paúl Henriksen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7960.

v.17 dic.

Acta N.° 211.066

CAMPEON

Noviembre 23 de 1938. — Firestone de la Argentina S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8168.

v.17 dic.

Acta N.° 211.067

PULOIL



Noviembre 23 de 1938. — Sociedad de Responsabilidad Ltda. Devoto y Cauchaner. Cap. $ 800.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8161.

v.17 dic.

Acta N.° 211.068

PULOIL

Noviembre 23 de 1938. — Sociedad de Responsabilidad Ltda. Devoto y Cauchaner. Capital $ 800.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. Aviso N.° 8163.

v.17 dic.

Acta N.° 211.069

PULOIL



Noviembre 23 de 1938. — Sociedad de Responsabilidad Ltda. Devoto y Cauchaner. Capital $ 800.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8164.

v.17 dic.

Acta N.° 211.070



Noviembre 23 de 1938. — Sociedad de Responsabilidad Ltda. Devoto y Cauchaner. Capital $ 800.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8162.

v.17 dic.

Acta N.° 211.071



Noviembre 23 de 1938. — Antonio Mangi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8171.

v.17 dic.

Acta N.° 211.072



Noviembre 23 de 1938. — Juan Orfanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8172.

v.17 dic.

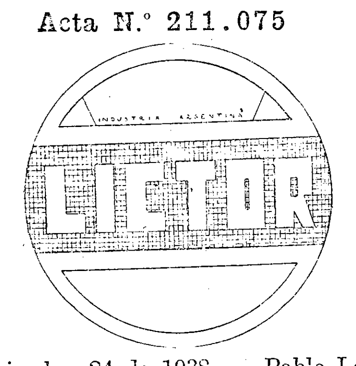
Acta N.° 211.073



Noviembre 24 de 1938. — P. Monier & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8190.

v.17 dic.

Acta N.° 211.075



Noviembre 24 de 1938. — Pablo Lerner. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos; vinos. — Aviso N.° 8192.

v.17 dic.

Acta N.° 211.074

ELTIRON

Noviembre 24 de 1938. — Aquiles Pirovano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8191.

v.17 dic.

Acta N.° 211.076



Noviembre 24 de 1938. — C. Ysasi & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8188.

v.17 dic.

Acta N.° 211.077

DEPORTISTA ARGENTINO

Noviembre 24 de 1938. — Rafael Magnelli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8185.

v.17 dic.

Acta N.° 211.078



Noviembre 24 de 1938. — De Giacomi Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 8186.

v.17 dic.

Acta N.° 211.080

POLISAL

Noviembre 24 de 1938. — Vicente Herrera Murillo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 113.388. — Aviso N.° 7865.

v.17 dic.

Acta N.° 211.082



Noviembre 24 de 1938. — Perfumería Brissac Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir artículos de perfumería clase 16, menos; tinturas para el cabello y la barba,. — Renovación de la N.° 113.071. — Aviso N.° 8193.

v.17 dic.

Acta N.° 211.084

WALKER

Noviembre 24 de 1938. — Sucesión Roberto Cárcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: productos veterinarios en general. — Aviso N.° 8184.

v.17 dic.

Acta N.° 211.083



Noviembre 24 de 1938. — Perfumería Brissac Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 113.256. — Aviso número 8194.

v.17 dic.

Acta N.° 211.085

EXPORTLES

Noviembre 24 de 1938. — Valiente & Michaelsen. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8196.

v.17 dic.

Acta N.° 211.086





Noviembre 25 de 1938. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 113.270. — Aviso N.° 8181.

v.17 dic.

Acta N.° 211.087



Noviembre 25 de 1938. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 113.197. — Aviso N.° 8182.

v.17 dic.

Acta N.° 211.088

CAMPO—ERE

Noviembre 25 de 1938. — Menique Villar & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos; galletitas, galletas, bizcochos y pan. — Renovación de la número 112.978. — Aviso N.° 5497.

v.17 dic.

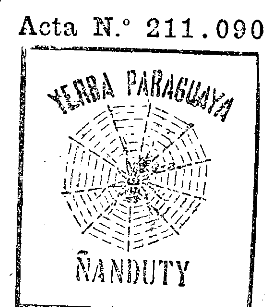
Acta N.° 211.089



Noviembre 25 de 1938. — Soc. Anón. Mackinnon & Coelho, Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 113.182. — Aviso N.° 8219.

v.17 dic.

Acta N.° 211.090



Noviembre 25 de 1938. — Soc. Anón. Mackinnon & Coelho, Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 113.183. — Aviso N.° 8220.

v.17 dic.

Acta N.° 211.092



Noviembre 25 de 1938. — Soc. Anón. Mackinnon & Coelho, Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 113.185. — Aviso N.° 8222.

v.17 dic.

Acta N.° 211.093

ALTEZA

Noviembre 25 de 1938. — Isaac Dubcovsky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8199.

v.17 dic.

Acta N.° 211.094

LOR

Noviembre 25 de 1938. — Julio Weil. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8197.

v.17 dic.

Acta N.° 211.095



Noviembre 25 de 1938. — Benítez Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8200.

v.17 dic.

Acta N.° 211.096



Noviembre 25 de 1938. — Pedro Simón Pichón. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8201.

v.17 dic.

Acta N.° 211.097

FAXOL

Noviembre 25 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8202.

v.17 dic.

Acta N.° 211.098

DILUFAX

Noviembre 25 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8203.

v.17 dic.

Acta N.° 211.099

FAXOIL

Noviembre 25 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8204.

v.17 dic.

Acta N.° 211.100

FAXLUBE

Noviembre 25 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8205.

v.17 dic.

Acta N.° 211.101

FAXGRAS

Noviembre 25 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8206.

v.17 dic.

Acta N.° 211.102

MOTOL

Noviembre 25 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8207.

v.17 dic.

Acta N.° 211.103

INDUSTROL

Noviembre 25 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8208.

v.17 dic.

Acta N.° 211.104*

LUBRICAS

Noviembre 25 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8209.

Acta N.° 211.105

COTOL

Noviembre 25 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8210.

v.17 dic.

Acta N.° 211.106

PARMANIL

Noviembre 25 de 1938. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7729.

v.17 dic.

Acta N.° 211.107



Noviembre 25 de 1938. — Aviation Manufacturing Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir aeroplanos, partes de ellos, y accesorios para los mismos, de la clase 12. — Aviso N.° 7730.

v.17 dic.

Acta N.° 211.108

DIPUTADO

Noviembre 25 de 1938. — Electra Blüthgen y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7731.

v.17 dic.

Acta N.° 211.109

CONCEJAL

Noviembre 25 de 1938. — Electra Blüthgen y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7732.

v.17 dic.

Acta N.° 211.110

PANDIGAL

Noviembre 25 de 1938. — P. Beiersdorf y Co., A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 114.137. — Aviso N.° 7733.

v.17 dic.

Acta N.° 211.111

ELASTOPLAST

Noviembre 25 de 1938. — P. Beiersdorf y Co., A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 114.419. — Aviso N.° 7734.

v.17 dic.

Acta N.° 211.112

„Aquasit"

Noviembre 25 de 1938. — Biberwerk Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Köln, a. Rh., Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 114.353. — Aviso N.° 7735.

v.17 dic.

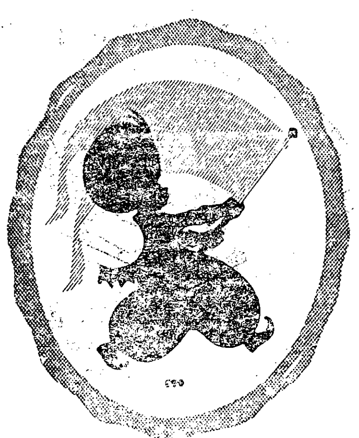
Acta N.° 211.113

DURAMIN

Noviembre 25 de 1938. —Chemische Fabrik Marienfelde, G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 114.625. — Aviso N.° 7736.

v.17 dic.

Acta N.° 211.114



Noviembre 25 de 1938. — "Sarotti", Aktiengesellschaft, de Berlín-Tempelhof, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 114.825. — Aviso N.° 7737.

v.17 dic.

Acta N.° 211.118

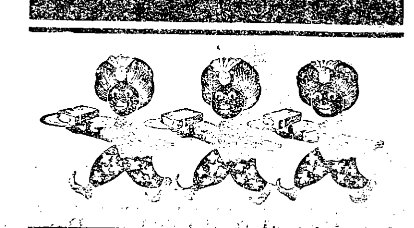
U D I N E

Marca Registrada

Noviembre 25 de 1938. — Julio Kohan y Catalina S. de Huberman. — Para distinguir máquinas de coser, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso N.° 7866.

v.17 dic.

Acta N.° 211.115



Noviembre 25 de 1938. — "Sarotti", Aktiengesellschaft, de Berlín-Tempelhof, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 114.826. — Aviso N.° 7738

v.17 dic.

Acta N.° 211.119

TOBIL

Noviembre 25 de 1938. — Toribio Ayerza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7867.

v.17 dic.

Acta N.° 211.120

BOCA JUNIORS

Noviembre 25 de 1938. — Sebastián Barraza y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 114.273. — Aviso N.° 7868.

v.17 dic.

Acta N.° 211.123

RINOVALDA

Noviembre 25 de 1938. — Société Stiva Pour l'Exploitatión de Produits Specialises, Société Anonyme de Tánger, Marruecos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7871.

v.17 dic.

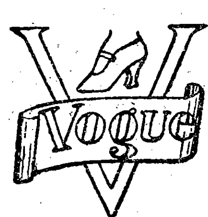
Acta N.° 211.124

EGREN

Noviembre 25 de 1938. — Adolfo Eguren. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7872.

v.17 dic.

Acta N.° 211.125



Noviembre 25 de 1938. — C. R. Scherrer & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 114.838. — Aviso N.° 8213.

v.17 dic.

(*) Publicación corregida a la fecha.

Acta N.° 211.126



Noviembre 25 de 1938. — Ernesto y Manuel Gandulfo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8211.

v.17 dic.

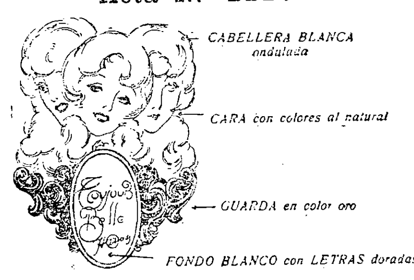
Acta N.° 211.129

AQUI ESTA

Noviembre 25 de 1938. — Jorge Samán. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7962. —

v.17 dic.

Acta N.° 211.130



Noviembre 25 de 1938. — Harrods (Buenos Aires) Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 114.963. — Aviso N.° 7963.

v.17 dic.

Acta N.° 211.132

UNITED

Noviembre 25 de 1938. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir tacos de goma para calzado, de la clase 16. — Renovación de la N.° 113.934. — Aviso N.° 7965.

Acta N.° 211.133

MULSIFIED

Noviembre 25 de 1938. — The R. L. Watkins Company de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir shampoo líquido, de la clase 16. — Renovación de la número 114.730. — Aviso N.° 7966.

v.17 dic.

Acta N.° 211.134

LA SUBASTA

Noviembre 25 de 1938. — Alfredo Pérez Taboada y Eduardo León Roca. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7967.

v.17 dic.

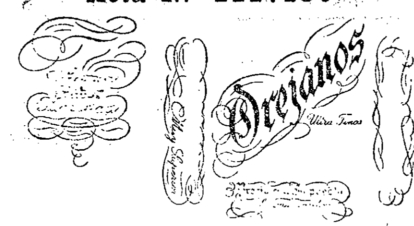
Acta N.° 211.138

IGLOO

Noviembre 25 de 1938. — Jorge Cabral. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8217.

v.17 dic.

Acta N.° 211.136



Noviembre 25 de 1938. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 113.167. — Aviso N.° 8102.

v.17 dic.

Acta N.° 211.137

DRUETT

Noviembre 25 de 1938. — Loggia Druetta & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8103.

v.17 dic.

Acta N.° 211.139

SUNOXOL

Noviembre 25 de 1938. — Auge Freres & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8216.

v.17 dic.

Acta N.° 211.140



Noviembre 26 de 1938. — Isabelio Castro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.274. — Aviso número 8228.

v.17 dic.

Acta N.° 211.142



Noviembre 26 de 1938. — Hnos. Cánova & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 112.986. — Aviso N.° 7874.

v.17 dic.

Acta N.° 211.145

LAS MALVINAS

Noviembre 26 de 1938. — Horacio Genovese. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso N.° 8225.

v.17 dic.

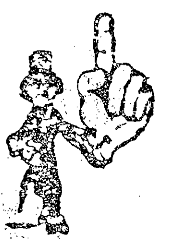
Acta N.° 211.141

LUBRILINA

Noviembre 26 de 1938. — Juan Cormick. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 113.162. — Aviso N.° 7873.

v.17 dic.

Acta N.° 211.143



Noviembre 26 de 1938. — Hnos. Cánova & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 112.987. — Aviso N.° 7875.

v.17 dic.

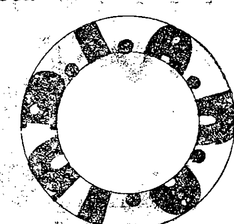
Acta N.° 211.144

TRASLUZ

Noviembre 26 de 1938. — Espagnol Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8226.

v.17 dic.

Acta N.° 211.146



Noviembre 26 de 1938. — Lionel E. Wharton. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8224.

v.17 dic.

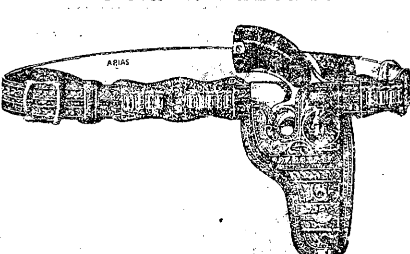
Acta N.° 211.122



Noviembre 25 de 1938. — Soc. Comercial e Industrial Isidoro Weil y Cía. — Para distinguir arroz, de la clase 22. — Aviso N.° 7879.

v.17 dic.

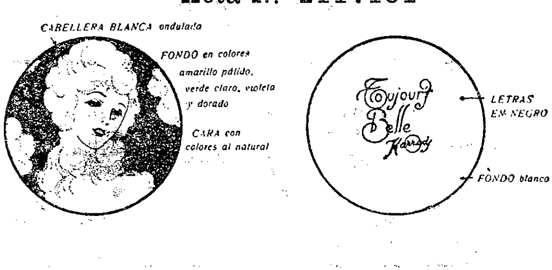
Acta N.° 211.127



Noviembre 25 de 1938. — Manuel M. Arias. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 118.167. — Aviso N.° 8212.

v.17 dic.

Acta N.° 211.131





Noviembre 25 de 1938. — Harrods (Buenos Aires) Ltd., de Londres Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 114.964. — Aviso N.° 7964.

v.17 dic.

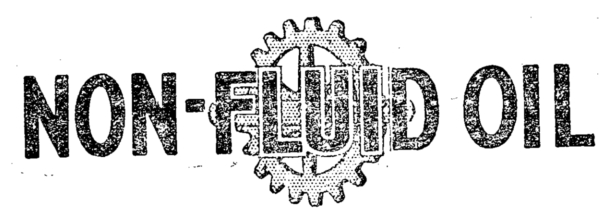
Acta N.° 209.193



Septiembre 8 de 1938. — Luis Lang y Cía .— Para distinguir papel para fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 6209.

v.17 dic.

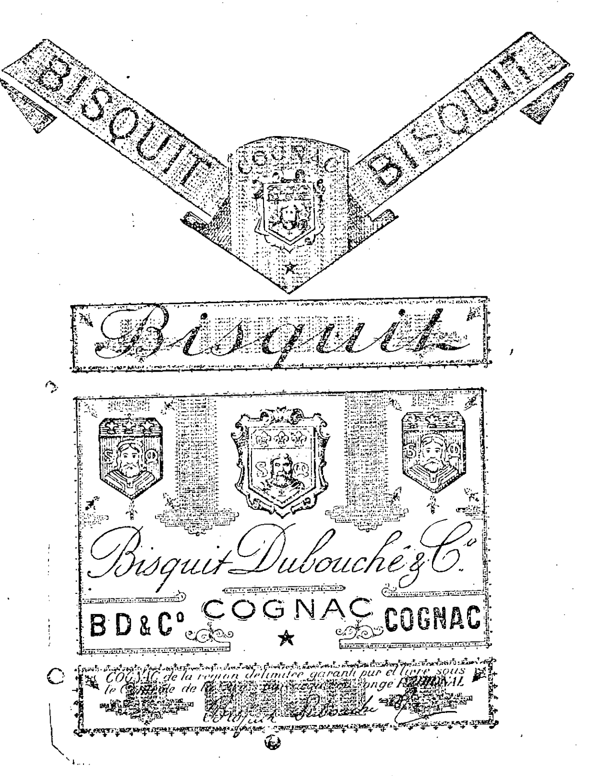
Acta N.° 210.975



Noviembre 21 de 1938. — New York y New Jersey Lubricant Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir aceites, de la clase 3. — Renovación de la N.° 114.549. — Aviso N.° 7949.

v.17 dic.

Acta N.° 210.966



Noviembre 21 de 1938. — Bisquit Dubouche y Cíe., Laporte Bisquit y Cíe., Successeurs de Charente, Francia. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 7855.

v.17 dic.

Acta N.° 210.967

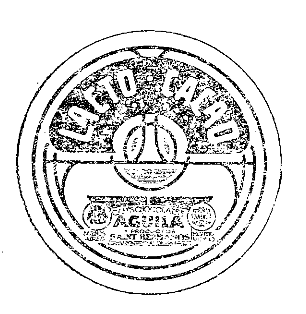


Noviembre 21 de 1938. — Bisquit Dubouche y Cíe., Laporte Bisquit y Successeurs de Charente, Francia. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 7856.

v.17 dic.

Acta N.° 211.035

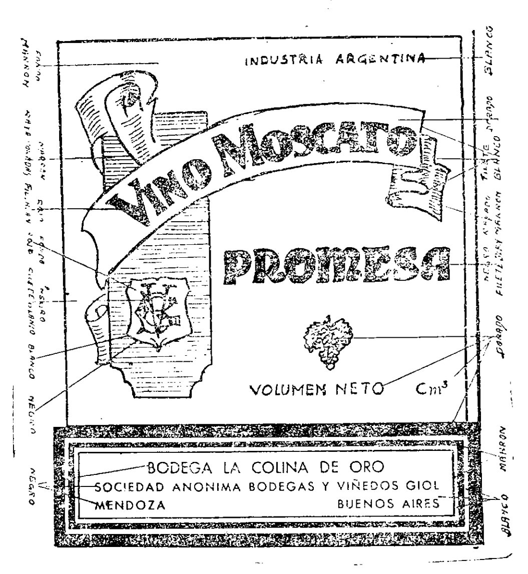


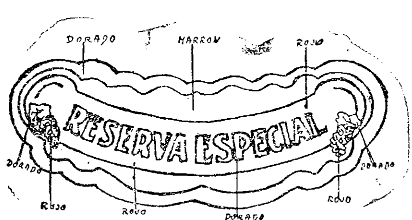


Noviembre 23 de 1938. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Soc. Anón. — Para distinguir cacao, de la clase 22. — Renovación de la número 115.093. — Aviso N.° 8099.

v.17 dic.

Acta N.° 211.039

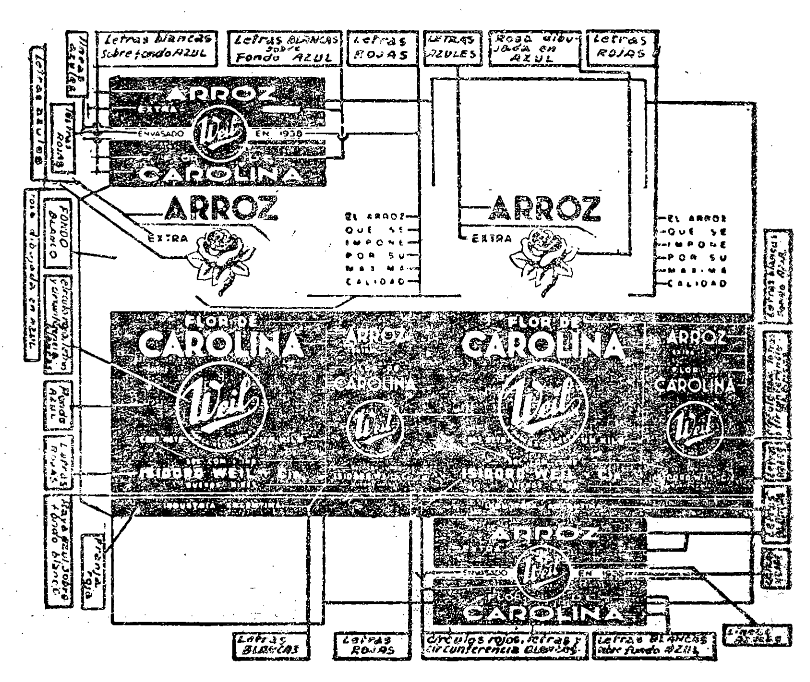




Noviembre 23 de 1938. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos "Giol". — Para distinguir vino moscato, de la clase 23. — Aviso N.° 8166.

v.17 dic.

Acta N.° 211.121



Noviembre 25 de 1938. — Soc. Comercial e Industrial Isidoro Weil y Cía. — Para distinguir arroz, de la clase 22. — Aviso N.° 7869.

v.17 dic.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional